

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**15915** *Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2025 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

A los efectos de dar publicidad al mencionado acuerdo, esta Secretaría de Estado de Trabajo ha resuelto disponer la publicación del citado acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de julio de 2025.—El Secretario de Estado de Trabajo, Joaquín Pérez Rey.

#### ANEXO

#### Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025. (V. 23 de mayo de 2025)

#### ÍNDICE

1. Introducción.
2. Análisis de contexto: situación actual del mercado de trabajo.
3. Marco estratégico.
4. Estructura y objetivos.
5. Criterios de elaboración.
6. Servicios y programas de políticas de activación para el empleo.
7. Financiación.
8. Evaluación.

Anexo I.

Programas y servicios por ejes.

Anexo II.

Resumen general por comunidad autónoma.

Servicios y programas a realizar.

Anexo III.

Dotación presupuestaria (Miles de Euros).

Anexo IV.

Documento de indicadores.

Conceptos básicos, terminología, datos y variables.

1. Indicadores de los Objetivos Clave.
2. Indicadores de los Objetivos Estratégicos.
3. Indicadores de los Objetivos Estructurales.

Anexo V.

Programa común PC00033–Transversalización de la Igualdad de Género en las políticas activas de empleo.

Glosario de siglas.

### 1. Introducción

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, los Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno y el Sistema Público Integrado de Información de los Servicios de Empleo son los instrumentos que la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece para la coordinación del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (en adelante, EEAAE o Estrategia) 2021-2024, aprobada mediante Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, finalizó el pasado año su periodo de ejecución, por lo que una nueva EEAAE 2025-2028 se encuentra próxima a su aprobación. Un factor clave para el éxito de la Estrategia 2021-2024 fue la colaboración y el consenso que se alcanzó en el seno del Sistema Nacional de Empleo, con las comunidades autónomas y con los interlocutores sociales. Dicho espíritu se ha mantenido en el proceso de elaboración de la Estrategia 2025-2028, cuyos objetivos estratégicos y operativos se encuentran plenamente alineados con el presente Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (en adelante, PAFED) 2025.

Tanto la Estrategia como los Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno se configuran como el marco de referencia para la coordinación y ejecución de las políticas de apoyo activo al empleo en toda España, sirviendo como base compartida a partir de la cual los diferentes servicios públicos de empleo (SPE) deben diseñar y gestionar sus propias políticas.

De este modo, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 constituye el marco para la determinación de objetivos comunes a conseguir por el conjunto de servicios públicos de empleo, al establecer un instrumento que garantiza la igualdad en el acceso y atención a los beneficiarios de las políticas de activación para el empleo en toda España. Todo ello, sin perjuicio de permitir la suficiente flexibilidad para su adaptación a las características de las personas beneficiarias de los servicios en las distintas comunidades autónomas, de tal manera que se garantice, en todo momento, la cohesión social y la diversidad territorial, así como la eficacia y eficiencia en la utilización de fondos públicos.

En dicha Estrategia, elaborada de forma participativa en el seno del Sistema Nacional de Empleo, se reflejan las políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se desarrollan en el conjunto del Estado.

Además, contiene el análisis de la situación y tendencias del mercado de trabajo, la visión estratégica, los principios inspiradores, las metas y objetivos estratégicos y operativos a alcanzar en materia de políticas de apoyo activo al empleo, así como el alineamiento con los ejes establecidos en la Ley de Empleo, el marco financiero y la gobernanza, seguimiento y evaluación de la misma.

La nueva Estrategia 2025-2028 establece seis metas y ocho objetivos estratégicos, y dentro de cada uno de éstos, se incluyen los objetivos operativos (un total de 20), que se desarrollan en distintas medidas (109 en total).

La finalidad última de la Estrategia es coordinar los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación, de conformidad con los principios recogidos en la misma.

En el marco de dicha Estrategia, el Plan 2025 concreta los objetivos a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas.

El Plan recoge, asimismo, los indicadores que se van a utilizar para valorar el grado de consecución de dichos objetivos, partiendo de la experiencia de la evaluación de los Planes de 2023 y 2024, de forma que adquiere un carácter vertebrador en la gestión de las políticas de apoyo activo al empleo e incorpora un enfoque integrado de su planificación, ejecución y evaluación. De esta manera, se consolidan los cambios introducidos en Planes anteriores con respecto a los indicadores, que han sido objeto de una notable simplificación, y que en este ejercicio continúan experimentando una mejora de la claridad y transparencia en el proceso de evaluación.

Este Plan incorpora, dentro de su planteamiento general, un conjunto de medidas que responden a las innovaciones legislativas que se han aprobado en los últimos años y que han condicionado su inclusión.

De este modo, en el marco de los compromisos adquiridos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y validado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, se han adoptado diversas normas. Entre las mismas se incluyen, entre otras: el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, que se inscribe en el Plan Estratégico Juventud Avanza y que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, habiéndose publicado por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social; el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificado recientemente por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por otra parte, deben también destacarse otras reformas entre las que se encuentran las aprobadas a principios de 2023, como son, fundamentalmente, el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas y fundamentalmente la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que constituye el pilar fundamental sobre el que se apoyan todas las políticas activas de empleo en el ámbito estatal.

Asimismo, hay que hacer referencia a otras dos normas fundamentales como son, por un lado, el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de Empleo, y por otro, el Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Reformas, todas ellas, que han configurado sin duda el nuevo marco normativo de la política de empleo que España comprometió con la Comisión Europea en el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, tanto en la elaboración de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 como en este PAFED 2025, se ha tenido en cuenta el resultado de la tercera evaluación realizada por la Red de Servicios Públicos Europeos y que se completó durante el mes de junio de 2022.

En esta tercera evaluación, pese a las mejoras destacadas por las instancias europeas en varios campos de actuación, se hicieron una serie de recomendaciones. Entre ellas, se encuentran la necesidad de la elaboración y aplicación de un marco estratégico coherente y global para los empleadores en estrecha colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. (en adelante e indistintamente, SEPE) y todos los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. Así, la estrategia

marco podría servir de orientación para el desarrollo de estrategias concretas que tengan en cuenta la estructura y las necesidades específicas de los empleadores en las diferentes comunidades autónomas.

Por otra parte, se sugiere también la mejora de los procesos operativos, pues existe un enorme potencial sobre el que se podría basar la revisión sistemática de los procesos. En concreto, se remarca de abordar actuaciones como la necesidad de intensificar la cooperación y las interfaces entre el SEPE y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas en el ámbito provincial, en los que se toman las decisiones relativas al derecho a las prestaciones de los demandantes de empleo (SEPE) y su apoyo a través de las Políticas Activas de Empleo (PAE), así como a otros servicios ofrecidos por las oficinas locales de los servicios públicos de empleo autonómicos. Otra recomendación consiste en la aplicación de mecanismos de co-creación del personal del SEPE y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas para revisar y ajustar los procesos.

Además, se considera muy útil expandir y ampliar la cooperación horizontal y vertical de los grupos de interés del Sistema Nacional de Empleo o la creación de plataformas apropiadas para compartir sistemáticamente experiencias entre las distintas administraciones y de mecanismos que promuevan actividades y proyectos de intercambio mutuo.

Por último, en este Plan se sigue considerando imprescindible fundamentar las decisiones relativas a las Políticas Activas de Empleo, los servicios y los procesos en una base empírica más sólida, lo que contribuye sin duda a aumentar los resultados del Sistema Nacional de Empleo y a lograr una mayor eficiencia de estos. Para ello, se pusieron en marcha fórmulas para desarrollar y aplicar un plan de evaluación en cooperación entre el SEPE y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas para iniciar estudios de impacto a escala nacional, la creación de una base de datos en la que se recojan sistemáticamente los resultados del impacto de las Políticas Activas de Empleo y de los servicios y los procesos, que puedan ser utilizadas por el personal de todos los niveles organizativos del Sistema Nacional de Empleo para tomar decisiones informadas tanto en el proceso de asesoramiento e integración individual como en la gestión y gobernanza del Sistema Nacional de Empleo, así como la necesidad de garantizar el análisis de la eficiencia y que los resultados de la evaluación, junto con los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas por todos los servicios públicos de empleo autonómicos de forma comparable, informen de forma sistemática y transversal el proceso de toma de decisiones.

Este Plan 2025 se ha elaborado en colaboración con las comunidades autónomas, tras informe de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 21 de mayo de 2025 e informe del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo de 22 de mayo de 2025, con carácter previo a su aprobación por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros. Desde esa fecha, el presente Plan Anual se aplica de hecho por el conjunto de los servicios públicos de empleo, sin perjuicio de lo que se disponga en su aprobación final.

En último lugar, conforme a lo establecido en el título VI de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno se someterá a una evaluación continuada, planificada, dirigida en el seno del Sistema Nacional de Empleo y realizada con carácter externo e independiente, desarrollándose de manera adicional al conjunto de evaluaciones internas que se realicen dentro del Sistema Nacional de Empleo.

El Plan 2025 cuenta con 5 anexos, destinados respectivamente a los servicios y programas de apoyo activo al empleo (anexos I y II), a la dotación presupuestaria (anexo III), a los indicadores para la evaluación del Plan (anexo IV) y, por último, al programa de transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (anexo V).

Asimismo, tiene importantes elementos destacables respecto al anterior, señalando los siguientes:

– En primer lugar, entre otros puntos, se destaca el establecimiento de objetivos cuantitativos por colectivos de atención prioritaria. En el Plan Anual 2024 se establecieron por primera vez objetivos mínimos cuantitativos para el número de atenciones a personas demandantes de empleo desagregados territorialmente y por ejes. En el presente Plan Anual, también por vez primera, se desagrega territorialmente y por colectivos de atención prioritaria esa cuantificación de objetivos para cada una de las comunidades autónomas. Los colectivos tenidos en cuenta son: jóvenes, mujeres, jóvenes y mujeres con baja cualificación, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas vulnerables.

– En el PAFED 2025, se ha establecido una nueva estructura de indicadores adaptados a la EEAAE 2025-2028, estableciéndose los mismos 8 objetivos estratégicos de la Estrategia.

– Finalmente, se va a implementar un cuadro de mando que recogerá indicadores vinculados a las 6 metas de la EEAAE 2025-2028: mejora de empleabilidad, intermediación, cobertura en la atención a las personas receptoras de prestaciones, consolidación y mejora de la calidad de las redes de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva, incremento de la participación en la formación e impulso y sistematización de la atención a las empresas. Este cuadro de mando, para algunos indicadores, se actualizará trimestralmente y se desagregará por sexo, edad, nivel formativo, comunidad autónoma y provincia.

## 2. *Análisis de contexto: situación actual del mercado de trabajo*

Tras alcanzar su nivel pre-COVID ya en 2022, y una vez consolidada la senda de la recuperación en los ejercicios posteriores tras la extraordinaria caída sufrida en 2020 con motivo de la pandemia, el crecimiento de la economía española en 2024, en términos del PIB, según el avance del cuarto trimestre de la Contabilidad Nacional Trimestral, fue del 3,2 %, superando las previsiones establecidas a lo largo del año. Se confirma así la robustez de su comportamiento, con una tasa superior a la registrada en el mismo período por las principales economías de la Unión Europea.

El valor del PIB a precios corrientes para el conjunto del año 2024 se situó en 1.593.136 millones de euros, un 6,3 % superior al de 2023.

Este crecimiento se basó principalmente, en tres variables. Por un lado, en la contribución de la demanda interna, cuya aportación de 2,8 puntos es superior en 1,1 puntos porcentuales a la de 2023; por otro, gracias a la moderación de la tasa de inflación que, aunque todavía se sitúa por encima del objetivo, continúa en descenso con respecto a ejercicios precedentes, y en la reducción de los tipos de interés que, tras alcanzar su pico más alto en 2023, han ido descendiendo paulatinamente una vez moderada la subida del IPC, lo que ha conducido a una evolución positiva del poder adquisitivo de los hogares y a un buen comportamiento del mercado laboral.

Por otro lado, también cabe mencionar la aportación de la demanda externa, en buena parte por el dinamismo de las exportaciones, que supuso 0,4 puntos su contribución al crecimiento, aunque se reduce en 0,6 puntos con respecto a su aportación en 2023.

El mercado laboral continúa en la senda del crecimiento de ejercicios precedentes y vuelve a batir las mayores cifras de la serie histórica. Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), el número de personas ocupadas en el cuarto trimestre de 2024 ascendió a 21.857.900, tras haberse incrementado respecto al mismo trimestre del año anterior en 468.200 personas (de las cuales 453.500 corresponden al sector privado y 14.600 al público), lo que constituye un aumento del 2,18 %.

Este incremento también se refleja en el resto de indicadores: la población activa cerró el año con un total de 202.700 personas activas más, un 0,83 % interanual; la población parada se redujo en 265.300 personas, descendiendo en términos

interanuales el número de hogares con todos los miembros en paro. La tasa de paro se redujo en más de un punto, hasta el 10,61 %, la más baja desde 2008. En el promedio anual la tasa de paro se situó en el 11,35 % frente al 12,19 % de 2023.

El número de horas trabajadas aumentó en términos interanuales un 4,05 %, y los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, se incrementaron en un 1,57 % respecto a 2023, lo que consolida la recuperación respecto a los valores anteriores a la pandemia.

La EPA también refleja que el incremento del empleo se concentró en el asalariado, tanto en el empleo público como en el del empleo privado, ambos con valores superiores a los que presentaban en el cuarto trimestre de 2019. Se mantienen los efectos positivos de la reforma laboral al concentrarse este incremento en el número de personas ocupadas con contrato indefinido, frente al descenso porcentual registrado por las personas asalariadas con contrato temporal.

El aumento interanual del empleo se produjo en mayor medida entre los hombres que entre las mujeres; presentó mayor intensidad entre las personas mayores de 60 años y las menores de 30 años y de forma más moderada en las edades intermedias de 30 a 60 años. Subió la población ocupada de nacionalidad extranjera un 6,07 % frente al 0,34 % que lo hizo la población ocupada española.

### 2.1 Balance del mercado laboral 2024.

Al igual que en el 2023, en el conjunto del año 2024 se ha producido un incremento de la población activa, de la ocupación, una reducción del paro con un descenso del número de hogares con todos los miembros en paro y continua el descenso de contrataciones registradas como consecuencia de los efectos de la reforma laboral y por lo tanto de la disminución de los contratos de carácter temporal.

De igual manera, el número medio de personas afiliadas a la Seguridad Social se ha incrementado en 468.084, lo que supone un aumento del 2,26 % en los últimos doce meses, alcanzándose durante este año las mayores cifras de afiliados de la serie histórica, que han superado ya los 21 millones de afiliados.

La tasa de actividad se situó en el 58,49 % pero se mantiene una brecha significativa entre hombres (63,67 %) y mujeres (53,58 %), que aumenta con respecto al ejercicio anterior.

Territorialmente, la ocupación creció, respecto al IV trimestre de 2023, en todas las comunidades autónomas, excepto en Extremadura, País Vasco y Región de Murcia. En términos absolutos, las comunidades donde más empleo se generó fueron Madrid (139.600 personas ocupadas más); Andalucía (86.200) y Cataluña (55.100).

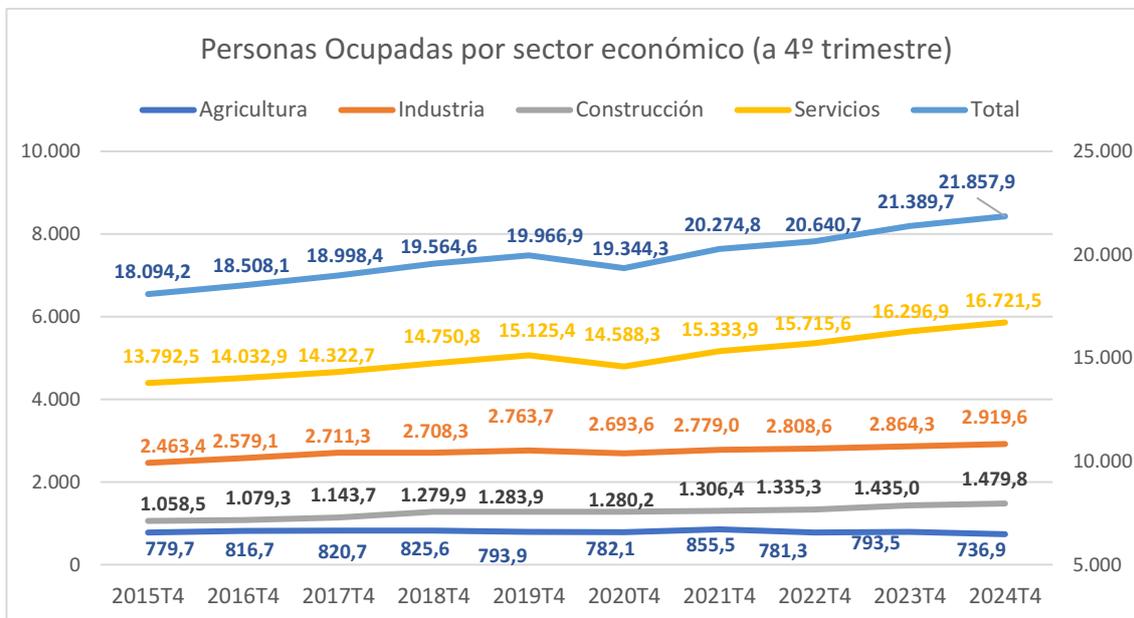
En cuanto al comportamiento de las ocupaciones, la población ocupada se incrementó en ocho de los diez grandes grupos, especialmente en los Directores Gerentes (5,56 %); Técnicos, profesionales de apoyo (4,15 %) y Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras (3,36 %).

Personas activas, ocupadas y paradas (en miles de personas, a 4º trimestre)										
Personas	2015T4	2016T4	2017T4	2018T4	2019T4	2020T4	2021T4	2022T4	2023T4	2024T4
Activas	22.873,70	22.745,90	22.765,00	22.868,80	23.158,80	23.064,10	23.423,50	23.722,30	24.250,60	24.453,30
Ocupadas	18.094,20	18.508,10	18.998,40	19.564,60	19.966,90	19.344,30	20.274,80	20.640,70	21.389,70	21.857,90
Paradas	4.779,50	4.237,80	3.766,70	3.304,30	3.191,90	3.719,80	3.148,70	3.081,60	2.860,80	2.595,50
Tasa de paro (%)	20,90	18,63	16,55	14,45	13,78	16,13	13,44	12,99	11,80	10,61

Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE

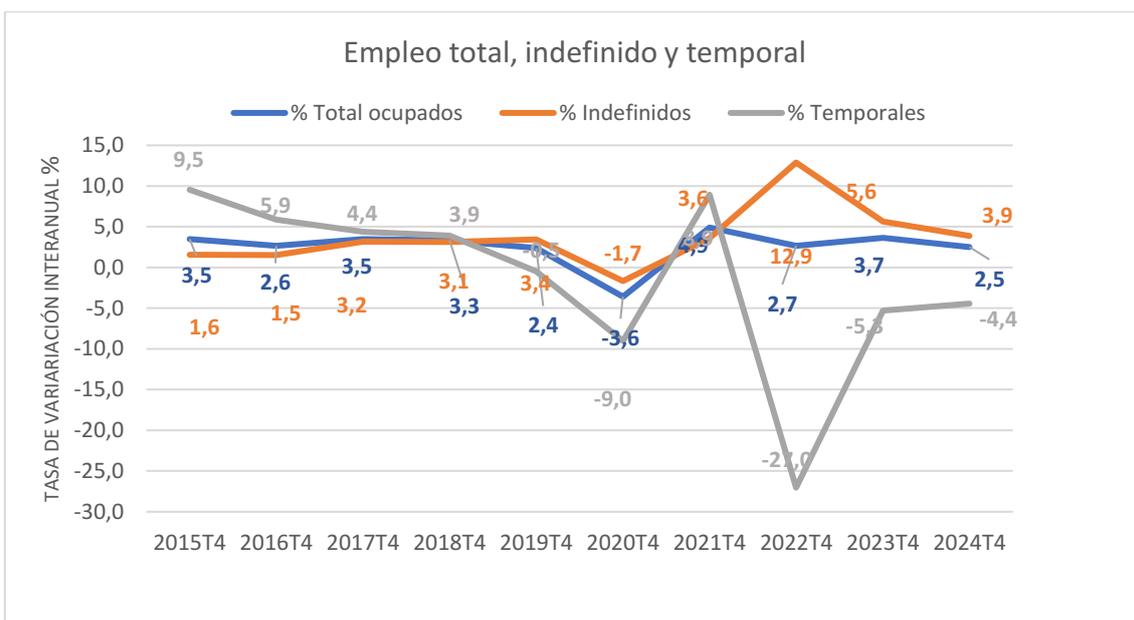
La tasa de empleo creció en mayor medida que en 2023 situándose en el 52,28 %, con un comportamiento positivo en todos los grupos de edad. En los menores de 25 años la tasa de empleo ha sido del 27,24 % con un incremento de 1,3 puntos porcentuales, en el tramo de personas entre 25 a 54 años la tasa de empleo fue del 79,21 % con un incremento de 0,71 puntos porcentuales y en mayores de 55 la tasa de empleo se situó en el 27,45 % con un aumento de 0,47 puntos.

Por sectores económicos, el número de personas ocupadas había aumentado con respecto al cuarto trimestre de 2023 en todos ellos, excepto en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que retrocede en un 7,13 %, con incrementos comprendidos entre el 1,93 % de la industria al 3,12 % en que lo hizo la construcción.



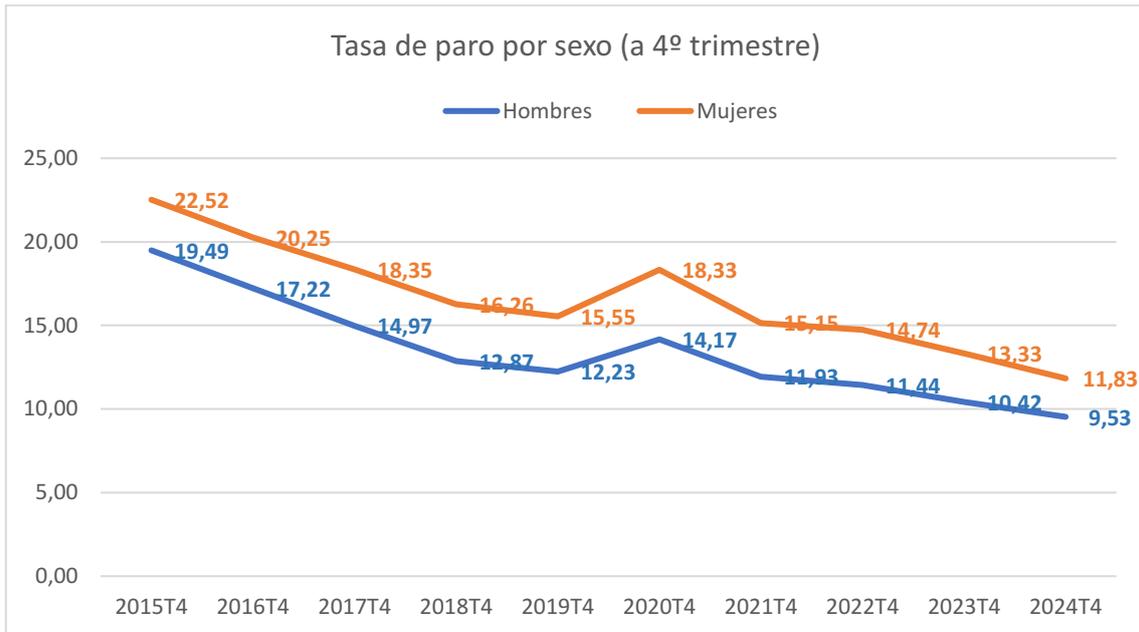
Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

En relación con la trayectoria del empleo según el tipo de contrato, las variaciones interanuales se han moderado respecto al año anterior. La población ocupada con contrato indefinido ha subido un 3,9 % respecto al cuarto trimestre de 2023, pasando de 15.123.100 en 2023 a 15.712.500 empleos en 2024 de carácter indefinido. Por otra parte, los ocupados asalariados con empleo temporal se redujeron en un 4,4 % y descienden a 2.876.700 contratos.



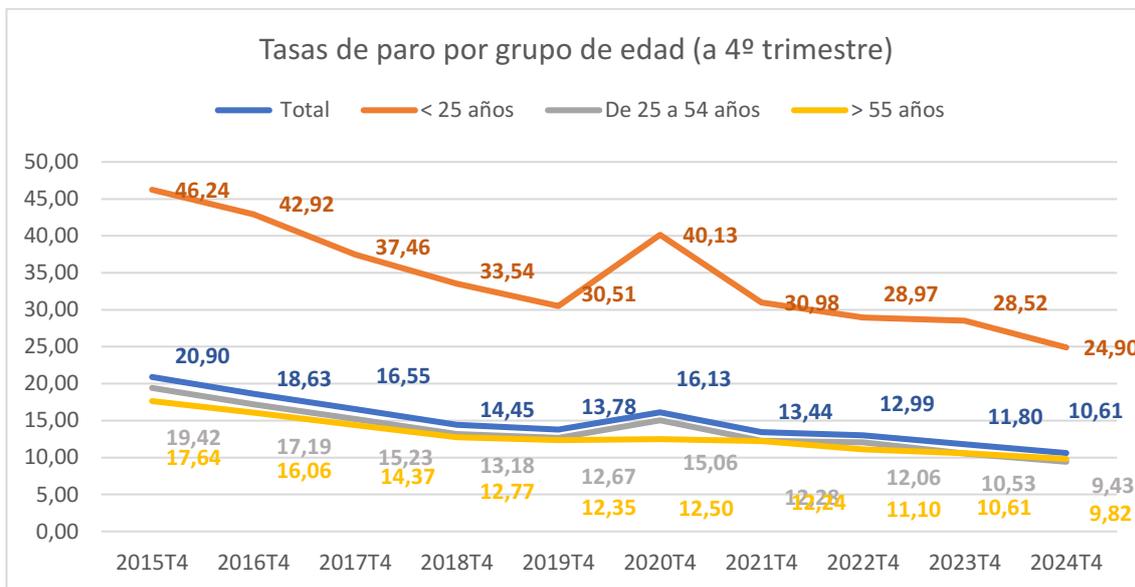
Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

A finales de 2024, la tasa de paro continua con la tendencia descendente observada en la última década solo interrumpida por el incremento producido en 2020 con motivo de la pandemia. La tasa de paro en el cuarto trimestre se situó en 10,61 %. La brecha de género entre hombres y mujeres se sigue reduciendo, hasta situarse en el cuarto trimestre en el 2,3 %. Estos datos, junto con los de la tasa actividad donde la brecha de género sí que ha aumentado, muestran que uno de los principales retos de nuestro mercado de trabajo sigue siendo la reducción de la brecha de género.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

Por grupo de edad, la tasa de paro sigue una tendencia parecida a la anterior en todos los grupos de edad, aunque los grupos de mayor edad han aguantado mejor los embates de las dos últimas crisis que los grupos de menor edad, sobre todo los menores de 25 años, los más castigados por las mismas. Este grupo registró una tasa de paro que en el cuarto trimestre de 2024 se situó en un 24,90 %, más del doble que para el resto de grupos de edad. Aunque ha experimentado mejora significativa con respecto a años anteriores, con un descenso del 12,69 %, estos valores siguen situándose muy por encima de la media comunitaria.



Fuente: Elaboración propia en base a EPA, INE.

Hay que hacer una mención especial para describir al grupo de jóvenes entre 16 y 29 años que no se encuentran en una situación de empleo, educación o formación, los conocidos como «NiNis» (NEET, por sus siglas en inglés). Tras un máximo de 1.097.000 personas en 2020, año de la pandemia, su número disminuyó significativamente situándose en el cuarto trimestre de 2024 en 889.300 personas, lo que supone una reducción del 4,22 % con respecto al mismo trimestre de 2023. La distribución por sexo está igualada, aunque los hombres con 51,61 %, superan en 3,2 puntos porcentuales al peso de las mujeres.

Por último, el número total de personas paradas por sectores económicos de actividad se mueven en valores inferiores a los que se alcanzaban antes de la pandemia. Respecto al cuarto trimestre de 2023 se ha reducido la cifra de parados de manera significativa tanto en el sector servicios, con una bajada del 8,93 %, como en el grupo de las personas paradas que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace más de un año, los conocidos como personas paradas de larga duración, los cuales han bajado de un 1.393.000 en 2023 a 1.227.700, según datos de la EPA correspondientes al último trimestre de 2024. Los sectores de industria y construcción son los que experimentan un peor comportamiento en el año 2024, con un incremento en la tasa de paro de 0,58 % y 1,18 % respectivamente.

Atendiendo a la evolución de las personas trabajadoras afiliadas en alta en la Seguridad Social, y a los últimos datos de movimiento laboral registrado en los servicios públicos de empleo, relativos al mes de diciembre de 2024, reflejan el dinamismo del empleo en el último año y la consolidación de la recuperación.

En este sentido, el número de personas trabajadoras afiliadas medias en diciembre de 2024 presentaba un incremento del 2,41 % respecto al mismo mes de año anterior, 501.951 afiliados medios más. Este incremento fue mayor en las mujeres, los jóvenes menores de 25 años y en los contratos indefinidos. Prácticamente la totalidad de este incremento se debe al Régimen General que engloba el 78,95 % de la afiliación. De las personas afiliadas, el 52,62 % son hombres y presentan valores más altos en todos los regímenes de cotización, excepto el régimen de Empleadas de Hogar, siendo el Régimen General el más equilibrado. Se da un crecimiento en la afiliación en todos los grupos de edad, a excepción del tramo de 40 a 44 años. En cuanto a la edad, se mantiene la tendencia, que se viene dando durante la última década, de progresivo envejecimiento de las personas afiliadas. A finales de este año, el 50,49 % de la afiliación tenía 45 años o más.

En relación con los contratos registrados, en 2024 se consolida la contratación indefinida, se firmaron 6.481.992 nuevos contratos estables en el marco de la reforma laboral, situándose la tasa de estabilidad en el 42,04 %. Los extranjeros y los jóvenes han sido los colectivos más beneficiados.

A lo largo del año se registraron 15.420.104 contratos, un 0,16 % menos que en 2023. La contratación indefinida, después del espectacular incremento del 2022, este año sigue con la tendencia descendente iniciada en 2023, con un retroceso del 2,10 %, y la temporal rompe la tendencia de bajada de los años anteriores y aumenta el 1,30 % en 2024. Entre los contratos indefinidos destaca la modalidad de indefinido ordinario que, con el 91,87 % del total de los contratos indefinidos, registró una subida del 5,71 %.

Los contratos a jornada completa constituyeron el 56,10 % del total, seguidos por los contratos a jornada parcial con el 29,58 %. El 14,32 % restante fueron contratos fijos discontinuos. Nuestro mercado de trabajo sigue teniendo como reto reducir la brecha de género en el uso de la jornada parcial: el 39,25 % de los contratos celebrados por mujeres lo fueron a tiempo parcial, mientras que entre los hombres este porcentaje desciende a 21,04 %.

Por lo que se refiere al paro registrado en los servicios públicos de empleo, ha descendido un 5,42 % respecto al último mes de 2023, lo que supone que a 31 de diciembre la cifra se situase en 2.560.718. Descendió en mayor medida entre los hombres, lo que eleva la brecha de género a 19,61 puntos de diferencia.

También disminuyó en todos los sectores económicos, especialmente en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y construcción.

El perfil de la persona parada es el de una mujer con una edad igual o superior a 45 años, con estudios de educación secundaria, que su último empleo fue en el sector servicios y lleva más de seis meses desempleada.

Las personas paradas de larga duración, alcanzan el 46,34 % del total del paro registrado tras un ligero repunte en el último año, y su incidencia es mayor en las mujeres y mayores de 45 años. La cifra asciende en 2024 a 900.552, el 60,67 % del total. Esta cifra supera en más de 20 puntos a la de los hombres. La brecha de género continúa siendo un reto muy notable también en este ámbito.

Por otro lado, 2024 concluyó con 1.057.422 personas mayores o iguales a 52 años en paro registrado, inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo.

Atendiendo a sus niveles formativos, se encuentran en esta situación personas con niveles muy básicos de escolarización o que no tienen completada la Educación Secundaria Obligatoria (un 40,03 %), pero también personas con estudios secundarios y superiores.

La distribución por edades muestra que el 13,47 % de las personas paradas de larga duración son menores de 30 años, el 41,12 % tienen una edad comprendida entre los 30 y los 50, y el 45,56 % restante son mayores de 50 años. El subgrupo más numeroso lo constituyen las personas mayores de 50 años que llevan más de dos años en paro: 324.300 personas (EPA, 4T 2024).

## 2.2 Sectores y actividades económicas.

La Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2024 refleja un incremento interanual de la población ocupada en tres de los cuatro grandes sectores de actividad, destacando el crecimiento interanual del 3,12 % del sector Construcción, seguido del 2,60 % en el sector Servicios, y el 1,93 % en Industria.

En el nivel de actividades económicas las variaciones son más heterogéneas. Con respecto al cuarto trimestre de 2023, los mayores incrementos de población ocupada se producen en actividades relacionadas con los servicios de mercado, especialmente las intensivas en tecnología e innovación tales como las de información y comunicaciones, programación y consultoría, las actividades de las sedes centrales, las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como las administrativas de oficina y otras auxiliares a las empresas.

En el sector industrial, la industria manufacturera se ha reactivado durante 2024. Las actividades con mejores expectativas se encuentran en la industria química y farmacéutica, en la industria agroalimentaria y en la fabricación de maquinaria y equipos, una vez superadas las dificultades en las cadenas de valor y el incremento de los costes de producción, presentan tendencias positivas en la generación de empleo, manteniendo su peso relevante dentro del sistema productivo y generando oportunidades de empleo.

Igualmente, se prevé crecimiento en las actividades relacionadas con el ciclo del agua (captación, depuración y suministro), en las actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, así como en las ligadas al suministro de energía eléctrica, donde uno de los factores del incremento de la competitividad se cifra en la disponibilidad de energía a precio competitivo y de origen sostenible.

También se ha producido un importante crecimiento en las actividades inmobiliarias dentro del sector de la Construcción, que gracias al descenso de los tipos de interés y a la reactivación del mercado de la vivienda se ven impulsadas por el menor coste de la financiación, y por el despliegue de fondos NGEU, de los que el mayor volumen se destina al desarrollo de infraestructuras de movilidad.

El sector turismo, una vez superado el efecto de la recuperación tras la pandemia, que registró cifras récord en 2023 en número de visitantes, así como la inmersión en la digitalización y la sostenibilidad, se ve impulsado en 2024 por la recuperación económica de los tradicionales mercados turísticos, lo que permite que las actividades ligadas a la Hostelería y Alojamiento se mantengan entre las principales actividades económicas tanto por volumen de empleo ocupado como por valor económico.

Las actividades ligadas al transporte, almacenamiento y distribución, impulsadas por las perspectivas de un incremento de la demanda interna y un consumo creciente, así como por el aumento de la capacidad adquisitiva de las familias, se presentan también como actividades de tendencia positiva para su crecimiento y creación de empleo y, en relación con ellas, el comercio mayorista se posiciona en una situación favorable frente a la del comercio minorista, el cual se enfrenta a la competencia del comercio electrónico y los cambios en el consumo.

Dentro de este contexto general de crecimiento y evolución positiva, el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca muestra unas cifras menos robustas. Es preciso analizar los motivos de esa tendencia, y tener presente la situación del sector para prestar una atención adecuada a la mejora de la empleabilidad de las personas que trabajan en él.

### 2.3 Perspectivas para el año 2025.

Tras cerrar el año 2024 con un crecimiento del PIB del 3,2 %, muy por encima de la previsión inicial que lo situaba en el entorno del 2 %, las previsiones económicas de los diversos servicios de estudios nacionales, estiman que el crecimiento del PIB se situará en el rango del 2,5 %-3 %, para el 2025 y en el entorno del 1,7 % para el 2026. En ambos casos, por encima de lo previsto en la eurozona, gracias a la mejora del consumo interno y al dinamismo de las exportaciones.

No obstante, la economía española seguirá haciendo frente a un contexto complicado, donde la nueva política arancelaria de EE. UU., el menor crecimiento previsto en las principales economías europeas o las incertidumbres geopolíticas existentes, pueden volver a tensionar los mercados de la energía y de materias primas y a las cadenas de suministro.

La inflación, aunque se mantendrá en niveles superiores al 2 %, probablemente continuará moderándose, y aunque subirá más de lo previsto inicialmente por los mayores precios de la energía, a lo largo de los próximos meses tenderá al objetivo del 2 % marcado por el BCE.

Todo ello traza un 2025 de crecimiento más moderado, pero de menos a más y en el que la economía española probablemente continuará creciendo por encima del promedio de la eurozona, como así lo refleja el FMI en su reciente informe de abril, en el que ha revisado al alza la cifra de crecimiento para España 0,2 puntos porcentuales hasta

el 2,5 % para el 2025, desmarcándose así de la tendencia de las grandes economías avanzadas. Adicionalmente, hay que tomar en consideración el impacto económico del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa que, a lo largo de su ejecución, contribuirá a consolidar el crecimiento económico de España, con un impacto estimado de 0,4-0,7 % en el PIB en el corto plazo. Además, ayudará a modernizar y dinamizar el tejido empresarial de todas las comunidades autónomas, creará más de 96.000 nuevos empleos directos e indirectos, e impulsará una nueva ola de innovación tecnológica y desarrollo industrial en España.

Este crecimiento se verá apoyado asimismo por otros elementos, como la aceleración del despliegue de los fondos NGEU y el dinamismo del consumo, aupado por el fortalecimiento de la situación financiera de las familias y la paulatina recuperación del poder adquisitivo, gracias al crecimiento del empleo, de los salarios y de la renta de las familias.

En este contexto, el mercado laboral seguirá reflejando la evolución positiva, y se prevé, aun cuando la tasa de desempleo se mantenga en tasas similares a las de 2024, que se pueda mantener su crecimiento, dada la capacidad mostrada de poder crear empleo incluso con bajas tasas de crecimiento económico. De todas formas, las previsiones indican una reducción de la tasa de desempleo hasta el 10,50 % en 2025, y al 9,5 % en 2026, lo que confirma la robustez del mercado de trabajo.

Los sectores y actividades económicas con mejores perspectivas de crecimiento de empleo vendrán determinados, en buena parte, por el desarrollo y evolución de las inversiones y reformas ya comprometidas de los fondos NGEU así como por el despliegue y desarrollo de los de PERTE ya aprobados.

En un momento complejo como el actual, la evolución del mercado de trabajo, así como el desarrollo y crecimiento de las actividades económicas está sujeto a diversas transiciones que está experimentando el sistema productivo.

Por un lado, en buena parte de los sectores, la transformación digital está modificando las competencias necesarias para mantenerse en el mercado laboral, circunstancia que se aceleró como consecuencia de la crisis sanitaria. En entornos laborales cada vez más tecnológicos, un buen número de personas trabajadoras verán cómo sus puestos de trabajo se transformen a consecuencia de la automatización y la digitalización, razón por la cual es necesario establecer los mecanismos para una adaptación en estas habilidades digitales.

Otra de las transiciones que está afectando al mercado de trabajo es la ecológica. Dos son los ámbitos fundamentales en este reto: la mitigación y adaptación al cambio climático y la conservación y la gestión de la biodiversidad. Energías renovables, rehabilitación energética de edificios, bioeconomía, explotación agropecuaria y forestal sostenibles, economía circular, renaturalización urbana y restauración ecológica son algunos de los sectores prioritarios con potencial transformador, de reconversión y de generación de empleo. Es necesario apostar por mejorar los conocimientos y las capacidades en los sectores vinculados a esta transición. El mercado laboral deberá responder con la creación de nuevos empleos y la adaptación de los ya existentes.

Un tercer desafío en el mercado laboral está relacionado con el envejecimiento de la población. El número de personas mayores aumenta más rápido que el de la población joven. Esta transformación demográfica está influyendo de manera directa en el tejido productivo generando nuevas actividades y puestos de trabajo en función del cambio de necesidades de la población, lo que se traduce en la necesidad de tener más y mejores servicios sociales públicos, con recursos y formación adecuados.

En esta situación es necesario apostar por mejorar la formación de la población en los sectores vinculados a dichas transiciones. En este momento, cobran especial importancia los procesos de capacitación profesional, ya que para lograr una transformación del mercado laboral también será necesario adaptaciones en la formación en el trabajo.

El sistema debe facilitar la conexión entre la formación académica, universitaria, profesional y en el trabajo, con el sistema productivo y anticiparse a las necesidades del

tejido productivo y constituir un apoyo a la capacidad innovadora y competitiva de la empresa a partir de unos recursos humanos de calidad.

El mercado laboral español, a pesar de tener una de las menores tasas de puestos de trabajo vacantes de Europa –según los datos de Eurostat, en el cuarto trimestre de 2024 en España era del 0,8%, frente al 2,3 % de en el ámbito de la UE (27) o el 2,5% de la eurozona–, también presenta dificultades para cubrir determinados puestos de trabajo. Factores como la reducción del desempleo, el menor tamaño de las cohortes de jóvenes y el comienzo de la jubilación de la generación del baby boom, requieren una respuesta coordinada y estratégica. La colaboración entre empresas, instituciones educativas y la administración es esencial para abordar este problema y mantener un mercado laboral dinámico y competitivo.

La mejora de competencias requiere de un diagnóstico de las necesidades de formación. Este se convierte en una herramienta indispensable para que la planificación de la formación para el trabajo responda a la realidad y a las necesidades actuales y futuras de empresas y trabajadores.

La generación y retención del talento son también aspectos que se deben abordar para el incremento de la productividad y la competitividad de las empresas.

Por otra parte, el mantenimiento de las tasas de actividad y la disponibilidad de trabajadores requiere de la aportación de personas procedentes de otros países, a fin de superar los efectos del envejecimiento poblacional y la falta de relevo generacional en diferentes sectores y que se convierte en uno de los retos clave del mercado laboral en 2025.

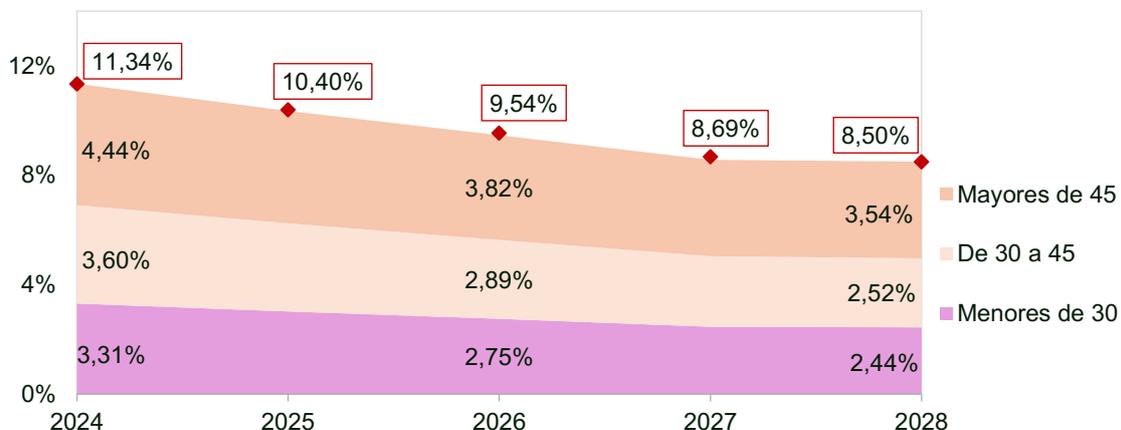
#### 2.4 Evolución del paro.

El conjunto de objetivos y medidas de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 deberá contribuir a que la tasa de paro continúe reduciéndose, para situarse en el 8,5% a su finalización, en correspondencia con la tasa de desempleo prevista en el ajuste contenido en el plan fiscal estructural de medio plazo.

La labor de intermediación de los SPE debe contribuir a la reducción de la tasa de paro. Si el contexto económico permite mantener las previsiones descritas, puede establecerse una correlación entre la reducción de la tasa de paro y la contribución de la intermediación, analizada también por colectivos.

#### Contribuciones a la tasa de paro en el escenario objetivo

##### Puntos porcentuales de PIB y tasa de paro



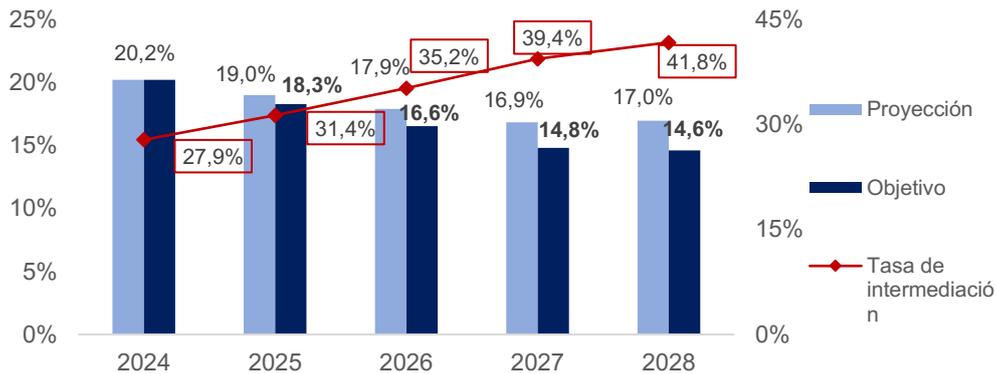
Fuente: Microdatos de la EPA y Europop.

El diferencial de paro entre ambos escenarios indica las personas en paro que deberían integrarse en el mercado de trabajo y la consiguiente mejora en la tasa de

intermediación. Para alcanzar una tasa de paro del 8,5 % en 2028, la intermediación debería alcanzar el 42 % en jóvenes (gráfico 1), 36 % en personas de 30 a 45 años (Gráfico 2) y 23 % en mayores de 45 (gráfico 3), niveles similares a los de los cinco países europeos con mejores resultados.

Gráfico 1. Trayectoria objetivo para jóvenes menores de 30 años

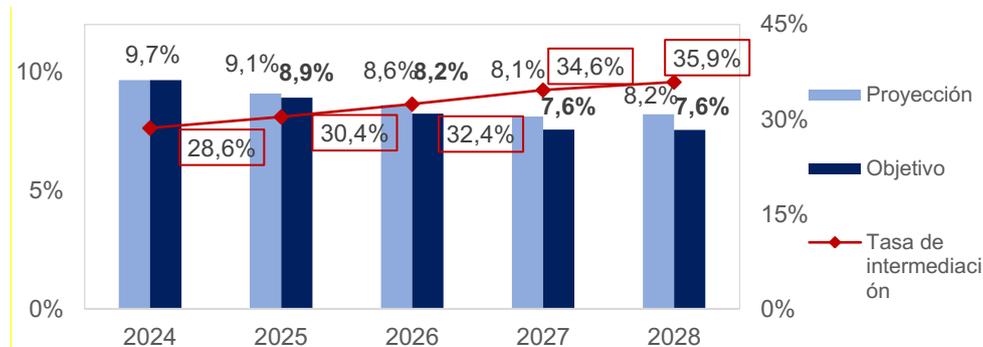
Tasa de paro y tasa de intermediación



Fuente: Microdatos de la EPA y Europop.

Gráfico 2. Trayectoria objetivo para personas de 30 a 45 años

Tasa de paro y tasa de intermediación



Fuente: Microdatos de la EPA y Europop.

Gráfico 3. Trayectoria objetivo para personas mayores de 45 años

Tasa de paro y tasa de intermediación



Fuente: Microdatos de la EPA y Europop.

La contribución de cada uno de los colectivos indicados a la reducción global de la tasa de paro, y su vinculación con las tasas de intermediación para estos colectivos, debiera ser objeto de un seguimiento y monitorización adecuados por parte de grupos de trabajo y análisis establecidos específicamente a tal efecto, que cuenten con la participación de los Servicios Públicos de Empleo y de las unidades de la Administración que dispongan de datos y capacidad para llevar a cabo esos análisis.

### 3. Marco estratégico

El presente Plan 2025 se enmarca dentro del escenario macroeconómico y la política económica del Gobierno, dando cumplimiento a las obligaciones europeas de coordinación de las políticas económicas nacionales y de cumplimiento de los objetivos fijados para la Unión Europea en su conjunto.

En primer lugar, debe destacarse el documento «España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo», el cual prevé que, en las próximas décadas, el cambio tecnológico hará que desaparezcan ocupaciones, que surjan otras nuevas y que se transformen el resto, siendo fundamental conseguir que esta transición sea lo más rápida y equilibrada posible para las personas y las empresas.

Los cambios tecnológicos futuros deben servir para incrementar progresivamente la tasa de empleo, mejorando la inserción laboral de todas las personas, en particular, de las personas jóvenes, las mujeres, las personas paradas de larga duración y los mayores de 52 años.

Por otra parte, se considera vital la coordinación entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A., los servicios públicos de empleo autonómicos, los sindicatos, las patronales empresariales y las entidades educativas para vertebrar respuestas público-privadas coherentes e integradas a escala nacional.

Además, el documento considera de gran importancia la creación de un sistema de evaluación y monitorización de las políticas activas eficaz mediante una sistematización de toda la información y la inclusión de criterios clave como el éxito de inserción laboral o la calidad del empleo conseguido.

Asimismo, deben citarse también lo dispuesto en la actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025 y el Programa Nacional de Reformas 2023.

En cuanto a la actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025, la misma destaca la recuperación de la economía española, habiendo alcanzado el PIB los niveles previos a la pandemia en el tercer trimestre de 2022, alcanzando en el segundo trimestre de 2023 un nivel superior en un 2,1 % al de finales de 2019. Así, las medidas adoptadas para responder a la pandemia evitaron un daño estructural significativo, permitiendo una fuerte recuperación del empleo y la inversión que, junto con la corrección de los

desequilibrios fiscales, proporcionan una base sólida para hacer frente al escenario actual, especialmente complejo y marcado por la intensa incertidumbre.

Así, la evolución del empleo constituye sin duda uno de los factores diferenciales del ciclo iniciado tras la crisis COVID y una de las principales fortalezas actuales de la economía española frente a los retos geopolíticos. Tradicionalmente, las salidas de las crisis en España se han caracterizado por un fuerte ajuste del empleo y una recuperación retardada respecto a la actividad, con los consiguientes costes económicos, fiscales y sociales. Esta vez, el empleo se ha recuperado más rápido que el propio PIB, alcanzándose niveles de ocupación pre-COVID ya a finales de 2021. Además, esta recuperación ha venido acompañada de varias mejoras cualitativas reflejadas en el aumento de la contratación indefinida, la reducción del desempleo juvenil y la reasignación del empleo hacia sectores en expansión como el de la información y las comunicaciones.

En este sentido, la reforma laboral, adoptada a finales de 2021, contribuye de forma visible a mejorar la estabilidad y la calidad del empleo, lo que, con la importante inversión en capital humano, contribuye a aumentar la productividad y el crecimiento potencial de la economía. La ocupación española alcanza máximos históricos y superaba los 21,8 millones en el cuarto trimestre de 2024, al igual que la población activa, por encima de los 24,4 millones. Los datos de 2025 confirman asimismo el impulso a la contratación indefinida. El pasado mes de febrero de 2025, un 44 % de los contratos iniciales que se firmaron en nuestro país tuvieron este carácter, reflejando un salto importante en comparación con lo que era habitual antes de la reforma laboral, siendo solamente un 10 % los contratos indefinidos iniciales los que se firmaban en el mismo mes de 2021, frente al 44 % actual. Este incremento de la contratación indefinida está permitiendo reducir la dualidad del mercado laboral en el corto plazo y el desempleo estructural en el largo plazo. A la reducción del paro estructural también ha contribuido la creación del Mecanismo RED, que consolida este nuevo patrón de recuperación, más justo y equitativo, frente a futuras crisis.

Por otra parte, se tienen que seguir teniendo en cuenta dos hechos fundamentales como son la guerra de Ucrania y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el primer caso, para hacer frente al shock geopolítico que representa la guerra de Rusia, el Gobierno aprobó el 29 de marzo de 2022 el Plan Nacional de respuesta al impacto de la guerra que se vertebra en torno a ocho objetivos, apoyar a los sectores y colectivos más vulnerables.

Respecto a lo segundo, el programa europeo de inversiones y reformas financiado con los fondos Next Generation EU, sin precedentes en la historia de la UE, ha tenido un impacto muy positivo y su ejecución total finalizará en el año 2026.

Ha habido una fuerte concentración de las inversiones y reformas del Plan en el periodo 2021-2023, precisamente con el fin de maximizar su impacto contra cíclico y lograr un impacto material sobre las palancas principales de crecimiento, impulsando el capital humano, tecnológico y cultural, la I+D, la inversión en tecnologías disruptivas, la digitalización de las empresas y las administraciones públicas, así como mejorando el Estado de bienestar y reduciendo las desigualdades.

Concretamente en lo referente a la política de empleo, en el marco del Componente 23 del Plan, de «nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», ya se ha concretado la política de empleo en su conjunto.

Por su parte, el Programa Nacional de Reformas 2023 prescribía medidas tales como la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, acercando el ámbito de la formación a las necesidades del tejido productivo, especialmente en aquellos sectores estratégicos y en relación con las necesarias transiciones verde y digital ya iniciadas, así como la modernización del mercado de trabajo y de las políticas de empleo (activas y de protección frente al desempleo), para contar con servicios de empleo más eficientes, mejorar las condiciones de los trabajadores y garantizar la necesaria flexibilidad a las empresas para que puedan adaptarse a los cambios coyunturales y estructurales del entorno.

Pues bien, 2025 será el año dedicado a la consolidación de todas las anteriores medidas, de modo paralelo a la propia transformación del Servicio Público de Empleo Estatal O.A. en la Agencia Española de Empleo, hito que permitirá adecuar la estructura organizativa del organismo a las necesidades del marco estratégico descrito.

Por otro lado, las reformas ya operadas en el marco del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituyen una parte fundamental del marco estratégico del Plan 2025, principalmente con la entrada en vigor de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, que modificó ampliamente el sistema diseñado por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y consolidado por el texto refundido del año 2015, y que ha traído consigo, por tanto, importantes novedades, entre las que destacan la plasmación al máximo nivel normativo un listado de 10 servicios garantizados para las personas demandantes de los servicios de empleo y de 6 compromisos a asumir por estos, así como un listado de 6 servicios garantizados y de 3 compromisos a asumir por las personas, empresas y demás entidades empleadoras; la ampliación de los colectivos de atención prioritaria; la posibilidad de acordar criterios de distribución de carácter plurianual y la distribución de los fondos para ejercicios futuros o la incorporación de la evaluación de la política de empleo, que se realizará de forma continuada, planificada, dirigida en el seno del Sistema Nacional de Empleo y realizada con carácter externo e independiente, desarrollándose de manera adicional al conjunto de evaluaciones internas que se realicen dentro del Sistema Nacional de Empleo, sin perjuicio de otros como la incorporación de los contratos-programa para la ejecución de políticas activas de empleo con otras entidades del sector público, singularmente con entidades locales y universidades públicas, así como con las cámaras de comercio, industria, servicios y, en su caso, navegación o la introducción de las tasas de empleabilidad, intermediación y cobertura.

El Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, desarrollo reglamentario de la Ley de Empleo y que fue consensuado con las comunidades autónomas, mediante la constitución de 7 grupos de trabajo con participación de las mismas, ha culminado el compromiso público, social y político por el empleo digno y por el desarrollo profesional de todas las personas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad laboral, apelando directamente a la función esencial de las Políticas Activas de Empleo en todas sus dimensiones.

Dicho enfoque se ha visto reforzado, finalmente, con la aprobación del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo.

Por otro lado, es importante también señalar que en el Plan 2025 también tendrá una importante incidencia las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Estas medidas en materia de empleo tienen como objetivo principal proteger el empleo y afrontar las consecuencias personales y económicas derivadas de la DANA. También se recogen los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que se configuran como una herramienta clave para proteger el empleo en las zonas afectadas. Y, se prevé un Plan de empleo para la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por la DANA de 50 millones de euros para las labores de reconstrucción. Por ello, estas medidas tendrán incidencia en el Plan 2025 en dichos territorios.

Por todo lo anterior, este Plan 2025 se inserta dentro de un planteamiento estratégico que pretende articular el nuevo marco de actuación que se va a poner en marcha, notablemente a través de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, próxima a su aprobación.

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo para el periodo 2025-2028, que establece el marco general de políticas activas de empleo y de intermediación laboral a desplegar de forma conjunta por el Estado y las comunidades autónomas, se ha gestado con un proceso altamente valioso de participación y consenso en el seno del Sistema

Nacional de Empleo, y en la misma se establecen una serie de principios inspiradores, que se proyectan en objetivos estratégicos, objetivos operativos y medidas.

Así, en consonancia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, se fomenta la promoción del acceso a los servicios de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional del Empleo, al tiempo que se asientan las actuaciones para el fomento de la estabilidad y la calidad en el empleo en condiciones dignas. Partiendo de una concepción de las políticas activas de empleo como una palanca esencial para la transformación productiva, se incide en la necesidad de reforzar el acompañamiento personalizado a personas y a empresas, así como a la mejora de las capacidades de los servicios públicos de empleo.

También, como primera planificación plurianual que se realiza en el marco de la nueva Ley de Empleo, debe ser coherente con la consideración de las Políticas Activas de Empleo como políticas públicas asociadas al ejercicio de derechos garantizados para la ciudadanía y las empresas. En este sentido, la nueva Estrategia no solo responderá a las recomendaciones del Pilar Europeo de Derechos Sociales y a los marcos de referencia internacionales sobre el papel que deben asumir los servicios públicos de empleo para asegurar las transiciones laborales justas y eficientes, sino que garantizará el ejercicio efectivo de los derechos previstos legalmente mediante recursos y actuaciones de carácter estable y suficiente.

Para la materialización de este enfoque, a diferencia de la Estrategia anterior que debía priorizar las reformas normativas, la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo se focalizará en asegurar el ejercicio de los derechos de los usuarios, personas y empresas, y, por tanto, en desplegar los servicios previstos en la Cartera Común regulada en el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, prioridades que se reflejarán anualmente en los sucesivos Planes Anuales, y en concreto en este PAFED 2025.

De la misma manera, a partir de la evaluación realizada sobre el cumplimiento del PAFED 2024 y en el marco establecido en el título VI de la Ley de Empleo, se fijan actuaciones para la mejora de la planificación, la gestión y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo, que redunden en una mejor gobernanza y una mayor cohesión en el seno del Sistema Nacional de Empleo, orientándolo a resultados evaluables, coherentes con la innovación y la sostenibilidad, y apoyados en la transformación digital de los servicios públicos de empleo Autonómicos.

Por otra parte, no conviene olvidar que el Plan 2025 también tiene en cuenta lo dispuesto en el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobado en junio de 2021, que sigue constituyendo el elemento básico de acción en materia de empleo juvenil.

Así, el presente Plan 2025 tiene como meta ser un referente de innovación y eficacia en las políticas activas de empleo juvenil en territorio nacional, en combinación con otras áreas como la educación, la inclusión social, la participación juvenil, la economía circular, o la economía del conocimiento. Igualmente, persigue ofrecer respuestas integrales a las personas jóvenes en su acceso al mercado de trabajo desde una perspectiva de desarrollo sostenible y de búsqueda de la excelencia en la gestión de los servicios ofrecidos, con el objetivo de favorecer la integración socio-económica y el desarrollo personal y social de las personas jóvenes. En esta línea y a partir de la evaluación intermedia del proceso y los resultados del Plan Garantía Juvenil Plus que la OCDE, con el apoyo de la Comisión Europea, está desarrollando en el marco del proyecto TSI 23ES14 –Fortalecimiento de las políticas e impulso a la gobernanza del Sistema Nacional de Empleo español–, se impulsarán aquellas medidas del Plan que están resultando más eficaces para promover la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas jóvenes y específicamente se monitorizará su evolución.

En conclusión, este Plan 2025 es un instrumento esencial, con el que la puesta en marcha de las políticas activas de empleo mejorará la empleabilidad de las personas y contribuirá a responder mejor a las necesidades de empleo y formación de las empresas, contribuyendo así a la recuperación y consolidación económica.

#### 4. Estructura y objetivos

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno se elaborará por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, teniendo en cuenta las previsiones formuladas por las comunidades autónomas y la Agencia Española de Empleo, que de acuerdo con su disposición transitoria segunda hasta la entrada en funcionamiento efectivo de la misma asumirá el ejercicio de sus funciones el actual Servicio Público de Empleo Estatal O.A., y previa consulta de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y, en sus respectivos ámbitos, de los Consejos del Trabajo Autónomo y de Fomento de la Economía Social. Se informará por el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y se aprobará por el Consejo de Ministros.

En la elaboración de este Plan Anual 2025, realizado en paralelo con la elaboración de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, se han incorporado los «ocho objetivos estratégicos y los veinte objetivos operativos» incluidas en la citada Estrategia. Seguidamente se enumeran dichos objetivos, orientados a los destinatarios de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo:

##### Para las personas demandantes

Objetivo Estratégico 1. Promover la plena implementación de los servicios garantizados a las personas.

– Objetivo Operativo 1.1 Implantar servicios de orientación para el empleo, personalizados, integrales e inclusivos.

– Objetivo Operativo 1.2 Proporcionar servicios de formación en el trabajo que logren la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas.

– Objetivo Operativo 1.3 Proporcionar servicios de asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local.

Objetivo Estratégico 2. Proporcionar actuaciones y programas adaptados a colectivos clave.

– Objetivo Operativo 2.1 Facilitar servicios y programas destinados a fomentar el empleo de las personas jóvenes y de las personas paradas de larga duración.

– Objetivo Operativo 2.2 Facilitar servicios y programas destinados a fomentar el empleo de las personas con discapacidad.

– Objetivo Operativo 2.3 Facilitar servicios y programas destinados a fomentar el empleo de las personas pertenecientes a otros colectivos en situación de vulnerabilidad, teniendo como referencia los colectivos destacados que establece el artículo 50 de la Ley de Empleo.

##### Para empresas

Objetivo Estratégico 3. Situar a los servicios públicos de empleo como agentes de intermediación de referencia.

– Objetivo Operativo 3.1 Fortalecer las actuaciones de prospección del tejido productivo y la captación de ofertas de trabajo.

– Objetivo Operativo 3.2 Implementar servicios de intermediación y colocación eficaces para adecuar oferta y demanda de empleo.

Objetivo Estratégico 4. Promover el acompañamiento integral a las empresas.

– Objetivo Operativo 4.1 Proporcionar a las empresas información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.

– Objetivo Operativo 4.2 Ofrecer un apoyo y asesoramiento integral a las empresas en otros ámbitos de su interés.

Para los servicios públicos de empleo y entidades colaboradoras

Objetivo Estratégico 5. Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo.

– Objetivo Operativo 5.1 Dotar al Sistema Nacional de Empleo de los medios adecuados para una prestación eficaz y eficiente de los servicios, fomentando la especialización y profesionalización de sus recursos humanos.

– Objetivo Operativo 5.2 Promover la digitalización del Sistema Nacional de Empleo y el desarrollo de herramientas digitales de apoyo a la labor de los servicios públicos de empleo.

Objetivo Estratégico 6. Promover la participación de las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo.

– Objetivo Operativo 6.1 Promover la colaboración con las entidades locales y otras entidades públicas, así como con las entidades privadas de empleo.

De carácter estratégico transversal

Objetivo Estratégico 7. Incrementar el alcance y la relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo, y en los programas y servicios comunes y propios, y contribuir a la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.

– Objetivo Operativo 7.1 Incrementar el alcance y relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo.

– Objetivo Operativo 7.2 Integrar de forma práctica el enfoque de género en los procedimientos de administración y gestión de la política de empleo.

– Objetivo Operativo 7.3 Reforzar la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en los servicios y programas comunes de políticas activas de empleo del Sistema Nacional de Empleo, priorizando la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.

Objetivo Estratégico 8. Institucionalizar la evaluación y mejorar la planificación y los instrumentos en las políticas de empleo, facilitando el análisis del mercado de trabajo con sistemas de recogida, valoración y difusión de la información y sus resultados.

– Objetivo Operativo 8.1 Formular las políticas de empleo con enfoque de evaluación y consolidar la práctica de la evaluación en todas sus fases, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

– Objetivo Operativo 8.2 Desarrollar un marco institucional de la evaluación de políticas de empleo que garantice la planificación de la actividad de evaluación y su organización, y asegurar la visibilidad y el seguimiento de sus resultados e impactos.

– Objetivo Operativo 8.3 Fomentar la cultura de evaluación, la capacitación y la participación de los agentes implicados en los procesos de evaluación de las políticas públicas de empleo.

– Objetivo Operativo 8.4 Promover una mejor generación de conocimiento sobre el mercado de trabajo, y su difusión entre todos los agentes.

Los servicios y programas de este Plan 2025, desarrollados por los servicios públicos de empleo, se han organizado de acuerdo con los seis Ejes definidos en el artículo 13 de

la Ley 3/2023, de 28 de febrero, donde se regula el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno, y que son los siguientes:

Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. Asimismo, comprende las actuaciones de prospección de necesidades y prestación de los servicios de empleo a las empresas.

Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.

Eje 3. Oportunidades de Empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Igualmente incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Eje 6. Mejora del marco institucional. Este eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

## 5. Criterios de elaboración

El Plan Anual para el ejercicio 2025 que se presenta, contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

La coherencia interna del Plan Anual 2025 se refuerza utilizando el marco conceptual que diferencia entre los servicios y los programas y, a su vez, diferencia entre aquellos servicios y programas que son comunes o de aplicación para todo el Estado, y los que son propios de cada comunidad autónoma y del Servicio Público de Empleo Estatal O.A., de acuerdo con las siguientes definiciones:

– «Servicio. Conjunto coordinado de actividades, realizadas por los servicios públicos de empleo, que se prestan de forma continua y sostenida en el tiempo, y que buscan atender derechos o responder a las necesidades de las personas, tanto desempleadas como ocupadas, empresas y demás entidades usuarias de los servicios

públicos de empleo, con objeto de mejorar su empleabilidad, facilitar el acceso al empleo y promover la cobertura de las necesidades del sistema productivo en el marco competencial del Sistema Nacional de Empleo».

– «Programa. Conjunto coordinado de actuaciones dirigidas a un colectivo, sector o ámbito territorial, a realizar durante un período de tiempo predeterminado, planificado y gestionado a través de un instrumento jurídico o técnico concreto, con coste identificado o identificable, dirigido a la consecución de unos objetivos de empleo preestablecidos».

– «Servicio Común. Integrados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo (regulada mediante el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo), se corresponden con las funciones y objetivos estructurales del Sistema Nacional de Empleo. Se consideran necesarios para la atención adecuada y continuada de los derechos o necesidades de las personas, empresas y entidades usuarias. Se desarrollan y prestan en todo el territorio del Estado y por todos los servicios públicos de empleo».

– «Programa Común. Conjunto de actuaciones de activación para el empleo, regulados en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, cuyos aspectos esenciales han sido determinados a través de un instrumento jurídico de aplicación a todo el conjunto del Estado, y que puede ser aplicado, y en su caso desarrollado en sus aspectos no esenciales, por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo».

– «Programas y Servicios Propios. Agrupación categorizada de programas y servicios propios, definida en el seno del Sistema Nacional de Empleo, de aplicación en el ámbito específico de uno de los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, en la que se incluyen las correspondientes Actuaciones, de Programas o de Servicios complementarios o propios».

Para la elaboración de este Plan Anual 2025 y, asegurar la calidad de la información contenida en el mismo, se mantienen los «criterios de idoneidad» definidos en las ediciones anteriores, que deben cumplir los servicios y programas para su inclusión en el PAFED y que son los siguientes:

i) Tratarse de servicios y programas de políticas activas de empleo o intermediación laboral a desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

ii) Gestionarse mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa, o cualquier otro instrumento ajustado a derecho.

iii) Al menos una parte del servicio o programa se ejecutará durante el ejercicio 2025.

iv) Relevancia: dar respuesta a problemas del mercado laboral previamente diagnosticados e identificados adecuadamente.

v) Pertinencia: estar dotados de los elementos que permitan valorar metas, fines y resultados con claridad y concreción.

vi) Coherencia interna: tener consistencia con el resto de elementos (ejes, objetivos estratégicos, objetivos operativos) que integran el Plan Anual 2025.

Con el fin de recoger de forma sistematizada y homogénea los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral a incluir en el PAFED 2025, tanto las comunidades autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal O.A., en sus respectivos ámbitos de competencia, han proporcionado para su análisis y consideración, la relación y descripción de cada uno de los servicios y programas que prevén realizar durante el ejercicio 2025, y cuya inclusión final ha dado lugar a los servicios y programas de este Plan Anual 2025.

Para cada uno de los servicios y programas incluidos en este Plan Anual 2025, en la descripción se ha recogido la información necesaria para conocer en qué consiste su instrumentalización, incidencia y los costes que se financian, así como la fuente de

financiación, ya sea por financiación propia, por fondos estatales distribuidos a las comunidades autónomas, de acuerdo con los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, por financiación mixta o por otras fuentes de financiación.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas han podido optar por realizar actuaciones de programas y servicios propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, el Plan Anual 2025 recoge también la información correspondiente a los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que las comunidades autónomas prevean realizar con recursos económicos propios.

Además, hay que señalar que el Plan Anual 2025, incorpora los servicios y programas de políticas activas de empleo que desarrollará el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. dentro de su ámbito de gestión, en el que se incluyen tanto los servicios y programas en territorio no transferido (Ciudades de Ceuta y Melilla), como los gestionados con cargo a la reserva de crédito establecida en los artículos 22 h) y 62.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero y los programas que no son objeto de traspaso a las comunidades autónomas, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La formación de oferta de ámbito estatal para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas, destinada a financiar la ejecución de programas de formación sectoriales, transversales y de formación habilitante o capacitadora, de acuerdo con: la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

- La formación de ámbito estatal dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y negociación colectiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal O.A., para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

- La formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, que se financie en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

- La formación programada por las empresas para sus trabajadores en función de sus necesidades, de acuerdo con la normativa reguladora (Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha ley).

- Los permisos individuales de formación para que las personas trabajadoras realicen formación reconocida mediante una titulación o acreditación oficial, y que se financien a través del «crédito de formación».

- Los incentivos de fomento de empleo mediante bonificaciones a la contratación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, que tienen como objetivos generales promocionar la contratación de las personas desempleadas, especialmente de las más vulnerables, contribuir al mantenimiento y la mejora de la

calidad del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas, así como fomentar la creación de empleo en el ámbito de la economía social.

– El Programa de Fomento de Empleo Agrario, regulado mediante el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, que tiene por objeto subvencionar proyectos de interés general y social a ejecutar por las distintas Administraciones públicas, subvencionándose la contratación de personas trabajadoras desempleadas, preferentemente eventuales agrarias.

– Los programas experienciales de empleo y formación TándEM, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción de las personas participantes desempleadas mediante su cualificación en alternancia con la práctica profesional, previstos en los artículos 30 a 35 y en el artículo 86.1.b) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

– Los programas para la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, a través del programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas y el programa Investigo, regulados en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre.

En la selección de servicios y programas por parte de los distintos agentes que conforman el Sistema Nacional de Empleo se han tomado en consideración los siguientes principios:

I. Priorizar los servicios y programas de los servicios públicos de empleo, para que se adecuen a los nuevos objetivos del contexto laboral en el ejercicio 2025.

II. Focalizar los esfuerzos en aquellos colectivos de atención prioritaria, en los que las medidas establecidas resulten de mayor eficiencia y eficacia.

III. Flexibilizar los instrumentos operativos de los servicios públicos de empleo, para que puedan actuar de forma ágil e inmediata, ante los cambios del mercado de trabajo.

#### 6. Servicios y programas de políticas de activación para el empleo

Los servicios y programas de políticas de activación para el empleo incluidos en este Plan Anual 2025 son aquellos que no se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [MRR], ni a los créditos distribuidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han propuesto para su inclusión, en el conjunto de los 6 Ejes del Plan Anual 2025, un total de 91 servicios y programas distintos, de los que 60 son comunes (25 servicios y 35 programas) y 31 propios, tal y como se muestra en los anexo I y anexo II.

Los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que tanto las comunidades autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal O.A., en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollarán en el marco de este Plan Anual 2025, se recogen de manera resumida en el anexo II.

Como en ediciones anteriores, el PAFED 2025 incluye un programa común específico sobre «Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo» con código PC00033, cuyo detalle se recoge en el anexo V.

Con el fin de facilitar la identificación y diferenciación de los servicios y programas comunes o de aplicación en todo el Estado, de aquellos que no son comunes, y por ende propios de una Comunidad Autónoma, se ha establecido un sistema de codificación que permite diferenciar entre un tipo y otro de acuerdo con las siguientes abreviaturas: SC [Servicio Común]; PC [Programa Común]; PSP [Programas y Servicios Propios].

A continuación, de manera resumida, se muestran los servicios y programas articulados en torno a los 6 ejes definidos y ajustados a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en los que se incluyen los Servicios Garantizados [SG], así como las agrupaciones de programas y servicios propios (PSP) y

su respectiva codificación en la aplicación que soporta los Planes Anuales, a incorporar en el PAFED 2025, tal y como se muestra en el anexo I.

Eje 1. Orientación: se encuentra integrado por un total de 20 servicios y programas distintos, de los cuales 16 son comunes (11 servicios y 5 programas) y 4 son propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

#### Eje 1. Orientación

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	SC00001	SG. ELABORACIÓN DE UN PERFIL INDIVIDUALIZADO.
	SC00002	SG. TUTORIZACIÓN INDIVIDUAL, ASESORAMIENTO CONTINUADO Y ATENCIÓN PERSONALIZADA.
	SC00003	SG. ITINERARIO O PLAN DE ACTUACIÓN.
	SC00004	SG. GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO.
	SC00005	SG. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN Y LAS MEDIDAS DE APOYO A LA MISMA.
	SC00006	SG. PROSPECCIÓN Y CAPTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO.
	SC00007	SG. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS.
	SC00008	SG. INFORMACIÓN Y APOYO SOBRE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES.
	SC00009	SG. APOYO A LOS PROCESOS DE RECOLOCACIÓN.
	SC00010	SG. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE OFERTAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA.
	SC00011	SG. BÚSQUEDA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PRECISA.
	PC00001	Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.
	PC00002	Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral.
	PC00003	Programa de proyectos integrales de empleo.
	PC00004	Red de orientadores para el proceso de acompañamiento.
	PC00005	Programa de colaboración con agencias de colocación.
PROPIOS (PSP)	1PSP001	Orientación de personas trabajadoras.
	1PSP002	Programas de prospección y servicios a las empresas.
	1PSP003	Intermediación laboral.
	1PSP004	Otras actuaciones.

Eje 2. Formación: se encuentra integrado por un total de 19 servicios y programas distintos, de los cuales 14 son comunes (5 servicios y 9 programas) y 5 son propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

### Eje 2. Formación

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	SC00012	SG. FORMACIÓN EN EL TRABAJO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS, EMPRESAS Y ENTIDADES USUARIAS.
	SC00013	SG. INSCRIPCIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO.
	SC00014	SG. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO.
	SC00015	SG. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL HISTORIAL FORMATIVO EN EL TRABAJO DE LA PERSONA TRABAJADORA.
	SC00016	SG. GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN.
	PC00006	Programas públicos mixtos de empleo-formación.
	PC00007	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas (programas de formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional).
	PC00008	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo desempleadas (programas de formación de los servicios públicos de empleo).
	PC00009	Programas específicos de formación dirigidos a personas demandantes de servicios de empleo desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.
	PC00010	Prácticas no laborales en empresas.
	PC00011	Actividad formativa del contrato de formación en alternancia.
	PC00012	Formación impartida con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación.
	PC00013	Oferta formativa para personas demandantes de servicios de empleo desempleadas (cheque formación).
	PC00014	Programas formativos que incluyan compromisos de contratación.
PROPIOS (PSP)	2PSP001	Formación de personas trabajadoras desempleadas.
	2PSP002	Formación de personas trabajadoras ocupadas.
	2PSP003	Formación en alternancia o con compromiso de contratación.
	2PSP004	Formación no incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas (formaciones en materia de diálogo social y negociación colectiva, formación con compromiso de contratación, formación ERTE y recualificación RED, programas experimentales de formación).
	2PSP005	Otras actuaciones.

Eje 3. Oportunidades de Empleo: se encuentra integrado por un total de 9 servicios y programas distintos, de los cuales 6 son comunes (6 programas) y 3 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

#### Eje 3. Oportunidades de Empleo

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	PC00015	Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.
	PC00016	Programa para el apoyo a la movilidad geográfica.
	PC00017	Apoyo a programas de ayuda a la movilidad para inserción laboral, formación y prácticas en Europa.
	PC00018	Programa de reactivación e inserción laboral de personas desempleadas mayores de 45 años.
	PC00019	Proyectos de primera experiencia profesional en administraciones públicas.
	PC00020	Proyectos investigo.
PROPIOS (PSP)	3PSP001	Incentivos a la contratación y mantenimiento de otros colectivos de actuación prioritaria (empresas de inserción y empresa ordinaria).
	3PSP002	Programas para facilitar la movilidad geográfica y sectorial.
	3PSP003	Otras actuaciones.

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo: se encuentra integrado por un total de 13 servicios y programas distintos, de los cuales 5 son comunes (5 programas) y 8 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

#### Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	PC00021	Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
	PC00022	Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido (Centros Especiales de Empleo).
	PC00023	Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.
	PC00024	Programa para la igualdad entre hombres y mujeres.
	PC00025	Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
PROPIOS (PSP)	4PSP001	Programas para el fomento de la igualdad de oportunidades mujeres y hombres.
	4PSP002	Programas para fomento de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
	4PSP003	Programas para fomento de la igualdad de oportunidades para personas en situación de exclusión social o colectivos de actuación prioritaria.
	4PSP004	Programas de empleo para personas con discapacidad.
	4PSP005	Programas de empleo para otros colectivos de actuación prioritaria o con especiales dificultades de inserción.
	4PSP006	Incentivos a la contratación y mantenimiento de personas con discapacidad (centros especiales de empleo y empresa ordinaria).
	4PSP007	Proyectos integrales de empleo.
	4PSP008	Otras actuaciones.

Eje 5. Emprendimiento: se encuentra integrado por un total de 12 servicios y programas distintos, de los cuales 8 son comunes (5 servicios y 3 programas) y 4 propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

#### Eje 5. Emprendimiento

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	SC00017	SG. ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO
	SC00018	SG. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
	SC00019	SG. DINAMIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
	SC00020	SG. ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE AUTOEMPLEO
	SC00021	SG. ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN
	PC00026	Programa de fomento del empleo autónomo
	PC00027	Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales
	PC00028	Programa para el fomento territorial del empleo
PROPIOS (PSP)	5PSP001	Programas para el fomento de la iniciativa empresarial y el trabajo autónomo
	5PSP002	Programas de apoyo al mantenimiento del empleo autónomo y microempresas
	5PSP003	Programas para la generación de empleo, dinamización e impulso al desarrollo local
	5PSP004	Otras actuaciones

Eje 6. Mejora del marco institucional: se encuentra integrado por un total de 18 servicios y programas distintos, de los cuales 11 son comunes (4 servicios y 7 programas) y 7 son propios.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. han podido seleccionar entre los siguientes servicios y programas:

#### Eje 6. Mejora del marco institucional

Tipos	Códigos	Servicios y Programas
COMUNES [SC y PC]	SC00022	SG. EXPEDIENTE LABORAL PERSONALIZADO ÚNICO.
	SC00023	SG. CANAL PRESENCIAL O DIGITAL ALTERNATIVO.
	SC00024	SG. ACCESO A TRABAJOS EN CUALQUIER TERRITORIO DEL ESTADO EN IGUALES CONDICIONES.
	SC00025	MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SISPE).
	PC00029	Programa de modernización del Portal Único de Empleo.
	PC00030	Programa de intercambio de buenas prácticas.
	PC00031	Programa para la mejora de la gestión y soporte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
	PC00032	Programa de reforma, adaptación y mejora de las Oficinas de Empleo.
	PC00033	Programa de transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo.
	PC00034	Programa de evaluación del desempeño de los servicios públicos de empleo (EVADES).
	PC00035	Programa de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.
PROPIOS (PSP)	6PSP001	Programas para la mejora de la coordinación.
	6PSP002	Programas para la mejora de la comunicación.
	6PSP003	Programas para el impulso a la modernización.
	6PSP004	Programas de mejora de los recursos humanos.
	6PSP005	Programas de evaluación, innovación y buenas prácticas.
	6PSP006	Programas para la transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo.
	6PSP007	Otras actuaciones.

#### 7. Financiación

En 2025, al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las cantidades destinadas a financiar la ejecución de políticas de activación para el empleo con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal O.A., son equivalentes a las existentes en 2023, salvo en las cantidades financiadas con el MRR que no son objeto de prórroga.

Por lo tanto, la dotación destinada a financiar los programas y servicios recogidos en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno para el año 2025 es de 6.388.584,34 miles de euros, que se financiarán con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo (1.434.098,49 miles de euros); a las aportaciones procedentes del FSE (200.000,00 miles de euros y cuota de desempleo (4.754.485,85 miles de euros).

Del total indicado, se podrán distribuir entre las comunidades autónomas, para la ejecución de políticas activas de empleo, 2.571.961,03 miles de euros, de forma equivalente a lo sucedido en 2023, manteniendo el aumento del 6,49 % respecto al año 2022.

En 2023, de forma análoga a lo sucedido en los últimos ejercicios, en los presupuestos del SEPE sólo se recogía la parte de la cuota de Formación Profesional para el Empleo que corresponde ingresar a dicho organismo, ya que con motivo de la reestructuración de diversos Departamentos Ministeriales aprobada en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, determinadas competencias en el ámbito del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que hasta dicho ejercicio se desarrollaban por el Servicio Público de Empleo Estatal O.A., pasaban a ser competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En este sentido, la disposición adicional 92.<sup>a</sup> de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2025, establece que la parte de la cuota de formación profesional para el empleo que se vaya a utilizar para financiar las competencias de ejecución del Sistema de Formación Profesional para el Empleo que asumirá el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se ingresará en el Tesoro Público.

En el anexo III se incluye la dotación presupuestaria destinada a financiar los programas y servicios recogidos en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno para el año 2025 por ejes. No obstante, si durante el ejercicio 2025 se aprobara un nuevo presupuesto se procederá a actualizar las cantidades antes mencionadas.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 33.<sup>a</sup> de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, prorrogada para el ejercicio 2025, los programas, servicios e iniciativas recogidos en este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025 no suponen un aumento neto de gastos de personal en la Administración General del Estado.

## 8. Evaluación

Tal y como se ha expuesto en anteriores Planes Anuales, la mejora de las acciones de gobierno, el favorecimiento de la toma de decisiones informada y la propuesta de correcciones, son elementos que hacen de la evaluación una herramienta imprescindible y un instrumento fundamental para contar con políticas públicas más eficaces y eficientes.

Una parte relevante del seguimiento y evaluación de los planes anuales se ha venido realizando mediante la definición y el cálculo de los Índices de Cumplimiento de Objetivos (ICO), definidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Progresivamente, nuevos indicadores se han ido incorporando a la medición de los resultados de los Planes Anuales, como la mejora de la empleabilidad. De esta forma los llamados Índices de Cumplimiento de Objetivos han pasado a desempeñar un papel de seguimiento y gobernanza, más que de medición del impacto.

El presente Plan Anual es el primero que desarrolla la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Los indicadores de los diferentes objetivos contenidos en el presente Plan se unen a nuevos indicadores destinados a medir su impacto en la mejora de la empleabilidad, la cobertura en la atención a las personas protegidas frente al desempleo, la inserción laboral, la atención a las empresas o el esfuerzo realizado en formación en el trabajo.

Los servicios del proveedor externo que fue contratado para realizar la mencionada evaluación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y sus Planes Anuales, finalizarán en el transcurso del año 2025. Será necesario licitar un nuevo procedimiento de contratación para dar soporte a las evaluaciones de la nueva Estrategia 2025-2028 y de sus cuatro Planes Anuales, ampliando y perfeccionando la metodología y el alcance de estas evaluaciones, que debieran abarcar el conjunto de Políticas de Empleo.

El conjunto de servicios y atenciones prestadas en los Planes Anuales 2021, 2022 y 2023 han mostrado mejoras en la empleabilidad de forma generalizada, y especialmente relevantes en aquellas atenciones sostenidas en el tiempo y que incorporan acciones de formación. Esta misma metodología se aplicará en la evaluación del Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, y en el presente Plan Anual.

Las evaluaciones de los Planes Anuales que desarrollen la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 incorporarán evaluaciones específicas de programas comunes y propios de las comunidades autónomas, de manera progresiva de acuerdo con su peso y representatividad en el conjunto de cada Plan. Tras la impartición de dos ediciones del Diploma en Evaluación de Políticas Públicas de Empleo, los SPE de España cuentan ya con un número creciente de personas bien formadas y con buenos conocimientos para acometer esos ejercicios, coordinarlos o dirigirlos.

Uno de los retos que la evaluación tiene pendiente es la mejora del impacto de sus recomendaciones en los procesos de toma de decisión. Es preciso contar con un esquema claro y una metodología bien definida en la producción de esas recomendaciones, y del seguimiento que se haga de ellas. A ello contribuirá el establecimiento de una estructura orgánica al servicio de la evaluación de la Política de Empleo en el marco de la futura Agencia Española de Empleo y en el seno del Sistema Nacional de Empleo.

El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025 será evaluado mediante un modelo integrado y completo de seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo, coherente con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Como en anteriores Planes Anuales, su evaluación se orientará a la medición del impacto y de los resultados de las PAE en las personas y las empresas, prestando especial atención a los de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a la evaluación del desempeño de los servicios públicos de empleo, incorporando sus iniciativas evaluadoras y los recursos propios que les dediquen, y facilitando las evaluaciones externas e independientes que sobre este Plan se realicen por otras unidades de la Administración, por Interlocutores Sociales, universidades, y por otras entidades de reconocido prestigio y capacidad.

### ANEXO I

#### Programas y servicios por ejes

Ejes	Servicios comunes SNE	Programas comunes SNE	Programas y servicios propios	Total
Eje 1. Orientación.	11	5	4	20
Eje 2. Formación.	5	9	5	19
Eje 3. Oportunidades de empleo.	0	6	3	9
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	0	5	8	13
Eje 5. Emprendimiento.	5	3	4	12
Eje 6. Mejora del marco institucional.	4	7	7	18
Total.	25	35	31	91

### ANEXO II

#### Resumen general por comunidad autónoma. Servicios y programas a realizar

Comunidades Autónomas	Programas y servicios propios	Servicios y programas comunes SNE	Total resumen general por CC.AA.
Andalucía.	21	26	47
Aragón.	16	37	53
Principado de Asturias.	10	47	57
Cantabria.	15	45	60

Comunidades Autónomas	Programas y servicios propios	Servicios y programas comunes SNE	Total resumen general por CC.AA.
Castilla-La Mancha.	18	23	41
Castilla y León.	15	15	30
Cataluña.	20	14	34
Extremadura.	12	31	43
Galicia.	14	28	42
Illes Balears.	16	40	56
Islas Canarias.	13	18	31
La Rioja.	13	38	51
Madrid.	13	37	50
Región de Murcia.	13	47	60
Navarra.	11	38	49
País Vasco.	12	48	60
C. Valenciana.	17	43	60
Ceuta.	0	59	59
Melilla.	0	55	55
Gestión estatal no transferida.	6	24	30
Total medidas distintas.	31	60 <sup>(1)</sup>	91 <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Existe un TOTAL de 60 SERVICIOS Y PROGRAMAS COMUNES y de 31 PROGRAMAS Y SERVICIOS PROPIOS, de entre los cuales cada Comunidad Autónoma determina los que va a realizar.

<sup>(2)</sup> Número total de SERVICIOS Y PROGRAMAS DISTINTOS que se prevé realizar.

### ANEXO III

#### Dotación presupuestaria (Miles de Euros)

Ejes	Presupuestos Generales del Estado 2023
Eje 1: Orientación.	593.970,78
Eje 2: Formación.	2.220.997,84
Eje 3: Oportunidades de empleo.	3.156.978,97
Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	45.325,43
Eje 5: Emprendimiento.	31.345,51
Eje 6: Mejora del marco institucional.	88.500,00
Varios ejes.	251.063,80
Cuotas a organismos internacionales.	402,00
Total.	6.388.584,34

## ANEXO IV

## Documento de indicadores

*Conceptos básicos, terminología, datos y variables*

Este anexo contiene la relación y la descripción detallada de los indicadores establecidos para todos los objetivos que se distribuyen en cada uno de los bloques de este Plan Anual. Los conceptos básicos, la terminología habitual, así como los datos y las variables que intervienen en el cálculo de estos indicadores puede consultarse aquí:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/encontrar-trabajo/politicas-de-empleo-normativa/glosario-conceptos-relacionados-empleo.html>

## Seguimiento de objetivos - 2025

CLAVE: Objetivos clave.

ESTRAT: Objetivos estratégicos.

ESTRUC: Objetivos estructurales.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$K_{CLAVE}$	Peso de los objetivos clave.	0%	Los objetivos clave serán objeto de evaluación pero no entrarán en la distribución de fondos.
$k_{ESTRAT}$	Peso de los objetivos Estratégicos.	50%	En años anteriores se asignó el mismo peso relativo a cada uno de los bloques ya que ambos bloques se refuerzan. Se mantiene el mismo criterio que en 2024.
$k_{ESTRUC}$	Peso de los objetivos Estructurales.	50%	
	Suma:	100%	

## Índice de seguimiento de objetivos 2025

$$(K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC)$$

## 1. Indicadores de los Objetivos Clave

Objetivo UE1. Reducir el desempleo.

Objetivo UE2. Aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo.

Objetivo UE3. Mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes.

Objetivo UE4. Mejorar el grado de satisfacción de los empleadores y demandantes con los servicios prestados por los servicios públicos de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$K_{UE1}$	Peso del Objetivo UE1.	0%	
$K_{UE2}$	Peso del Objetivo UE2.	0%	
$K_{UE3}$	Peso del Objetivo UE3.	0%	
$K_{UE4}$	Peso del Objetivo UE4.	0%	
	Suma:	0%	

## Fórmula de cumplimiento de objetivos clave (CLAVE)

$$k_{UE1} * UE1 + k_{UE2} * UE2 + k_{UE3} * UE3 + k_{UE4} * UE4$$

Objetivo UE1.	Reducir el desempleo.
Finalidad del indicador.	Medir la contribución a la reducción del desempleo en todos los grupos de edad y en los grupos de situación de vulnerabilidad.
Componente UE1.a.	Transición del desempleo al empleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de personas desempleadas inscritas.
Componente UE1.b.	Total de personas que dejan de estar inscritas como desempleadas en los registros de los Servicios Públicos de Empleo, respecto del total de personas desempleadas inscritas.

Componente UE1.a	
Transición del desempleo al empleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de personas desempleadas inscritas.	
Elementos	
UE1.a.1	Transiciones al empleo por colocación.
UE1.a.2	Número de desempleados inscritos en los SPE.
Metodología de cálculo	
$UE1.a = \frac{UE1.a.1}{UE1.a.2} \frac{(POP6sum)}{(POP1sum)} \times 100$	

UE1.a - Criterios específicos para cada elemento		
UE1.a.1	0001 - Bajas de desempleados por colocación.	
Indicador POP6 sum (suma de los dos elementos POP6a y POP6b).		
POP6a	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes sin bonificación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia no bonificadas.
POP6b	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes con bonificación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia con bonificación.
UE1.a.1 Criterios comunes a ambos elementos:		

UE1.a.2	0002- Número de desempleados inscritos en los SPE	
Indicador POP1 sum (suma de los dos elementos POP1a y POP1b).		
POP1a	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes, que están disponibles para trabajar y que están buscando empleo.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador (Indicador de Demandante Inscrito=1).

	Observaciones	Se excluyen los participantes en alguna medida de política activa de empleo ALMP.
POP1b	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes y que están participando en medidas de política activa de empleo (categorías de la 2 a la 7) de la base de datos de las ALMP.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador, que a final del mismo se encuentran en una medida ALMP
	Observaciones	

Componente UE1.b	
Total de personas que dejen de estar inscritas como desempleadas en los registros de los servicios públicos de empleo, respecto del total de personas desempleadas inscritas.	
Elementos	
UE1.b.1	Bajas de desempleados en los SPE.
UE1.b.2	Número de desempleados inscritos en los SPE.
Metodología de cálculo	
$UE1. b = \frac{UE1. b. 1}{UE1. b. 2} \frac{(POP3)}{(POP1sum)} x100$	

UE1.b- Criterios específicos para cada elemento:		
UE1.b.1.	0003 - Bajas de desempleados en los SPE.	
Indicador POP3.		
POP3.	Número de personas que salieron del POP1sum durante cada mes, con independencia del motivo o del destino.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Número de personas que en el mes anterior al del cálculo eran POP1sum y que en el mes del cálculo no lo son. No se tiene en cuenta la causa de dicha baja.
	Observaciones	.
UE1.b.2.	0002 - Número de desempleados inscritos en los SPE.	
Indicador POP1 sum (suma de los dos elementos POP1a y POP1b).		
POP1a.	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes, que están disponibles para trabajar y que están buscando empleo.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador (Indicador de Demandante Inscrito=1).
	Observaciones	Se excluyen los participantes en alguna medida de política activa de empleo ALMP.
POP1b.	Número de personas inscritas como demandantes al final de cada mes y que están participando en medidas de política activa de empleo (categorías de la 2 a la 7) de la base de datos de las ALMP.	
	Fuente	SISPE.

	Proceso de obtención	Personas inscritas como demandantes en el mes en el que se calcula el indicador, que a final del mismo se encuentran en una medida ALMP.
	Observaciones	

Objetivo UE2.	Aumentar la activación y reducción de los períodos de desempleo.
Finalidad del indicador.	Medir la contribución a la reducción de la duración del desempleo y a la reducción de la inactividad para poder hacer frente al desempleo de larga duración y estructural, así como a la exclusión social.
Componente UE2.a.	Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 6 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los servicios públicos de empleo.
Componente UE2.b.	Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 12 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los servicios públicos de empleo.
Componente UE2.c.	Entradas en los registros de los servicios públicos de empleo de personas previamente inactivas, respecto del total de entradas en los registros de los servicios públicos de empleo por grupo de edad y género.

Componente UE2.a	
Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 6 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los servicios públicos de empleo.	
Elementos	
UE2.a.1	Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.
UE2.a.2	Bajas de desempleados por colocación.
Metodología de cálculo	
$UE2.a = \frac{UE2.a.1}{UE2.a.2} \frac{(POP7_6)}{(POP6sum)} \times 100$	

UE2.a - Criterios específicos para cada elemento:		
UE2a.1	0004- Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
Indicador POP7_6		
POP7_6	Transiciones al empleo dentro de los 6 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas que son POP6sum en el mes para el que se calcula el indicador, que se dieron de alta como POP1 dentro de los 6 meses anteriores al considerado. Hay que tener en cuenta las salidas al empleo por cuenta ajena y por cuenta propia.
	Observaciones	El periodo de alta en el POP1sum debe ser inferior a 6 meses.
UE2.a.2	0001- Bajas de desempleados por colocación.	

Indicador POP6 sum (suma de los dos elementos POP6a y POP6b).		
POP6a	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes sin bonificación.	
	Fuente	SISPE.

	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia no bonificadas.
POP6b	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes con bonificación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia con bonificación.
UE1.a.1 Criterios comunes a ambos elementos:		

Componente UE2.b	
Transición al empleo por cuenta propia o ajena dentro de los 12 meses de desempleo por grupo de edad, género y nivel de cualificación, respecto del total de transiciones al empleo registradas por los Servicios Públicos de Empleo.	
Elementos	
UE2.b.1	Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.
UE2.b.2	Bajas de desempleados por colocación.
Metodología de cálculo	
$UE2. b = \frac{UE2. b. 1 \quad (POP7_{12})}{UE2. b. 2 \quad (POP6sum)} \times 100$	

UE2.b - Criterios específicos para cada elemento:		
UE2b.1	0005 - Bajas de desempleados que encuentran empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
Indicador POP7_12		
POP7_12	Transiciones al empleo dentro de los 12 meses siguientes a su inscripción en los SPE.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas que son POP6sum en el mes para el que se calcula el indicador, que se dieron de alta como POP1 dentro de los 12 meses anteriores al considerado. Hay que tener en cuenta las salidas al empleo por cuenta ajena y por cuenta propia.
	Observaciones	El periodo de alta en el POP1sum debe ser inferior a 12 meses.
UE2.b.2	0001 - Bajas de desempleados por colocación.	

Indicador POP6 sum (suma de los dos elementos POP6a y POP6b).		
POP6a	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes sin bonificación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia no bonificadas.
POP6b	Número de personas que salieron de POP1 porque empezaron a trabajar en el mes con bonificación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas en el POP1 por colocación por cuenta ajena o propia con bonificación.

UE1.a.1 Criterios comunes a ambos elementos:

Componente UE2.c	
Entradas en los registros de los servicios públicos de empleo de personas previamente inactivas, respecto del total de entradas en los registros de los servicios públicos de empleo por grupo de edad y género.	
Elementos	
UE2.c.1	Inscripción de demandantes en los SPE que durante los 6 meses anteriores no han estado inscritas en los SPE ni han trabajado.
UE2.c.2	Total de personas demandantes que se hayan inscrito en los SPE en el año de referencia.
Metodología de cálculo	
$UE2. c = \frac{UE2. c. 1}{UE2. c. 2} \frac{(POP8)}{(POP0)} \times 100$	

UE2.c - Criterios específicos para cada elemento:

UE2.c.1	0006 - Inscripción de demandantes en los SPE que durante los 6 meses anteriores no han estado inscritas en los SPE ni han trabajado.	
Indicador POP8		
POP8	Número de personas que entran en POP1sum durante el mes, sin haber estado en el POP1sum ni haber trabajado en los 6 meses anteriores.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Entradas en el POP1 en el mes para el que se calcula el indicador, que en los 6 meses anteriores al mes de cálculo del indicador cumplan las condiciones: NO figurar de alta como POP1 (POP.1.a o POP.1.b) durante los 6 meses anteriores. NO hayan trabajado durante los 6 meses anteriores (no figuren de alta los ficheros de afiliaciones a SS).
	Observaciones	
UE2.c.2	0007 - Total de personas demandantes que se hayan inscrito en los SPE en el año de referencia.	
Indicador POP0		
POP0	Número de personas que entran en POP1sum durante el mes, sin haber estado en POP1 en el mes anterior o después de haber salido de POP1 durante el mes anterior.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Entradas en el POP1 en el mes para el que se calcula el indicador.
	Observaciones	

Objetivo UE3	Mejorar la participación de los servicios públicos de empleo en la cobertura de vacantes.
Finalidad del indicador	Medir la ocupación de vacantes (incluso mediante la movilidad laboral voluntaria).
Componente UE3.a	Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena, respecto del total de puestos registrados en los servicios públicos de empleo.

Componente UE3.a	
Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena, respecto del total de puestos registrados en los Servicios Públicos de Empleo.	
Elementos	
UE3.a.1	Total de puestos cubiertos por colocación por cuenta ajena.
UE3.a.2	Total de puestos registrados en los SPE.
Metodología de cálculo	
$UE3.a = \frac{UE3.a.1}{UE3.a.2} \frac{(Vac\ 3a)}{(VAC\ 3b)} \times 100$	

UE3.a - Criterios específicos para cada elemento:		
UE3.a.1	0008 - Total de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena.	
Indicador VAC3a		
VAC3a	Número de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Bajas de puestos cubiertos debido a una colocación por cuenta ajena en el mes de estudio y que han sido registradas por el empleador directamente en el SPE.
	Observaciones	Un puesto se considera cubierto si un demandante del SPE cubre dicha vacante.
UE3.a.2	0009 - Total de puestos registrados en los SPE.	
Indicador VAC2a		
VAC2a	Número de puestos registrados en los SPE.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Altas de puestos (Puestos Ofertados y Puestos Ampliados) durante el mes de estudio.
	Observaciones	Un puesto registrado es aquel que un empleador envía directamente al SPE para su gestión, por cualquier medio (online, correo, correo electrónico, teléfono, etc.).
UE3.a - Criterios comunes a varios elementos:		
Cálculo	Datos por Comunidad Autónoma asociada a la UAG que gestiona la oferta de colocación.	

Objetivo UE4	Mejorar el grado de satisfacción de los empleadores y demandantes con los servicios prestados por los servicios públicos de empleo.
Finalidad del indicador	Medir la satisfacción de los usuarios con los servicios de los servicios públicos de empleo.
Componente UE4.a	Satisfacción general de demandantes de empleo.
Componente UE4.b	Satisfacción general de las empresas.

Componente UE4.a	
Satisfacción general de demandantes de empleo.	
Elementos	
UE4.a.1	Porcentaje de demandantes de empleo satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.

## Metodología de cálculo

UE4. a. 1

$$= \frac{\text{Nº demandantes que cumplimentan la encuesta y están satisfechos con los SPE}}{\text{Nº Total de personas demandantes de empleo que cumplimentan la encuesta}} \times 100$$

UE4.a - Criterios específicos para cada elemento:

UE4.a.1 0010 - Porcentaje de demandantes de empleo satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.

Indicador Jobseeker\_SAT

Jobseeker_SAT	Proporción de demandantes inscritos que están satisfechos en general con los servicios prestados en el año por los SPE.	
Fuente	Valor declarado por los SPE.	
Proceso de obtención	Mide el grado de satisfacción de los demandantes inscritos, a través de distintos cuestionarios de satisfacción que los SPE realizan a los demandantes para que valoren los servicios prestados por el SPE correspondiente. Los SPE remiten al SEPE Cuestionario de Satisfacción de los Demandantes de empleo SAT con las valoraciones en las siguientes categorías: a) Satisfacción general. b) Satisfacción con la calidad de los servicios online. c) Satisfacción con la calidad de los servicios de colocación orientación y empleo.	
Observaciones		

## Componente UE4.b

Satisfacción general de las empresas.

## Elementos

UE4.b.1 Porcentaje de empresarios satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.

## Metodología de cálculo

UE4. b. 1

$$= \frac{\text{Nº empresarios que cumplimentan la encuesta y están satisfechos con los SPE}}{\text{Nº total de empresarios que cumplimentan la encuesta}} \times 100$$

UE4.b - Criterios específicos para cada elemento:

UE4.b.1 0011 - Porcentaje de empresarios satisfechos, en general, con los servicios de los SPE.

Indicador EmployerSAT

EmployerSAT	Proporción de empresarios usuarios que están satisfechas en general con los servicios prestados en el año por los SPE.	
Fuente	Valor declarado por los SPE.	
Proceso de obtención	Mide el grado de satisfacción de los empresarios, a través de distintos cuestionarios de satisfacción que los SPE realizan a las empresas usuarias para que valoren los servicios prestados por el SPE correspondiente. Los SPE remiten al SEPE Cuestionario de Satisfacción de los empleadores SAT con las valoraciones en las siguientes categorías: a) Satisfacción general. b) Satisfacción con los candidatos enviados a las ofertas de empleo. c) Satisfacción con los servicios en línea. d) Satisfacción con la disponibilidad y colaboración del personal del SPE.	
Observaciones		

UE4.b - Criterios comunes a varios elementos:

Metodología	Se omite «no sabe», «no contesta» y similares para el cálculo de los porcentajes, es decir, todas las categorías restantes deben sumar el 100 %. Si hay un número par de categorías para la respuesta de la encuesta, se debe tomar de la mitad «para arriba» para calcular el porcentaje de satisfechos. Si hay un número impar de categorías de respuesta porque hay un valor «neutral» incluido a la mitad, omitir las respuestas recogidas en la categoría neutral y calcular el resto como si compusieran el 100 %. Las respuestas recogidas en las categorías superiores a la neutral, se recogerán para el cálculo como «satisfecho».
-------------	--

## 2. Indicadores de los Objetivos Estratégicos

Objetivos estratégicos	Peso: 50 %
------------------------	------------

A	Promover la implementación de los servicios garantizados a las personas demandantes.
B	Proporcionar actuaciones y programas adaptados a colectivos clave.
C	Situar a los SPE como agentes de intermediación de referencia.
D	Promover el acompañamiento integral a las empresas.
E	Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo.
F	Promover la participación con las entidades colaboradoras de los SPE.
G	Incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en toda la política de empleo.
H	Extender la evaluación de las políticas de empleo, y el análisis de datos y evidencias del mercado de trabajo.

Pesos	Descripción Objetivos Estratégicos	Valor	Observaciones
k <sub>A</sub>	Peso del Objetivo A.	12,5 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
k <sub>B</sub>	Peso del Objetivo B.	12,5 %	
k <sub>C</sub>	Peso del Objetivo C.	12,5 %	
k <sub>D</sub>	Peso del Objetivo D.	12,5 %	
k <sub>E</sub>	Peso del Objetivo E.	12,5 %	
k <sub>F</sub>	Peso del Objetivo F.	12,5 %	
k <sub>G</sub>	Peso del Objetivo G.	12,5 %	
k <sub>H</sub>	Peso del Objetivo H.	12,5 %	
	Suma:	100 %	

### Fórmula de seguimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)

$$OE = (k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E + k_F * F + k_G * G + k_H * H)$$

Objetivo Estratégico A	Promover la implementación de los servicios garantizados a las personas demandantes.
Finalidad	Con objeto de facilitar el acceso a un empleo decente y de calidad y la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes, la Agencia Española de Empleo y los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, deben garantizar en todo el territorio nacional la implementación de los servicios garantizados que se efectuará a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Justificación	Una de las prioridades de actuación de la nueva Estrategia 2025-2028 es promover la implantación de los servicios y programas, en particular de la Cartera Común, para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos subjetivos de empleabilidad previstos legalmente. Así, la nueva Estrategia debe concentrar sus esfuerzos en facilitar a personas y empresas los procesos de apoyo y acompañamiento para el «derecho al apoyo activo para el empleo» que prevé el pilar social europeo y que, sustancialmente, se ha incorporado.
Objetivo Específico A1	Proporcionar servicios de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento y servicios de formación en el trabajo para facilitar el acceso a un empleo decente y de calidad y la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de servicios de empleo.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico A	Valor	Observaciones
$k_{A.1}$	Peso del Objetivo Específico A.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Estratégico A	Valor	Observaciones
$Min_A$	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico A.	No se aplican umbrales.
$Max_A$	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico A.	

Fórmula del Objetivo Estratégico A	Normalizada	Rango
$A = (k_{A.1} * A.1)$	NO	[0; +1]
$A = \frac{((k_{A.1} * A.1) - Min_A)}{(Max_A - Min_A)}$	SI	[0; +1]

Objetivo Específico A1	Proporcionar servicios de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento y servicios de formación en el trabajo para facilitar el acceso a un empleo decente y de calidad y la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de servicios de empleo.
Componente A.1.1	Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente A.1.2	Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiéndoseles proporcionado previamente algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses que recibieron esos mismos servicios en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción. (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo Específico A.1	Valor	Observaciones
$k_{A.1.1}$	Peso del Componente A.1.1.	40 %	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mide la tasa de inserción respecto al componente de atenciones.
$k_{A.1.2}$	Peso del Componente A.1.2.	60 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico A1		Valor	Observaciones
Min <sub>A.1</sub>	Umbral Mínimo del Objetivo Específico A.1.	0,000	No se aplican umbrales.
Max <sub>A.1</sub>	Umbral Máximo del Objetivo Específico A.1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico A1	Normalizada	Rango
$A1 = (k_{A.1.1} * A.1.1 + k_{A.1.2} * A.1.2)$	NO	[0; +1]
$A1 = \frac{((k_{A.1.1} * A.1.1 + k_{A.1.2} * A.1.2) - \text{Min}_{A.1})}{(\text{Max}_{A.1} - \text{Min}_{A.1})}$	SI	[0; +1]

Componente A.1.1	
Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
A.1.1.a	Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.
A.1.1.b	Total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses en el mismo periodo.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$A.1.1 = \frac{A.1.1.a}{A.1.1.b}$	$A.1.1 = \frac{[\frac{A.1.1.a}{A.1.1.b} - \text{Min}_{A.1.1}]}{(\text{Max}_{A.1.1} - \text{Min}_{A.1.1})}$
Rango	[0; +1]

A.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

A.1.1.a	0101- Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que han finalizado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir los 12 meses de periodo de inscripción. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios del grupo 1-Orientación: todos los servicios del grupo 1, excepto el servicio 112-actualización curricular.</li> <li>- Servicios del grupo 2-Autoempleo: todos.</li> <li>- Servicios grupo 3- Formación: todos.</li> <li>- Servicios del grupo 4: 430.</li> <li>- Servicios del grupo 5: 510-520-540.</li> </ul>
	Periodo de referencia para el servicio	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

A.1.1.b	0102 - Total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que hayan estado inscritos en algún momento del periodo de referencia y que su tiempo de inscripción sea menor de 12 meses.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de mes

A.1.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Periodo del tiempo de inscripción	La fecha del periodo del tiempo de inscripción estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: $Min_{A.1.1}$		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{A.1.1}$		

## Componente A.1.2

Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiéndoseles proporcionado previamente algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción, respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses que recibieron estos mismos servicios en el periodo de referencia y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción. (DESAGREGADO POR SEXO).

## Elementos

A.1.2.a	Total de personas demandantes diferentes que se emplearon por cuenta propia o ajena en el periodo de referencia habiéndoseles proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo y antes de cumplir los 12 meses del periodo de inscripción.
A.1.2.b	Total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses que recibieron algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.

## Fórmula

	Sin normalizar	Normalizada
	$A.1.2 = \left( \frac{A.1.2.a}{A.1.2.b} \right)$	$A.1.2 = \frac{\left[ \left( \frac{A.1.2.a}{A.1.2.b} \right) - Min_{A.1.2} \right]}{(Max_{A.1.2} - Min_{A.1.2})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

A.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
A.1.2.a	0103- Total de personas demandantes diferentes que se emplearon por cuenta propia o ajena en el periodo de referencia habiéndoseles proporcionado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo y antes de cumplir los 12 meses del periodo de inscripción.	
	Fuentes	SISPE Y SEPE.

	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que se emplearon por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia habiendo finalizado algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo y antes de cumplir los 12 meses de inscripción. – Servicios del grupo 1-Orientación: todos los servicios del grupo1, excepto el servicio 112-actualización curricular. – Servicios del grupo 2-Autoempleo: todos. – Servicios grupo 3- Formación: todos. – Servicios del grupo 4: 430. – Servicios del grupo 5: 510-520-540.
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Periodo de referencia para el servicio	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.
A.1.2.b	0104- Total de personas demandantes diferentes inscritas menos de 12 meses que recibieron algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir 12 meses de periodo de inscripción.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que han recibido algún servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento o formación en el trabajo en el periodo de referencia actual o anterior y antes de cumplir los 12 meses de inscripción. – Servicios del grupo 1-Orientación: todos los servicios del grupo1, excepto el servicio 112-actualización curricular. – Servicios del grupo 2-Autoempleo: todos. – Servicios grupo 3- Formación: todos. – Servicios del grupo 4: 430. – Servicios del grupo 5: 510-520-540.
	Periodo de referencia para el servicio	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025 y dentro de los 12 meses de periodo de inscripción.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

## A.1.2- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Periodo del tiempo de inscripción	La fecha del periodo del tiempo de inscripción estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones o haya obtenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: Min <sub>A.1.2</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>A.1.2</sub>		

Objetivo Estratégico B.	Proporcionar actuaciones y programas adaptados a colectivos clave.
Finalidad.	Garantizar determinados servicios a través de procesos de apoyo y acompañamiento a lo largo de toda la vida laboral. Este enfoque de las políticas activas de empleo centrado en las personas debe ser compatible con la atención prioritaria de las personas más vulnerables y con la superación de cualquier circunstancia que dificulte la igualdad en el acceso al empleo y con la reducción de las brechas de género.
Justificación.	Dentro de los colectivos vulnerables de atención prioritaria recogidos en la Ley de Empleo figuran, entre otros, las personas jóvenes con baja cualificación, las personas mayores de 45 años y las personas en situación de desempleo de larga duración (artículos 52 y 53 de la Ley de Empleo).

Objetivo Específico B1.	Garantizar que todas las personas jóvenes con baja cualificación reciban atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
Objetivo Específico B2.	Garantizar que todas las personas en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años reciban atenciones personalizadas integrales e inclusivas.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico B	Valor	Observaciones
$k_{B,1}$	Peso del Objetivo Específico B.1	50 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
$k_{B,2}$	Peso del Objetivo Específico B.2	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Estratégico B		Valor	Observaciones
MinB	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico B	0,000	No se aplican umbrales.
MaxB	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico B	1,000	

Fórmula del Objetivo Estratégico B	Normalizada	Rango
$B = (k_{B,1} * B.1 + k_{B,2} * B.2)$	NO	[0; +1]
$B = \frac{((k_{B,1} * B.1 + k_{B,2} * B.2) - \text{Min}_B)}{(\text{Max}_B - \text{Min}_B)}$	SI	[0; +1]

Objetivo Específico B1	Garantizar que todas las personas jóvenes con baja cualificación reciban atenciones personalizadas integrales e inclusivas
Componente B.1.1	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a estos mismos colectivos en dicho periodo.
Componente B.1.2	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio o itinerario de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a estos mismos colectivos que recibieron esas atenciones en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico B1	Valor	Observaciones
$k_{B,1.1}$	Peso del Componente B.1.1	40 %	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mide la tasa de inserción respecto al componente de atenciones.
$k_{B,1.2}$	Peso del Componente B.1.2	60 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico B1		Valor	Observaciones
MinB <sub>1</sub>	Umbral Mínimo del Objetivo Específico B.1	0,000	No se aplican umbrales.
MaxB <sub>1</sub>	Umbral Máximo del Objetivo Específico B.1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico B1	Normalizada	Rango
$B1 = (k_{B.1.1} * B.1.1 + k_{B.1.2} * B.1.2)$	NO	[0; +1]
$1 = \frac{((k_{B.1.1} * B.1.1 + k_{B.1.2} * B.1.2)) - \text{Min}_{B.1.1}}{(\text{Max}_{B.1.1} - \text{Min}_{B.1.1})}$	SI	[0; +1]

Componente B.1.1	
Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
B.1.1.a	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.
B.1.1.b	Total de personas demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación inscritos en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$B.1.1 = \frac{B.1.1.a}{B.1.1.b}$	$B.1.1 = \frac{[\frac{B.1.1.a}{B.1.1.b}] - \text{Min}_{B.1.1}}{(\text{Max}_{B.1.1} - \text{Min}_{B.1.1})}$
Rango	[0; +1]

## B.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

B.1.1.a	0201- Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que han recibido algún servicio o itinerario en el periodo de referencia. – Cualquier servicio finalizado (excepto el servicio 112). – Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el servicio o itinerario	La fecha de prestación del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
B.1.1.b	0202 - Total de personas demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación inscritos en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que están inscritos en el periodo de referencia.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de mes.

## B.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Menor de 30 años	Se entiende por menor de 30 años quien el último día del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, es menor de 30 años.

Baja Cualificación	<p>Nivel Formativo igual o inferior a título de ESO (Nivel Formativo de la persona física).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sin estudio (80).</li> <li>– Estudios Primarios incompletos (11).</li> <li>– Estudios primarios completos (12).</li> <li>– Enseñanzas para la formación e inserción laboral que no precisa de titulación académica de 1.<sup>a</sup> etapa de ESO (21).</li> <li>– Primera etapa ESO sin título de graduado escolar o equivalente (22).</li> <li>– Primera etapa de ESO con título de graduado escolar o equivalente (23).</li> <li>– Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisa de titulación de estudios secundarios de segunda etapa (31).</li> </ul>	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: Min <sub>B.1.1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>B.1.1</sub>		

Componente B.1.2		
Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio o itinerario de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).		
Elementos		
B.1.2.a	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio o itinerario de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
B.1.2.b	Total de personas demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que recibieron algún servicio o itinerario en el periodo de referencia actual o anterior.	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$B.1.2 = \left( \frac{B.1.2.a}{B.1.2.b} \right)$	$B.1.2 = \frac{\left[ \left( \frac{B.1.2.a}{B.1.2.b} \right) - \text{Min}_{B.1.2} \right]}{\left( \text{Max}_{B.1.2} - \text{Min}_{B.1.2} \right)}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

B.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
B.1.2.a	0203- Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio o itinerario de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Fuente	SISPE Y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que se emplearon por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia habiendo recibido algún servicio o itinerario en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo. – Cualquier servicio finalizado (excepto el servicio 112). – Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Periodo de referencia para el servicio o itinerario	La fecha de prestación del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.

B.1.2.b	0204 - Total de personas demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que recibieron algún servicio o itinerario en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes menores de 30 años y con baja cualificación que han recibido algún servicio o itinerario en el periodo de referencia actual o anterior. – Cualquier servicio finalizado (excepto el servicio 112). – Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el servicio o itinerario	La fecha de prestación del servicio o itinerario estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

B.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Menor de 30 años	Se entiende por menor de 30 años quien el último día del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, es menor de 30 años.
Baja Cualificación	Nivel Formativo igual o inferior a título de ESO (Nivel Formativo de la persona física). – Sin estudio (80). – Estudios Primarios incompletos (11). – Estudios primarios completos (12). – Enseñanzas para la formación e inserción laboral que no precisa de titulación académica de 1.ª etapa de ESO (21). – Primera etapa ESO sin título de graduado escolar o equivalente (22). – Primera etapa de ESO con título de graduado escolar o equivalente (23). – Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisa de titulación de estudios secundarios de segunda etapa (31).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Umbral mínimo: Min <sub>B.1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>B.1.2</sub>	

Objetivo Específico B2	Garantizar que todas las personas en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años reciban atenciones personalizadas integrales e inclusivas
Componente B.2.1	Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos en dicho periodo.
Componente B.2.2	Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico B2	Valor	Observaciones
k <sub>B.2.1</sub>	Peso del Componente B.2.1	40 %	Por coherencia con años anteriores en indicadores similares, se prima el componente que mide la tasa de inserción respecto al componente de atenciones.
k <sub>B.2.2</sub>	Peso del Componente B.2.2	60 %	
Suma:		100 %	

Umbral Objetivo Específico B2		Valor	Observaciones
Min <sub>B.2</sub>	Umbral Mínimo del Objetivo Específico B.2	0,000	No se aplican umbrales.
Max <sub>B.2</sub>	Umbral Máximo del Objetivo Específico B.2	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico B2	Normalizada	Rango
$B2 = (k_{B.2.1} * B.2.1 + k_{B.2.2} * B.2.2)$	NO	[0; +1]
$B.2 = \frac{[(k_{B.2.1} * B.2.1 + k_{B.2.2} * B.2.2) - Min_{B.2.}]}{(Max_{B.2} - Min_{B.2})}$	SI	[0; +1]

Componente B.2.1	
Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
B.2.1.a	Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia.
B.2.1.b	Total de personas demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años inscritos en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$B.2.1 = \frac{B.2.1.a}{B.2.1.b}$	$B.2.1 = \frac{[(\frac{B.2.1.a}{B.2.1.b}) - Min_{B.2.1}]}{(Max_{B.2.1} - Min_{B.2.1})}$
Rango	[0; +1]

B.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
B.2.1.a	0205- Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia.
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que han recibido algún itinerario en el periodo de referencia. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el itinerario: La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones: Datos de la Comunidad Autónoma que presta el itinerario.
B.2.1.b	0206 - Total de personas demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años inscritos en el periodo de referencia.
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que están inscritos en el periodo de referencia.
	Observaciones: Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de mes

B.2.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Mayor de 45 años	Se entiende por mayor de 45 años quien el primer día del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, es mayor de 45 años.
Situación de desempleo larga duración	Inscrito 12 meses, ininterrumpidos o no, en un período de 18 meses y que cumple esta condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Umbral mínimo: $Min_{B.2.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{B.2.1}$	

## Componente B.2.2

Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

## Elementos

B.2.2.a	Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.
B.2.2.b	Total de personas demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que recibieron algún itinerario en el periodo de referencia actual o anterior.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$B.2.2 = \left( \frac{B.2.2.a}{B.2.2.b} \right)$	$B.2.2 = \frac{\left[ \left( \frac{B.2.2.a}{B.2.2.b} \right) - Min_{B.2.2} \right]}{(Max_{B.2.2} - Min_{B.2.2})}$
Rango	[0; +1]

## B.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:

B.2.2.a	0207- Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años, que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Fuente	SISPE Y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que se emplearon por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia habiendo recibido algún itinerario en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Periodo de referencia para el itinerario	La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.
B.2.2.b	0208 - Total de personas demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que recibieron algún itinerario en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Fuente	SISPE.

Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que han recibido algún itinerario en el periodo de referencia actual o anterior. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
Periodo de referencia para el itinerario	La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025.
Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

## B.2.2- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Mayor de 45 años	Se entiende por mayor de 45 años quien el primer día del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, es mayor de 45 años.
Situación de desempleo larga duración	Inscrito 12 meses, ininterrumpidos o no, en un periodo de 18 meses y que cumple esta condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Umbral mínimo: Min <sub>B,2,2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>B,2,2</sub>	

Objetivo Estratégico C	Situar a los SPE como agentes de intermediación de referencia
Finalidad	Garantizar un servicio público de intermediación laboral a personas, empresas y demás entidades empleadoras, sin barreras territoriales.
Justificación	Mediante la intermediación laboral, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas y el Estado, directamente y a través de agencias de colocación, deben garantizar en el ámbito de sus respectivas competencias y para el conjunto del Estado y del Espacio Económico Europeo, en el marco de la Red Europea de servicios públicos de empleo, un servicio público de intermediación laboral a personas, empresas y demás entidades empleadoras, sin barreras territoriales. A estos efectos, los servicios públicos de empleo deberán captar las ofertas y demandas de empleo del mercado de trabajo y superar los desequilibrios territoriales, garantizando a las personas, empresas y demás entidades usuarias de los servicios de empleo una intermediación eficaz y de calidad.
Objetivo Específico C1	Fortalecer las actuaciones de prospección de necesidades del tejido productivo y la captación de ofertas de trabajo.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico C	Valor	Observaciones
k <sub>C.1</sub>	Peso del Objetivo Específico C.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo Estratégico C		Valor	Observaciones
MinC.1	Umbral Mínimo del Objetivo Específico C.1	0,000	No se aplican umbrales.
MaxC.1	Umbral Máximo del Objetivo Específico C.1	1,000	

Fórmula del Objetivo Estratégico C	Normalizada	Rango
$C = (k_{C.1} * C.1)$	NO	[0; +1]

Fórmula del Objetivo Estratégico C	Normalizada	Rango
$C = \frac{[(k_{C.1} * C.1)] - \text{Min}_C}{(\text{Max}_C - \text{Min}_C)}$	SI	[0; +1]

Objetivo Específico C1	Fortalecer las actuaciones de prospección de necesidades del tejido productivo y la captación de ofertas de trabajo
Componente C.1.1	Variación interanual del total de puestos registrados en los SPE en el periodo de referencia, respecto del año anterior.
Componente C.1.2	Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia respecto del total de puestos registrados en dicho periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico C.1	Valor	Observaciones
$k_{C.1.1}$	Peso del Componente C.1.1.	40 %	
$k_{C.1.2}$	Peso del Componente C.1.2.	60 %	
Suma:		100 %	

Umbral	Umbral Objetivo Específico C.1	Valor	Observaciones
$\text{Min}_{C.1}$	Umbral Mínimo del Objetivo Específico C.1.	0,000	No se aplican umbrales.
$\text{Max}_{C.1}$	Umbral Máximo del Objetivo Específico C.1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico C.1	Normalizada	Rango
$C1 = (k_{C.1.1} * C.1.1 + k_{C.1.2} * C.1.2)$	NO	[0; +1]
$C1 = \frac{((k_{C.1.1} * C.1.1 + k_{C.1.2} * C.1.2) - \text{Min}_{C.1})}{(\text{Max}_{C.1} - \text{Min}_{C.1})}$	SI	[0; +1]

Componente C.1.1	
Variación interanual del total de puestos registrados en los SPE en el periodo de referencia, respecto del año anterior.	
Elementos	
C.1.1.a	Total de puestos registrados en los SPE en el periodo de referencia.
C.1.1.b	Total de puestos registrados en los SPE en el periodo anterior al de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$C.1.1 = \left( \frac{C.1.1.a - C.1.1.b}{C.1.1.b} \right)$	$C.1.1 = \frac{\left[ \left( \frac{C.1.1.a - C.1.1.b}{C.1.1.b} \right) - \text{Min}_{C.1.1} \right]}{(\text{Max}_{C.1.1} - \text{Min}_{C.1.1})}$
Rango	[0; 1]

C.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
C.1.1.a	0301- Total de puestos registrados en los SPE en el periodo de referencia.
	Fuente
	SISPE.
	Proceso de obtención
	Extracción de puestos registrados en el periodo de referencia.
	Periodo de referencia de registro del puesto
	Puestos registrados entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones
C.1.1.b	0302- Total de puestos registrados en los SPE en el periodo anterior al de referencia
	Fuente
	SISPE.
	Proceso de obtención
	Extracción de puestos registrados en el año anterior al de referencia.
	Periodo anterior al de referencia de registro del puesto
	Puestos registrados entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
	Observaciones

C.1.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Observaciones	Los puestos registrados incluyen los puestos registrados en el año de referencia, así como las ampliaciones de puestos realizadas en el mismo año de referencia, aunque el registro de la oferta de empleo sea de años anteriores al de referencia. Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la colocación.
Umbral mínimo: MinC <sub>.1.1</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: MaxC <sub>.1.1</sub>	

Componente C.1.2	
Total de puestos cubiertos por demandantes de empleo en el periodo de referencia respecto del total de puestos registrados en dicho periodo (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
C.1.2.a	Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia.
C.1.2.b	Total de puestos registrados en el año de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$C. 1. 2 = \left( \frac{C. 1. 2. a}{C. 1. 2. b} \right)$	$C. 1. 2 = \frac{\left[ \left( \frac{C. 1. 2. a}{C. 1. 2. b} \right) - \text{Min}_{C.1.2} \right]}{\left( \text{Max}_{C.1.2} - \text{Min}_{C.1.2} \right)}$
Rango	[0; +1]

C.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
C.1.2.a	0303- Total de puestos cubiertos por demandantes en el periodo de referencia.
	Fuente
	SISPE.
	Proceso de obtención
	Extracción, por CA de gestión de las colocaciones de demandantes que se han producido en los puestos registrados en el periodo de referencia. Son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43 y C44.
	Periodo de referencia para la colocación
	Colocaciones producidas entre el 01/01/2025 y 31/12/2025.

	Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado en el periodo de referencia ya que lo que se contabilizan son colocaciones. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellas personas que están en situación administrativa de alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
	Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura han encomendado las empresas a los SPE y que se han cubierto con demandantes. No se incluyen por tanto las colocaciones de no demandantes C31-C32-C33 y C34.
C.1.2.b	0304- Total de puestos registrados en el año de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de puestos registrados en el periodo de referencia.
	Periodo de referencia de registro del puesto	Puestos registrados entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones	Los puestos registrados incluyen los puestos registrados en el año de referencia, así como las ampliaciones de puestos realizadas en el mismo año de referencia, aunque el registro de la oferta de empleo sea de años anteriores al de referencia.

## C.1.2- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
Observaciones	Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la colocación.
Umbral mínimo: MinC <sub>1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: MaxC <sub>1.2</sub>	

Objetivo Estratégico D	Promover el acompañamiento integral a las empresas
Finalidad del indicador	Proporcionar a las empresas información y asesoramiento integral sobre la contratación, las medidas de apoyo a la misma y otros ámbitos de su interés.
Justificación	La Agencia Española de Empleo y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, deben garantizar en todo el territorio nacional la implementación de los servicios garantizados a las personas, empresas y demás entidades empleadoras demandantes de servicios de empleo, con objeto de facilitar su acceso a una información de calidad sobre las modalidades de contratación y las ayudas a las mismas, así como en conseguir procesos eficaces de difusión de sus necesidades de personas trabajadoras y procesos de captación de personas candidatas.
Objetivo Específico D.1	Proporcionar a las empresas información y asesoramiento integral sobre la contratación, las medidas de apoyo a la misma y otros ámbitos de su interés.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico D	Valor	Observaciones
k <sub>D,1</sub>	Peso del objetivo específico D.1.	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo Estratégico D		Valor	Observaciones
MinD	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico D.	0,000	No se aplican umbrales.
MaxD	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico D.	1,000	

Fórmula del Objetivo Estratégico D	Normalizada	Rango
$D = (k_{D,1} * D.1)$	NO	[0; +1]

Fórmula del Objetivo Estratégico D	Normalizada	Rango
$D = \frac{[(k_{D.1} * D.1)] - \text{Min}_D}{(\text{Max}_D - \text{Min}_D)}$	SI	[0; +1]

Objetivo Específico D.1	Proporcionar a las empresas información y asesoramiento integral sobre la contratación, las medidas de apoyo a la misma y otros ámbitos de su interés.
Componente D.1.1	Variación interanual entre el número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.
Componente D.1.2	Variación interanual entre el número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación.

Pesos	Descripción Objetivo Específico D1	Valor	Observaciones
$k_{D.1.1}$	Peso del Componente D.1.1.	50 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
$k_{D.1.2}$	Peso del Componente D.1.2.	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico D.1		Valor	Observaciones
Min $D_1$	Umbral Mínimo del Objetivo específico D1.	0,000	No se aplican umbrales.
Max $D_1$	Umbral Máximo del Objetivo Específico D1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico C1	Normalizada	Rango
$D1 = (k_{D.1.1} * D.1.1 + k_{D.1.2} * D.1.2)$	NO	[0; +1]
$D.1 = \frac{[(k_{D.1.1} * D.1.1 + k_{D.1.2} * D.1.2)] - \text{Min}_{D.1}}{(\text{Max}_{D.1} - \text{Min}_{D.1})}$	SI	[0; +1]

Componente D.1.1	
Variación interanual entre el número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.	
Elementos	
D.1.1.a	Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma en el periodo de referencia.
D.1.1.b	Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma en el periodo anterior al de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$D.1.1 = \left( \frac{D.1.1.a - D.1.1.b}{D.1.1.b} \right)$	$D.1.1 = \frac{[\left( \frac{D.1.1.a - D.1.1.b}{D.1.1.b} \right) - \text{Min}_{D.1.1}]}{(\text{Max}_{D.1.1} - \text{Min}_{D.1.1})}$

Rango	[-∞; +∞]	[0; +1]
-------	----------	---------

D.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
D.1.1.a	0401- Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de empresas con servicios finalizados de información y asesoramiento sobre la contratación y medidas de apoyo prestadas a las empresas en el periodo de referencia. Servicios: 3101, 3102, 3103, 3104.
	Periodo de referencia de prestación del servicio.	Prestación del servicio entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones	
D.1.1.b	0402- Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma en el periodo en el periodo anterior de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de empresas con servicios finalizados de información y asesoramiento sobre la contratación y medidas de apoyo prestadas a las empresas en el periodo anterior al de referencia. Servicios 3101, 3102, 3103, 3104.
	Periodo de referencia de prestación del servicio.	Prestación del servicio entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
	Observaciones	

D.1.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Observaciones	Una misma empresa sólo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varios servicios. Datos de las CC.AA que presta el servicio.	
Umbral mínimo: MinD <sub>1.1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: MaxD <sub>1.1</sub>		

Componente D.1.2		
Variación interanual entre el número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación.		
Elementos		
D.1.2.a	Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación en el año de referencia.	
D.1.2.b	Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación en el año anterior al de referencia.	
Fórmula		
Sin normalizar		Normalizada
$D.1.2 = \left( \frac{D.1.2.a - D.1.2.b}{D.1.2.b} \right)$		$D.1.2 = \frac{\left[ \left( \frac{D.1.2.a - D.1.2.b}{D.1.2.b} \right) - \text{Min}_{D.1.2} \right]}{(\text{Max}_{D.1.2} - \text{Min}_{D.1.2})}$
Rango	[-∞; +∞]	[0; +1]

D.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
D.1.2.a	0403 Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación en el año de referencia.
	Fuente
	SISPE.
	Proceso de obtención
	Extracción del número de empresas con servicios finalizados de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación en el año de referencia. Servicios. 3105, 3106, 3107 y 3108.
	Periodo de referencia de prestación del servicio
	Prestación del servicio entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones
D.1.2.b	0404- Número de empresas a las que se les haya prestado servicios de apoyo y asesoramiento integral en ámbitos diferentes a la contratación en el año anterior al de referencia
	Fuente
	SISPE.
	Proceso de obtención
	Extracción del número de empresas con servicios finalizados de información y asesoramiento sobre la contratación y medidas de apoyo prestadas a las empresas en el periodo anterior al de referencia. Servicios. 3105, 3106, 3107 y 3108.
	Periodo de referencia de prestación del servicio
	Prestación del servicio entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
	Observaciones

D.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Observaciones	Una misma empresa sólo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varios servicios. Datos de la CC.AA que presta el servicio.
Umbral mínimo: MinD <sub>1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: MaxD <sub>1.2</sub>	

Objetivo Estratégico E	Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo.
Finalidad del indicador	Medir el progreso de las capacidades del Sistema Nacional de Empleo a través de su transformación digital y del impulso a la Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación.
Justificación	Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo implica mejorar tanto su estructura como su eficiencia para garantizar un apoyo más efectivo tanto a los trabajadores como a las empresas. Los Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) constituyen el soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo dirigido a reforzar la dinamización y planificación en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo. Estos centros son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas activas de empleo. Además, incorporando progresivamente herramientas multicanal que permitan la transformación digital de los servicios públicos de empleo para incrementar la eficacia, accesibilidad y personalización de servicios y programas del Sistema Nacional de Empleo.
Objetivo Específico E1	Impulsar la Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación y promover la digitalización del SNE.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico E	Valor	Observaciones
k <sub>E.1.1</sub>	Peso del Componente E.1	100 %	
	Suma:	100 %	

## Fórmula del Objetivo Estratégico E

$$E = (k_{E.1} * E.1)$$

Objetivo Específico E1	Impulsar la Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación y promover la digitalización del SNE.
Componente E.1.1	Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.
Componente E.1.2	Número de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia respecto del total de atenciones prestadas a demandantes en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico E1	Valor	Observaciones
$k_{E.1.1}$	Peso del Componente E.1.1	50 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
$k_{E.1.2}$	Peso del Componente E.1.2	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico E.1		Valor	Observaciones
$Min_{E.1}$	Umbral Mínimo del Objetivo específico E1.	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{E.1}$	Umbral Máximo del Objetivo Específico E1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico E1	Normalizada	Rango
$E.1 = (k_{E.1.1} * E.1.1 + k_{E.1.2} * E.1.2)$	NO	[0; +1]
$E.1 = \frac{[(k_{E.1.1} * E.1.1 + k_{E.1.2} * E.1.2)] - Min_{E.1}}{(Max_{E.1} - Min_{E.1})}$	SI	[0; +1]

Componente E.1.1	
Propuesta y valoración de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.	
Elementos	
E.1.1.a	Existencia de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$E.1.1 = E.1.1.a$	$E.1.1 = \frac{(E.1.1.a - Min_{E.1.1})}{(Max_{E.1.1} - Min_{E.1.1})}$
Rango	[0; +1]

E.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
E.1.1.a	0501- Propuesta y valoración de buenas prácticas compartidas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia.	
	Fuente	Sistema Tecnológico compartido de la red COE
	Proceso de obtención	Se valorará lo siguiente: Si el Servicio Público de Empleo ha compartido buenas prácticas en el portal de Buenas Prácticas de la Red COE en el año de referencia y ha participado en su evaluación a través del Comité de BBPP de la Red COE. Valores posibles: – 0= No se han compartido y evaluado buenas prácticas en el Portal de Buenas Prácticas de la Red COE. – 1= si se han compartido y evaluado buenas prácticas en el Portal de Buenas Prácticas de la Red COE.
	Periodo de referencia	La fecha de compartición y evaluación de buenas prácticas estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones	Para aquellos SPE que su contestación sea afirmativa deberán informar de las prácticas compartidas en el Portal de la Red COE y presentar evidencias.

E.1.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $\text{Min}_{E.1.1}$	0,000	Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1. Si la respuesta es positiva =1,00.
Umbral máximo: $\text{Max}_{E.1.1}$	1,000	En caso contrario = 0,00.

Componente E.1.2		
Número de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia respecto del total de atenciones prestadas a demandantes en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).		
Elementos		
E.1.2.a	Total de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia.	
E.1.2.b	Total de atenciones prestadas a demandantes en el periodo de referencia.	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$E. 1. 2 = \left( \frac{E. 1. 2. a}{E. 1. 2. b} \right)$	$E. 1. 2 = \frac{\left[ \left( \frac{E. 1. 2. a}{E. 1. 2. b} \right) - \text{Min}_{E.1.2} \right]}{\left( \text{Max}_{E.1.2} - \text{Min}_{E.1.2} \right)}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

E.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
E.1.2.a	0502- Total de atenciones prestadas a demandantes de forma no presencial en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de atenciones finalizadas prestadas a demandantes de forma no presencial o mixta en el periodo de referencia. Cualquier servicio SISPE finalizado, excepto el 112.
	Periodo de referencia	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.
	Observaciones	
E.1.2.b	0503- Total de atenciones prestadas a demandantes en el periodo de referencia	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de atenciones finalizadas prestadas a demandantes en el periodo de referencia. Cualquier servicio SISPE finalizado, excepto el 112.

Periodo de referencia	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.
Observaciones	

## E.1.2- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.	
Periodo de referencia para la atención	La fecha de finalización del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2024.	
Observaciones	Se cuentan número de atenciones, no personas. Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.	
Umbral mínimo: $Min_{D,1,1}$		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{D,1,1}$		

Objetivo Estratégico F	Promover la participación con las entidades colaboradoras de los SPE
Finalidad	Establecer mecanismos de colaboración oportunos y reforzar alianzas entre los servicios públicos de empleo y otros organismos y entidades públicas y privadas con la finalidad de contribuir en la implementación de las políticas activas de empleo.
Justificación	La ley de empleo establece que, dentro del marco competencial, los servicios públicos de empleo podrán establecer acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas para participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política de empleo.
Objetivo específico F1	Promover la colaboración con las entidades locales y otras entidades públicas, así como con las entidades privadas de empleo.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico F	Valor	Observaciones
$k_{F,1,1}$	Peso del Objetivo Específico F.1.	100	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo Estratégico F		Valor	Observaciones
$Min_F$	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico F.	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_F$	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico F.	1,000	

Fórmula del Objetivo Estratégico F	Normalizada	Rango
$F = (k_{F,1} * F. 1)$	NO	[0; +1]
$F = \frac{[(k_{F,1} * F. 1) - Min_F]}{(Max_F - Min_F)}$	SI	[0; +1]

Objetivo específico F1	Promover la colaboración con las entidades locales y otras entidades públicas, así como con las entidades privadas de empleo.
Componente F.1.1	Variación interanual en el número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
Componente F.1.2	Variación interanual en el número de acuerdos de colaboración suscritos con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.

Pesos	Descripción Objetivo específico F1	Valor	Observaciones
$k_{F.1.1}$	Peso del Componente F.1.1	50 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de todos los indicadores.
$k_{F.1.2}$	Peso del Componente F.1.2	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico F.1		Valor	Observaciones
$Min_{F_1}$	Umbral Mínimo del Objetivo específico F1.	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{F_1}$	Umbral Máximo del Objetivo Específico F1.	1,000	

**Fórmula del Objetivo Específico F1**

$$F1 = (k_{F.1.1} * F. 1. 1 + k_{F.1.2} * F. 1. 2)$$

Componente F.1.1	
Variación interanual en el número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.	
Elementos	
F.1.1.a	Número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación realizados en el año de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
F.1.1.b	Número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación realizados en el año anterior al de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$F. 1. 1 = \left( \frac{F. 1. 1. a - F. 1. 1. b}{F. 1. 1. b} \right)$	$F. 1. 1 = \frac{\left[ \left( \frac{F. 1. 1. a - F. 1. 1. b}{F. 1. 1. b} \right) - Min_{F.1.1} \right]}{(Max_{F.1.1} - Min_{F.1.1})}$
Rango	
	[-∞; +∞]
	[0; +1]

## F.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

F.1.1.a	0601 - Número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación realizados en el año de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.	
	Fuente	CCAA (Valor declarado por cada CCAA).
	Proceso de obtención	Declaración por parte de las CCAA número total de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación suscritos o vigentes en el año de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
	Periodo de referencia	Acuerdos suscritos o vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
	Observaciones	Si la variación interanual es positiva o igual a cero a la C.A. se le asignará en valor 1. Si la variación interanual es negativa se le asignará en valor 0.
F.1.1.b	0602 - Número de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación realizados en el año anterior al de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.	
	Fuente	CCAA (Valor declarado por cada CCAA).
	Proceso de obtención	Declaración por parte de las CCAA del número total de acuerdos de colaboración u otros instrumentos de cooperación suscritos en el año anterior al de referencia con las Entidades Locales y otras entidades públicas, con la finalidad de que todas las personas inscritas en los SPE de los municipios donde se establezca dicha colaboración puedan recibir atenciones personalizadas integrales e inclusivas.
	Periodo de referencia	Acuerdos suscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
	Observaciones	Evidencias de todos los acuerdos suscritos en el año de referencia.

## F.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{F.1.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{F.1.1}$	

## Componente F.1.2

Variación interanual en el número de acuerdos de colaboración suscritos con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.

## Elementos

F.1.2.a	Número de acuerdos de colaboración suscritos en el año de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.
F.1.2.b	Número de acuerdos de colaboración suscritos en el año anterior al de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.

## Fórmula

Sin normalizar		Normalizada	
$F.1.2 = \left( \frac{F.1.2.a - F.1.2.b}{F.1.2.b} \right)$		$F.1.2 = \frac{\left[ \left( \frac{F.1.2.a - F.1.2.b}{F.1.2.b} \right) - \text{Min}_{F.1.2} \right]}{(\text{Max}_{F.1.2} - \text{Min}_{F.1.2})}$	
Rango	$[-\infty; +\infty]$		$[0; +1]$

F.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
F.1.2.a	0603 - Número de acuerdos de colaboración suscritos en el año de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.
	Fuente: CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención: Declaración por parte de las CCAA del número total de acuerdos de colaboración suscritos o vigentes en el año de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.
	Periodo de referencia: Acuerdos suscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
	Observaciones: Evidencias de todos los acuerdos suscritos en el año de referencia.
F.1.2.b	0604 - Número de acuerdos de colaboración suscritos en el año anterior al de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.
	Fuente: CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención: Declaración por parte de las CCAA del número total de acuerdos de colaboración suscritos o vigentes en el año anterior al de referencia con las agencias de colocación u otras entidades públicas con la finalidad de contribuir a la implementación de las políticas activas de empleo.
	Periodo de referencia: Acuerdos suscritos o vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
	Observaciones: Evidencias de todos los acuerdos suscritos en el año anterior al de referencia.

F.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Observaciones	Si la variación interanual es positiva o igual a cero a la C.A. se le asignará en valor 1. Si la variación interanual es negativa se le asignará en valor 0
Umbral mínimo: Min <sub>F.1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>F.1.2</sub>	

Objetivo Estratégico G.	Incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en toda la política de empleo.
Finalidad del indicador.	Hacer efectivo el Plan de Transversalización de la Igualdad impulsando y contribuyendo al avance conjunto en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género en las PAE, a través de los servicios y programas comunes que ofrece y desarrolla.
Justificación.	La implementación del Programa Común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo promueve el cumplimiento de uno de los objetivos de la Política de Empleo establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 28 febrero, de Empleo, el de favorecer las condiciones para la generación de mercados de trabajo inclusivos en que se garantice la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.
Objetivo Específico G.1.	Incrementar el alcance y la relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo y en los programas y servicios comunes y propios y contribuir a la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico G	Valor	Observaciones
K <sub>G.1</sub>	Peso del Objetivo Específico G.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo Específico G		Valor	Observaciones
MinG	Umbral Mínimo del Objetivo específico G.	0,000	No se aplican umbrales.
Max G	Umbral Máximo del Objetivo Específico G.	1,000	

## Fórmula del Objetivo Estratégico G

$$G = (k_{G.1} * G.1)$$

Objetivo Específico G.1	Incrementar el alcance y la relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo y en los programas y servicios comunes y propios y contribuir a la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.
Componente G.1.1	Número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa programadas por el SPE para el mismo periodo.
Componente G.1.2	Número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa programadas por el SPE para el mismo periodo.
Componente G.1.3	Número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa programadas por el SPE para el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo Específico G.1	Valor	Observaciones
$k_{G.1.1}$	Peso del Componente G.1.1	30 %	
$k_{G.1.2}$	Peso del Componente G.1.2	30 %	
$k_{G.1.3}$	Peso del Componente G.1.3	40 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo Específico G.1		Valor	Observaciones
$Min_{G.1}$	Umbral Mínimo del Objetivo específico G1.	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{G.1}$	Umbral Máximo del Objetivo Específico G1.	1,000	

Fórmula del Objetivo Específico G.1	Normalizada	Rango
$G.1 = (k_{G.1.1} * G.1.1 + k_{G.1.2} * G.1.2 + k_{G.1.3} * G.1.3)$	NO	[0; +1]
$G.1 = \frac{[(k_{G.1.1} * G.1.1 + k_{G.1.2} * G.1.2 + k_{G.1.3} * G.1.3)] - Min_{G.1}}{(Max_{G.1} - Min_{G.1})}$	SI	[0; +1]

Componente G.1.1	
Número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa programadas por el SPE para el mismo periodo.	
Elementos	
G.1.1.a	Número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia

G.1.1.b	Total de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$G.1.1 = \frac{G.1.1.a}{G.1.1.b}$	$G.1.1 = \frac{[(\frac{G.1.1.a}{G.1.1.b}) - \text{Min}_{G.1.1}]}{(\text{Max}_{G.1.1} - \text{Min}_{G.1.1})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

## G.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

G.1.1.a	0701- Número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido ejecutadas por el SPE en el periodo de referencia. Eje 1: La igualdad en el enfoque o marco de las políticas activas de empleo.
	Periodo de referencia	El periodo de referencia para la ejecución de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	
G.1.1.b	0702 - Total de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 1 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia
	Periodo de referencia	El periodo de referencia de programación de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	

## G.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{G.1.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{G.1.1}$	

## Componente G.1.2

Número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa programadas por el SPE para el mismo periodo

Elementos	
G.1.2.a	Número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia
G.1.2.b	Total de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia

Fórmula		
Sin normalizar		Normalizada
$G. 1. 2 = \frac{G. 1. 2. a}{G. 1. 2. b}$		$G. 1. 2 = \frac{[(\frac{G. 1. 2. a}{G. 1. 2. b}) - \text{Min}_{G.1.2}]}{(\text{Max}_{G.1.2} - \text{Min}_{G.1.2})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

## G.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:

G.1.2.a	0703- Número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia.	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido ejecutadas por el SPE en el periodo de referencia. Eje 2: la igualdad en el enfoque o marco de las políticas activas de empleo.
	Periodo de referencia	El periodo de referencia para la ejecución de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	
G.1.2.b	0704 -Total de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 2 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia
	Periodo de referencia	El periodo de referencia de programación de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	

## G.1.2- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{G.1.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{G.1.1}$	

## Componente G.1.3

Número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia respecto del total de medidas comunes de dicho EJE y Programa, programadas por el SPE para el mismo periodo

Elementos	
G.1.3.a	Número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia
G.1.3.b	Total de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia

		Fórmula
Sin normalizar		Normalizada
$G. 1. 3 = \frac{G. 1. 3. a}{G. 1. 3. b}$		$G. 1. 3 = \frac{[(\frac{G. 1. 3. a}{G. 1. 3. b}) - \text{Min}_{G.1.3}]}{(\text{Max}_{G.1.3} - \text{Min}_{G.1.3})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

## G.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:

G.1.3.a	0705-.Número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido implementadas por el SPE en el periodo de referencia	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) que han sido ejecutadas por el SPE en el periodo de referencia. Eje 3: la igualdad en los programas y servicios comunes de las PAEs.
	Periodo de referencia	El periodo de referencia para la ejecución de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	
G.1.3.b	0706 -Total de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia	
	Fuente	Aplicación informática -sistema EVA.
	Proceso de obtención	Extracción del sistema EVA del número de medidas comunes del Eje 3 que forman parte del Programa común Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo (PC0033) programadas por el SPE en el periodo de referencia
	Periodo de referencia	El periodo de referencia de programación de las medidas será del 1/01/2025 al 31/12/2026.
	Observaciones	

## G.1.3- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{G.1.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{G.1.1}$	

Objetivo Estratégico H	Extender la evaluación de las políticas de empleo, y el análisis de datos y evidencias del mercado de trabajo.
Finalidad	Conocer y valorar la eficacia, eficiencia de las políticas activas de empleo, así como la medición del retorno social y económico de las inversiones.
Justificación	La razón de ser de las políticas activas de empleo es que las personas demandantes puedan incorporarse al mercado de trabajo y, además, que lo hagan a través de empleos de calidad. Por ello, las evaluaciones deben centrar su foco en comprobar si estos servicios logran cumplir con dicho propósito, pudiendo corroborar no solo que los servicios consigan aumentar la inserción laboral de sus personas destinatarias, sino también determinan su impacto sobre las condiciones laborales que caracterizan el empleo generado.
Objetivo Específico H.1	Implantar el seguimiento y evaluación de las políticas, servicios y programas de empleo para conocer su eficacia, eficiencia y su retorno social y económico.

Pesos	Descripción Objetivo Estratégico H	Valor	Observaciones
$k_{H.1}$	Peso del Objetivo Específico H.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Estratégico H	Valor	Observaciones	
$Min_H$	Umbral Mínimo del Objetivo Estratégico H.	0,000	
$Max_H$	Umbral Máximo del Objetivo Estratégico H.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Estratégico H	Normalizada	Rango
$H = k_{H.1} * H.1$	NO	[0; +1]
$H = \frac{[(k_{H.1} * H.1) - Min_H]}{(Max_H - Min_H)}$	SI	[0; +1]

Objetivo Específico H.1	Implantar el seguimiento y evaluación de las políticas, servicios y programas de empleo para conocer su eficacia, eficiencia y su retorno social y económico.
Componente H.1.1	Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.

Pesos	Descripción Objetivo Específico H.1	Valor	Observaciones
$k_{H.1}$	Peso del componente H.1.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo Específico H.1	Valor	Observaciones	
$Min_{H1}$	Umbral Mínimo del Objetivo específico H1.	0,000	
$Max_{H1}$	Umbral Máximo del Objetivo Específico H1.	1,000	No se aplican umbrales.

Fórmula del Objetivo Específico H1	Normalizada	Rango
$H1 = (k_{H.1.1} * H.1.1)$	NO	[0; +1]
$H.1 = \frac{[(k_{H.1} * H.1)] - Min_{H.1}}{(Max_{H.1} - Min_{H.1})}$	SI	[0; +1]

Fórmula del Objetivo Específico H.1

$$H1 = (k_{H.1} * H.1)$$

Componente H.1.1		
Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.		
Elementos		
H.1.1.a	Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$H.1.1 = H.1.1.a$	$H.1.1 = \frac{(H.1.1.a - \text{Min}_{H.1.1})}{(\text{Max}_{H.1.1} - \text{Min}_{H.1.1})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

## H.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

H.1.1.a	0801 - Consolidación efectiva en cada SPE de un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo que valore la atención de las personas y las empresas, considerando la calidad de los servicios, su impacto, la eficiencia del gasto y la satisfacción de los usuarios.	
	Fuente	Declarativo CCAA.
	Proceso de obtención	Se valorará lo siguiente: Si el SPE dispone y aplica un modelo integrado de evaluación de las políticas activas de empleo. Escala de Valoración: 0 = no se aplica y 1= Si se aplica.
	Observaciones	Para aquellos SPE que su contestación sea afirmativa deberán presentar evidencias de la aplicación del modelo de evaluación.

## H.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{H.1.1}$	0,000	Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1. Si la respuesta es positiva =1,00, en caso contrario = 0,00.
Umbral máximo: $\text{Max}_{H.1.1}$	1,000	

## 3. Indicadores de los Objetivos Estructurales

Objetivos Estructurales	Peso: 50 %
-------------------------	------------

Eje 1	Orientación.
Eje 2	Formación.
Eje 3	Oportunidades de empleo.
Eje 4	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Eje 5	Emprendimiento.
Eje 6	Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{X,1}$	Peso del Eje 1	25 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
$k_{X,2}$	Peso del Eje 2	25 %	
$k_{X,3}$	Peso del Eje 3	15 %	
$k_{X,4}$	Peso del Eje 4	15 %	
$k_{X,5}$	Peso del Eje 5	15 %	
$k_{X,6}$	Peso del Eje 6	5 %	
	Suma:	100 %	

**Fórmula de seguimiento de objetivos estructurales (ESTRUC).**

**Objetivos Estructurales**

$$= (k_{X1} * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6)$$

Eje 1. Orientación.

Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Asimismo, comprende las actuaciones de prospección de necesidades y prestación de los servicios de empleo a las empresas.

Eje 1.	Orientación.
Finalidad del indicador de eje.	Medir la cobertura y el resultado de la atención personalizada de orientación e intermediación laboral prestada a las personas demandantes por los servicios públicos de empleo.
Justificación.	Evaluar la cobertura en términos de atención personalizada de orientación partiendo del diagnóstico personalizado del demandante y de la de la confección de un itinerario individual y personalizado de empleo, y la eficacia en términos de inserción laboral. Por otra parte, se pretende evaluar las atenciones que los servicios públicos de empleo dan a las empresas, a través del esfuerzo realizado para captar y registrar vacantes de empleo generadas por las mismas.

Objetivo 1.1.	Promover la inserción de calidad mediante actuaciones de diagnóstico individualizado, orientación personalizada e itinerario personalizado.
Objetivo 1.2.	Valorar la satisfacción de las empresas y la eficacia de las atenciones prestadas a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Pesos	Descripción Eje 1	Valor	Observaciones
$k_{1,1}$	Peso del objetivo 1.1	70 %	
$k_{1,2}$	Peso del objetivo 1.2	30 %	
	Suma:	100 %	

## Fórmula Eje 1

$$X1 = (k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2)$$

Objetivo 1.1	Promover la inserción de calidad mediante actuaciones de diagnóstico individualizado, orientación e itinerario personalizados.
Componente 1.1.1	Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario, en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo respecto del total de personas demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en dicho periodo.
Componente 1.1.2	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, que hayan sido enviados a una oferta de empleo o que, sin haber sido enviados a una oferta, se les hubiera proporcionado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo 1.1	Valor	Observaciones
$k_{1.1.1}$	Peso del componente 1.1.1	60 %	Se mantiene la distribución de pesos del año anterior.
$k_{1.1.2}$	Peso del componente 1.1.2	40 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo 1.1	Descripción	Valor	Observaciones
$Min_{1.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{1.1}$	Umbral Máximo del Indicador 1.1	1,000	

Fórmula del Objetivo 1.1	Normalizada	Rango
$1.1 = (k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2)$	NO	[0; +1]
$1.1 = \frac{[(k_{1.1.1} * 1.1.1 + k_{1.1.2} * 1.1.2) - Min_{1.1}]}{(Max_{1.1} - Min_{1.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 1.1.1	
Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo respecto del total de personas demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
1.1.1.a	Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.
1.1.1.b	Total de personas demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$1.1.1 = \left( \frac{1.1.1.a}{1.1.1.b} \right)$	$1.1.1 = \frac{[\left( \frac{1.1.1.a}{1.1.1.b} \right) - Min_{1.1.1}]}{(Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1})}$
Rango	[0; +1]

## 1.1.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

1.1.1.a	1001 - Total de personas demandantes diferentes que se emplearon en el periodo de referencia con un contrato indefinido, habiendo recibido una atención personalizada, servicio o itinerario en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que en el periodo de referencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>– o bien obtuvieron un empleo por cuenta ajena con un contrato indefinido, habiendo recibido alguna atención en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.</li> <li>– o bien tuvieron una conversión de contrato temporal a indefinido habiendo recibido alguna atención en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de la conversión. En este caso se considerará que a la fecha de inicio de la conversión no tiene por qué tener la condición de demandante.</li> <li>– Servicios del grupo 1: todos excepto el servicio 112.</li> <li>– Servicios del grupo 2: 210-220-222-223 y 224.</li> <li>– Servicio del grupo 3: todos.</li> <li>– Servicios del grupo 4: 430.</li> <li>– Servicios del grupo 5: 510-520-540.</li> <li>– Cualquier itinerario iniciado o finalizado.</li> </ul>
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo indefinido o de la conversión a indefinido estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratos indefinidos iniciados entre 01/01/2025 y 31/12/2025.</li> <li>– Conversiones de contrato temporal a indefinido realizadas entre 01/01/2025 y 31/12/2025.</li> </ul>
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/07/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.
1.1.1.b	1002 - Total de personas demandantes diferentes que se emplearon con contrato indefinido en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que en el periodo de referencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>– o bien obtuvieron un empleo por cuenta ajena con un contrato indefinido,</li> <li>– o bien tuvieron una conversión de contrato temporal a indefinido. En este caso se considerará que a la fecha de inicio de la conversión no tiene por qué tener la condición de demandante.</li> </ul>
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo indefinido o de la conversión a indefinido estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratos indefinidos iniciados entre 01/01/2025 y 31/12/2025.</li> <li>– Conversiones de contrato temporal a indefinido realizadas entre 01/01/2025 y 31/12/2025.</li> </ul>
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.

## 1.1.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025	
Emplearse con un contrato indefinido (o conversión de contrato temporal a indefinido)	Contratos comunicados a Contrat@, cuya fecha de inicio esté comprendida en el periodo de referencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratos indefinidos iniciados en el periodo de referencia cuyo primer dígito de la comunicación del contrato sea 1, 2 o 3.</li> <li>– Conversión de contrato temporal a indefinido realizadas en el periodo de referencia con códigos de contrato: 109, 139, 189, 209, 239, 289, 309, 339, 389.</li> </ul>	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada CCAA, aunque haya recibido varias atenciones o haya obtenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: Min <sub>1.1.1</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	
Umbral máximo: Max <sub>1.1.1</sub>		

Componente 1.1.2		
Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, que hayan sido enviados a una oferta de empleo o que, sin haber sido enviados a una oferta, se les hubiera proporcionado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del total de colocaciones de demandantes en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).		
Elementos		
1.1.2.a	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia con envío a una oferta de empleo.	
1.1.2.b	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, sin envío a una oferta de empleo, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios recibidos en los 6 meses anteriores a la colocación.	
1.1.2.c	Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia.	
Fórmula		
	sin normalizar	Normalizada
	$1.1.2 = \frac{(1.1.2.a + 1.1.2.b)}{1.1.2.c}$	$1.1.2 = \frac{[(\frac{1.1.2.a + 1.1.2.b}{1.1.2.c}) - \text{Min}_{1.1.2}]}{(\text{Max}_{1.1.2} - \text{Min}_{1.1.2})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

## 1.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:

1.1.2.a	1003 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia con envío a una oferta de empleo	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones de demandantes en el periodo de referencia en ofertas de empleo en las que ha habido envío de demandantes. Colocaciones C11-C12-C13 y C14.
	Colocaciones con envío	Son las colocaciones que se producen en ofertas de empleo registradas por las empresas en los SPE a las que se ha enviado previamente a la persona demandante. Tanto el registro de la oferta de empleo y el envío de demandantes pueden ser anteriores al periodo de referencia de la colocación. Colocaciones C11-C12-C13 y C14.
	Observaciones	
1.1.2.b	1004 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia, sin envío a una oferta de empleo, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios recibidos en los 6 meses anteriores a la colocación.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia sin envío a ofertas de empleo, habiendo finalizado algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación. Códigos de servicios: todos los servicios excepto el servicio 112. Colocaciones: C21-C23-C41-C43-C31 y C33.
	Periodo de referencia para el servicio.	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre el 01/07/2024 y el 31/12/2025.
	Servicios previos a la colocación	Tener cualquier servicio recibido en los 6 meses anteriores a la colocación (excepto el servicio 112).
	Observaciones	
1.1.2.c	1005 - Total de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de colocaciones de demandantes en el periodo de referencia. Se contabilizarán todas las colocaciones de demandantes desde la C11 hasta la C44.
	Observaciones	

## 1.1.4- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la colocación	Colocaciones producidas entre el 01/01/2025 y 31/12/2025.	
Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado en el periodo de referencia, ya que lo que se contabilizan son colocaciones. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellas personas que están en situación administrativa de alta, suspensión o baja inferior a 6 meses. Datos de la C.A. asociada a la UAG que gestiona la colocación.	
Observaciones		
Umbral mínimo: $Min_{1.1.2}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	
Umbral máximo: $Max_{1.1.2}$		

Objetivo 1.2	Valorar la satisfacción de las empresas y la eficacia de las atenciones prestadas a través de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
Componente 1.2.1	Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia sobre el total de empresas usuarias de dichos servicios que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.

Pesos	Descripción Objetivo 1.2	Valor	Observaciones
$k_{1.2.1}$	Peso del componente 1.2.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo 1.2		Valor	Observaciones
$Min_{1.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.2	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{1.2}$	Umbral Máximo del Indicador 1.2	1,000	

Fórmula del Objetivo 1.2	Normalizada	Rango
$1.2 = (k_{1.2.1} * 1.2.1)$	NO	[0; +1]
$1.2 = \frac{[(k_{1.2.1} * 1.2.1) - Min_{1.2}]}{(Max_{1.2} - Min_{1.2})}$	SI	[0; +1]

Componente 1.2.1	
Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia sobre el total de empresas usuarias de dichos servicios que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.	
Elementos	
1.2.1.a	Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.
1.2.1.b	Total de empresas usuarias que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia.

Sin normalizar		Fórmula	Normalizada
$1.2.1 = \left( \frac{1.2.1.a}{1.2.1.b} \right)$			$1.2.1 = \frac{[(1.2.1.a) - \text{Min}_{1.2.1}]}{(\text{Max}_{1.2.1} - \text{Min}_{1.2.1})}$
Rango	[0; +1]		[0; +1]

1.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:

1.2.1.a	1006 - Total de empresas usuarias que están satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia.	
	Fuentes	Declarativo CCAA.
	Proceso de obtención	N.º de empresas usuarias satisfechas con los servicios prestados por los SPE en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).
	Periodo de referencia para la encuesta	La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones	Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha pasado a las empresas usuarias.
1.2.1.b	1007-Total de empresas usuarias que han realizado encuestas del grado de satisfacción en el periodo de referencia	
	Fuentes	Declarativo CCAA.
	Proceso de obtención	N.º de empresas usuarias que han realizado la encuesta del grado de satisfacción en el periodo de referencia (extracción de las encuestas del grado de satisfacción).
	Periodo de referencia para la encuesta	La fecha de la encuesta estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones	Los SPE deberán presentar evidencias del tipo de cuestionario de satisfacción que se ha pasado a las empresas usuarias.

1.2.1- Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $\text{Min}_{1.2.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{1.2.1}$	

## Eje 2. Formación.

Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan a la persona beneficiaria adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral, teniendo en cuenta la brecha digital existente y garantizando la atención presencial a la población que la padece.

Eje 2.	Formación.
Finalidad del eje.	Medir el esfuerzo para la adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo, así como la necesidad de aumentar la participación de las personas entre 25 y 64 años en actividades de formación. Proporcionar servicios de formación en el trabajo que logren la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas.

Justificación.	Flexibilizar y agilizar la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas o desempleadas para responder de manera rápida y efectiva a las demandas de las empresas, ajustando oferta y demanda y mejorando la empleabilidad de las personas participantes en dicha formación. Igualmente, la necesidad de cumplir con la Resolución del 29 de noviembre 2021 del Consejo de la Unión Europea sobre una nueva agenda para la formación de personas adultas, resaltando la relevancia de capacidades básicas para todas las personas y de la adquisición continua de conocimientos, capacidades y competencias pertinentes, a lo largo de la vida. Las personas que hayan desarrollado una actitud proclive al aprendizaje permanente estarán mejor equipadas para adaptarse a las nuevas circunstancias y para desarrollar las capacidades que necesitan para el empleo y para la plena participación en la sociedad y el desarrollo personal.
----------------	--

Objetivo 2.1.	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias digitales, evaluando la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
Objetivo 2.2.	Dotar de una formación flexible a las personas adultas de 25 a 64 años destinada a la mejora de sus capacidades, competencias y refuerzos de sus conocimientos.

Pesos	Descripción Eje 2	Valor	Observaciones
K <sub>2.1</sub>	Peso del Objetivo 2.1	50 %	Se distribuye equitativamente el peso de cada objetivo.
K <sub>2.2</sub>	Peso del Objetivo 2.2	50 %	
Suma:		100 %	

Umbrales Eje 2	Valor	Observaciones
Min <sub>X,2</sub>	Umbral Mínimo del Eje 2	No se aplican umbrales.
Max <sub>X,2</sub>	Umbral Máximo del Eje 2	

Fórmula del Eje 2	Normalizada	Rango
$X2 = (k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2)$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{[(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2) - \text{Min}_{X2}]}{(\text{Max}_{X2} - \text{Min}_{X2})}$	SI	[0; +1]

Objetivo 2.1	Ajustar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo y a la mejora de la competitividad del tejido productivo, con especial atención a las competencias digitales, evaluando la formación vinculada a contratación y obtención de experiencia laboral.
Componente 2.1.1	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas demandantes diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo.
Componente 2.1.2	Total de personas ocupadas o desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con competencias digitales en el periodo de referencia, respecto del total de personas ocupadas o desempleadas distintas que han participado en acciones formativas en el mismo periodo.

Pesos	Descripción objetivo 2.1	Valor	Observaciones
K <sub>2.1.1</sub>	Peso del Componente 2.1.1	60 %	Siguiendo la lógica aplicada en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción que a las atenciones.
K <sub>2.1.2</sub>	Peso del Componente 2.1.2	40 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo 2.1	Valor	Observaciones
Min <sub>2.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	No se aplican umbrales.
Max <sub>2.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 2.1	

Fórmula del Objetivo 2.1	Normalizada	Rango
$2.1 = (k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2)$	NO	[0; +1]
$2.1 = \frac{[(k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2) - \text{Min}_{2.1}]}{(\text{Max}_{2.1} - \text{Min}_{2.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 2.1.1	
Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas demandantes diferentes participantes en dichas acciones en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
2.1.1.a	Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.
2.1.1.b	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia actual o anterior.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$2.1.1 = \left( \frac{2.1.1.a}{2.1.1.b} \right)$	$2.1.1 = \frac{[(\frac{2.1.1.a}{2.1.1.b}) - \text{Min}_{2.1.1}]}{(\text{Max}_{2.1.1} - \text{Min}_{2.1.1})}$
Rango	[0; +1]

2.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
2.1.1.a	2001 - Total de personas desempleadas diferentes que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo participado en acciones formativas en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.
Fuente	DCF y FSILBD y SEPE.
Proceso de obtención	Extracción de personas desempleadas diferentes que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia, habiendo recibido alguna acción formativa en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.
Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre el 1/01/2024 y 31/12/2025.

	Tipo de Acción Formativa	Solo se tendrán en cuenta las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados profesionales. En el caso de los programas formativos con compromisos de contratación, sí se contabilizarán las AAFF de Certificado.
	Observaciones	Desagregado por la Comunidad Autónoma destino del contrato.
2.1.1.b	2002 - Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Fuente	DCF y FSILBD.
	Proceso de obtención	Extracción de personas desempleadas diferentes que han recibido alguna acción formativa entre el 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre el 1/01/2024 y 31/12/2025.
	Tipo de Acción Formativa	Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas NO vinculadas a Certificados profesionales. En el caso de los programas formativos con compromisos de contratación, sí se contabilizarán las AAFF de Certificado.
	Observaciones	Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.

## 2.1.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre el 1/01/2024 y 31/12/2025.	
Iniciativas de formación	<p>Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados incluye los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados.</li> <li>– Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades).</li> <li>– Programas de formación con compromiso de contratación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD.</li> <li>• Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y Privados de Libertad y Militares.</li> </ul> <p>Solo se tendrán en cuenta las acciones formativas finalizadas NO vinculadas a Certificados profesionales.</p>	
Participantes en acciones formativas	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya participado en varias acciones formativas, o haya tenido varios empleos, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: Min <sub>2.1.1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>2.1.1</sub>		

## Componente 2.1.2

Total de personas ocupadas o desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con competencias digitales en el periodo de referencia, respecto del total de personas ocupadas o desempleadas distintas que han participado en acciones formativas en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

Elementos	
2.1.2.a	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.
2.1.2.b	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.
2.1.2.c	Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.
2.1.2.d	Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$2.1.2 = \frac{(2.1.2.a + 2.1.2.b)}{(2.1.2.c + 2.1.2.d)}$	$2.1.2 = \frac{[(\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b}{2.1.2.c + 2.1.2.d}) - \text{Min}_{2.1.2}]}{(\text{Max}_{2.1.2} - \text{Min}_{2.1.2})}$
Rango	[0; +1]

## 2.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:

2.1.2.a	2003-Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	
	Fuente	DCF y FSILBD.
	Proceso de obtención	Extracción de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con competencias digitales finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y privados de libertad y militares.
	Acciones formativas relacionadas con las competencias digitales	Sirva de referencia el fichero de competencias digitales del Catálogo de especialidades enviado, así como las acciones formativas relacionada con las competencias digitales identificadas en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2024». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es). El fichero de competencias digitales podrá actualizarse con especialidades digitales del Catálogo por petición de las CCAA.
	Observaciones	Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.
2.1.2.b	2004. Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales en el periodo de referencia.	
	Fuente	Declarativo Comunidad Autónoma.
	Proceso de obtención	Extracción de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas relacionadas con las competencias digitales finalizadas en el periodo de referencia. – Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados.

	Acciones formativas relacionadas con las competencias digitales	Sirva de referencia el fichero de competencias digitales del Catálogo de especialidades enviado, así como las acciones formativas relacionada con las competencias digitales identificadas en el último informe publicado por el Observatorio de las Ocupaciones «Informe de Prospección y Detección de Necesidades Formativas 2024». Necesidades formativas de las ocupaciones (sepe.es). El fichero de competencias digitales podrá actualizarse con especialidades digitales del Catálogo por petición de las CCAA.
	Observaciones	Desagregado por la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
2.1.2.c	2005 - Total de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	
	Fuente	DCF y FSILBD.
	Proceso de obtención	Extracción de personas desempleadas diferentes participantes en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y privados de libertad y militares.
	Observaciones	Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.
2.1.2.d	2006 - Total de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas en el periodo de referencia.	
	Fuente	Declarativo Comunidad Autónoma.
	Proceso de obtención	Extracción de personas ocupadas diferentes participantes en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados.
	Observaciones	Desagregado por la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

## 2.1.2- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.	
Tipo de Acción Formativa	Solo se contabilizarán las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados profesionales.	
Participantes en acciones formativas	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez por CCAA, aunque haya participado en varias acciones formativas, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: $Min_{2.1.2}$		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{2.1.2}$		

Objetivo 2.2	Dotar de una formación flexible a las personas adultas de 25 a 64 años destinada a la mejora de sus capacidades, competencias y refuerzos de sus conocimientos.
Componente 2.2.1	Diferencia entre la proporción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, sobre el total de mujeres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo. Y la proporción de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, sobre el total de hombres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo 2.2	Valor	Observaciones
K <sub>2.2.1</sub>	Peso del Componente 2.2.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo 2.2	Valor	Observaciones
Min <sub>2.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 2.2	No se aplican umbrales.
Max <sub>2.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 2.2	

Fórmula del Objetivo 2.2	Normalizada	Rango
$2.2 = (k_{2.2.1} * 2.2.1)$	NO	[0; +1]
$2.2 = \frac{[(k_{2.2.1} * 2.2.1) - \text{Min}_{2.2}]}{(\text{Max}_{2.2} - \text{Min}_{2.2})}$	SI	[0; +1]

Componente 2.2.1	
Diferencia entre la proporción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, sobre el total de mujeres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo. Y la proporción de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia, sobre el total de hombres demandantes diferentes pertenecientes al mismo colectivo y en el mismo periodo.	
Elementos	
2.2.1.a	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.
2.2.1.b	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.
2.2.1.c	Total de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.
2.2.1.d	Total de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$2.2.1 = \left( \frac{2.2.1.a}{2.2.1.b} \right) - \left( \frac{2.2.1.c}{2.2.1.d} \right)$	$2.2.1 = \frac{\left[ \left( \frac{2.2.1.a}{2.2.1.b} \right) - \left( \frac{2.2.1.c}{2.2.1.d} \right) - \text{Min}_{2.2.1} \right]}{(\text{Max}_{2.2.1} - \text{Min}_{2.2.1})}$
Rango	[-1; +1] [0; +1]

## 2.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:

2.2.1.a	2007- Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.	
	Fuente	DCF y FSILBD.
	Proceso de obtención	Extracción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y privados de libertad y militares.
	Tipo de Acción Formativa	Solo se contabilizarán las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados profesionales. En el caso de los programas formativos con compromisos de contratación, sí se contabilizarán las AAFF de Certificado.
	Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Participantes en acciones formativas	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.
	Observaciones	Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.
2.2.1.b	2008- Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que hayan estado inscritas en algún momento en el periodo de referencia.
	Observaciones	Desagregado por la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de cada mes.
2.2.1.c	2009- Total de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas en el periodo de referencia.	
	Fuente	DCF y FSILBD.
	Proceso de obtención	Extracción de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que han participado en acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia. Iniciativa de formación: Oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas: Incluye los Programas de Formación dirigidos a trabajadores desempleados, Programas específicos de formación (necesidades especiales o dificultades) y los Programas de formación con compromiso de contratación. Para la extracción de DCF se extraerán datos de las iniciativas de formación especificadas en el párrafo anterior. Las CCAA a extraer del DCF son Baleares, Cataluña, Navarra, País Vasco, Ceuta y Melilla. El resto de CCAA se extraerán de FSILBD. Para la extracción de FSILBD se extraerán datos de todas las modalidades de formación excepto la modalidad de planes de formación ocupados y privados de libertad y militares.
	Tipo de Acción Formativa	Solo se contabilizarán las Acciones formativas NO vinculadas a Certificados profesionales. En el caso de los programas formativos con compromisos de contratación, sí se contabilizarán las AAFF de Certificado.
	Periodo de referencia para la acción formativa	La fecha de prestación de la acción formativa estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Participantes en acciones formativas	Incluye a todos los participantes, tanto los que finalizan la acción formativa como los que la abandonan.

	Observaciones	Desagregación: Para FSILBD, datos por CCAA de impartición de la acción formativa. Para el DCF datos por origen de la acción formativa.
2.2.1.d	2010- Total de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de hombres demandantes diferentes con baja cualificación de 25 a 64 años que hayan estado inscritas en algún momento en el periodo de referencia.
	Observaciones	Desagregado por la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de cada mes.

## 2.2.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Baja Cualificación	Nivel Formativo igual o inferior a título de ESO (Nivel Formativo de la persona física). – Sin estudio (80). – Estudios Primarios incompletos (11). – Estudios primarios completos (12). – Enseñanzas para la formación e inserción laboral que no precisa de titulación académica de 1.ª etapa de ESO (21). – Primera etapa ESO sin título de graduado escolar o equivalente (22). – Primera etapa de ESO con título de graduado escolar o equivalente (23). – Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisa de titulación de estudios secundarios de segunda etapa (31).	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya participado en varias acciones formativas, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: Min <sub>2.2.1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>2.2.1</sub>		

## Eje 3. Oportunidades de empleo.

Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Eje 3	Oportunidades de empleo.
Finalidad del indicador de eje	Medir la cobertura de las atenciones de refuerzo y compensación que dan los servicios públicos de empleo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a un empleo de calidad, sobre todo en aquellos territorios con mayor riesgo de despoblación.
Justificación	En la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 se considera que las políticas activas de empleo son un instrumento indispensable para evitar la exclusión laboral y para la mejora de la cohesión territorial, sobre todo cuando se concentran preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación.
Objetivo 3.1	Promover la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de actuaciones de carácter temporal y de interés general y social, así como la promoción de la ocupación autónoma.
Objetivo 3.2	Favorecer la cohesión territorial preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación.

Pesos	Descripción Eje 3	Valor	Observaciones
K <sub>3,1</sub>	Peso del Objetivo 3.1	50 %	Se propone distribuir equitativamente el peso de los dos componentes.
K <sub>3,2</sub>	Peso del Objetivo 3.2	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Eje 3	Valor	Observaciones
Min <sub>X,3</sub>	Umbral Mínimo del Eje 3	No se aplican umbrales.
Max <sub>X,3</sub>	Umbral Máximo del Eje 3	

Fórmula del Eje 3	Normalizada	Rango
$X3 = (k_{3,1} * 3.1 + k_{3,2} * 3.2)$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(k_{3,1} * 3.1 + k_{3,2} * 3.2) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

Objetivo 3.1	Promover la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de actuaciones de carácter temporal y de interés general y social, así como la promoción de la ocupación autónoma.
Componente 3.1.1	Total de mujeres demandantes desempleadas diferentes que recibieron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes desempleados que recibieron estas mismas actuaciones en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo 3.1	Valor	Observaciones
K <sub>3,1.1</sub>	Peso del Componente 3.1.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Objetivo 3.1	Valor	Observaciones
Min <sub>3,1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 3.1	No se aplican umbrales.
Max <sub>3,1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 3.1	

Fórmula del Objetivo 3.1	Normalizada	Rango
$3.1 = (k_{3,1.1} * 3.1.1)$	NO	[0; +1]
$3.1 = \frac{[(k_{3,1.1} * 3.1.1) - Min_{3,1}]}{(Max_{3,1} - Min_{3,1})}$	SI	[0; +1]

Componente 3.1.1
Total de mujeres demandantes desempleadas diferentes que recibieron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes desempleadas que recibieron estas mismas actuaciones en el mismo periodo.

Elementos	
3.1.1.a	Total de mujeres demandantes desempleadas diferentes que recibieron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia.
3.1.1.b	Total de personas demandantes desempleadas que recibieron estas mismas actuaciones en el mismo periodo.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$3.1.1 = \left( \frac{3.1.1.a}{3.1.1.b} \right)$	$3.1.1 = \frac{\left[ \left( \frac{3.1.1.a}{3.1.1.b} \right) - \text{Min}_{3.1.1} \right]}{\left( \text{Max}_{3.1.1} - \text{Min}_{3.1.1} \right)}$
Rango	[0; +1]

## 3.1.1- Criterios específicos para cada elemento:

3.1.1.a	3001 - Total de mujeres demandantes desempleadas diferentes que recibieron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción mujeres demandantes desempleadas diferentes que iniciaron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia. Servicio recibido: 410, 420 y 430 (Servicios correspondientes a contratos).
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
3.1.1.b	3002 - Total de personas demandantes desempleadas que recibieron estas mismas actuaciones en el mismo periodo.	
	Fuente	SISPE y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción personas demandantes desempleadas diferentes que iniciaron actuaciones para favorecer la contratación laboral o la promoción de la ocupación autónoma en el periodo de referencia. Servicio recibido: 410, 420 y 430 (Servicios correspondientes a contratos).
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre el 01/01/2025 al 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

## 3.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: $\text{Min}_{3.1.1}$		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $\text{Max}_{3.1.1}$		

Objetivo 3.2	Favorecer la cohesión territorial preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación.
Componente 3.2.1	Total de personas demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes de dichos municipios en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo 3.2	Valor	Observaciones
K <sub>3.2.1</sub>	Peso del Componente 3.2.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo 3.2	Valor	Observaciones
Min <sub>3.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 3.2	No se aplican umbrales.
Max <sub>3.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 3.2	

Fórmula del Objetivo 3.2	Normalizada	Rango
$3.2 = (k_{3.2.1} * 3.2.1)$	NO	[0; +1]
$3.2 = \frac{[(k_{3.2.1} * 3.2.1) - \text{Min}_{3.2}]}{(\text{Max}_{3.2} - \text{Min}_{3.2})}$	SI	[0; +1]

Componente 3.2.1	
Total de personas demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes de dichos municipios en el mismo periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
3.2.1.a	Total de personas demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia.
3.2.1.b	Total de personas demandantes diferentes inscritos en pequeños municipios en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$3.2.1 = \left( \frac{3.2.1.a}{3.2.1.b} \right)$	$3.2.1 = \frac{[(\frac{3.2.1.a}{3.2.1.b}) - \text{Min}_{3.2.1}]}{(\text{Max}_{3.2.1} - \text{Min}_{3.2.1})}$
Rango	[0; +1]

3.2.1- Criterios específicos para cada elemento:	
3.2.1.a	3003 - Total de personas demandantes diferentes de pequeños municipios a los que se les hubiera proporcionado alguna atención en el período de referencia.
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Extracción de demandantes diferentes inscritos en pequeños municipios que finalizaron algún servicio o itinerario en el periodo de referencia. Cualquier servicio o itinerario recibido (excepto el servicio 112).
	Periodo de referencia para la atención: La fecha de prestación del servicio o itinerario estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Observaciones: Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
3.2.1.b	3004- Total de personas demandantes diferentes inscritos en pequeños municipios en el periodo de referencia.
	Fuente: SISPE.

Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes inscritos en pequeños municipios de menos de 5.000 habitantes en el periodo de referencia.
Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de mes.

## 3.2.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Pequeños Municipios	Se consideran pequeños municipios a aquellos de menos de 5.000 habitantes.	
Umbral mínimo: Min <sub>3.2..1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>3.2..1</sub>		

## Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Igualmente incluye la promoción de la igualdad en el acceso al empleo, entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Eje 4	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
Finalidad del indicador de eje	Recoger tanto la cobertura de los colectivos con especiales dificultades de acceso y mantenimiento en el empleo, así como el resultado de las atenciones en términos de inserción.
Justificación	En la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 se considera que las políticas activas de empleo son un complemento imprescindible de las políticas de protección del empleo y un instrumento útil para evitar la exclusión laboral y la cronificación de la dependencia de las medidas de protección. En concreto, para las mujeres y para ciertos colectivos como las personas jóvenes, personas en situación de desempleo de larga duración y otros colectivos vulnerables como refugiados, personas migrantes, personas con discapacidad y personas en situación de alta vulnerabilidad, las políticas activas de empleo contribuyen a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Objetivo 4.1	Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.
Objetivo 4.2	Fomentar y sostener la contratación de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido y en el mercado de trabajo ordinario.

Pesos	Descripción Objetivo 4	Valor	Observaciones
K <sub>4.1</sub>	Peso del Componente 4.1	50 %	
K <sub>4.2</sub>	Peso del Componente 4.2	50 %	
	Suma:	100 %	

Umbral Eje 4		Valor	Observaciones
Min <sub>X4</sub>	Umbral Mínimo del Eje 4	0,000	No se aplican umbrales.
Max <sub>X4</sub>	Umbral Máximo del Eje 4	1,000	

Fórmula del Eje 4	Normalizada	Rango
$X4 = (k_{4.1} * 4.1 + k_{4.2} * 4.2)$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{[(k_{4.1} * 4.1 + k_{4.2} * 4.2) - Min_{X4}]}{(Max_{X4} - Min_{X4})}$	SI	[0; +1]

Objetivo 4.1	Fomentar y sostener la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo.
Componente 4.1.1	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a estos mismos colectivos en dicho periodo.
Componente 4.1.2	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a estos mismos colectivos que recibieron esas atenciones.

Pesos	Descripción Objetivo 4.1	Valor	Observaciones
k <sub>4.1.1</sub>	Peso del Componente 4.1.1	40 %	Siguiendo la lógica aplicada en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción que a las atenciones.
k <sub>4.1.2</sub>	Peso del Componente 4.1.2	60 %	
Suma:		100 %	

Umbral Objetivo 4.1		Valor	Observaciones
Min <sub>4.1</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 4.1	0,000	No se aplican umbrales.
Max <sub>4.1</sub>	Umbral Máximo del Indicador 4.1	1,000	

Fórmula del Objetivo 4.1	Normalizada	Rango
$4.1 = (k_{4.1.1} * 4.1.1 + k_{4.1.2} * 4.1.2)$	NO	[0; +1]
$4.1 = \frac{[(k_{4.1.1} * 4.1.1 + k_{4.1.2} * 4.1.2) - Min_{4.1}]}{(Max_{4.1} - Min_{4.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 4.1.1
Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a estos mismos colectivos en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).

Elementos	
4.1.1.a	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.
4.1.1.b	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$4.1.1 = \left( \frac{4.1.1.a}{4.1.1.b} \right)$	$4.1.1 = \frac{\left[ \left( \frac{4.1.1.a}{4.1.1.b} \right) - \text{Min}_{4.1.1} \right]}{\left( \text{Max}_{4.1.1} - \text{Min}_{4.1.1} \right)}$
Rango	[0; +1]

## 4.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

4.1.1.a	4001 - Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, que recibieron algún itinerario en el periodo de referencia. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
4.1.1.b	4002 - Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, en el periodo de referencia.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante a final de cada mes.

## 4.1.1- Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Colectivos con especiales dificultades para el acceso o permanencia en el empleo	De Entidades Comunes (Persona Física) se extraerán los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colectivos de personas con discapacidad.</li> <li>- Personas migrantes (fuera de la UE).</li> <li>- Víctimas del terrorismo.</li> <li>- Mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>- Víctimas de trata de seres humanos.</li> </ul> De Demandas se extraerán los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas en riesgo de exclusión social (colectivo especial 19).</li> <li>- Perceptor Renta Mínima de Ingreso (Colectivo especial 13).</li> <li>- Perceptor Ingreso Mínimo Vital (Colectivo especial 60).</li> </ul>
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

Umbral mínimo: $Min_{4.1.1}$	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{4.1.1}$	

Componente 4.1.2		
Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores, respecto del total de personas demandantes diferentes pertenecientes a esos mismos colectivos que recibieron esas atenciones. (DESAGREGADO POR SEXO).		
Elementos		
4.1.2.a	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
4.1.2.b	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$4.1.2 = \frac{4.1.2.a}{4.1.2.b}$	$4.1.2 = \frac{4.1.2.a - Min_{4.1.2}}{Max_{4.1.2} - Min_{4.1.2}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

4.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
4.1.2.a	4003- Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que se emplearon en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Fuente	SISPE y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes a los colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia en el periodo de referencia, habiendo recibido algún itinerario personalizado de empleo en los 12 meses anteriores a la obtención del empleo. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para el empleo	La fecha de inicio del empleo estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma destino del contrato.
4.1.2.b	4004- Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo con especiales dificultades para el acceso al empleo, que recibieron algún itinerario personalizado de empleo en el periodo de referencia actual o anterior. Cualquier itinerario iniciado o finalizado.
	Periodo de referencia para la atención	La fecha de prestación del itinerario estará comprendida entre el 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

4.1.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.
Colectivos con especiales dificultades para el acceso o permanencia en el empleo	De Entidades Comunes (Persona Física) se extraerán los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colectivos de personas con discapacidad.</li> <li>- Personas migrantes (fuera de la UE).</li> <li>- Víctimas del terrorismo.</li> <li>- Mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>- Víctimas de trata de seres humanos.</li> </ul> De Demandas se extraerán los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas en riesgo de exclusión social (colectivo especial 19).</li> <li>- Perceptor Renta Mínima de Ingreso (Colectivo especial 13).</li> <li>- Perceptor Ingreso Mínimo Vital (Colectivo especial 60).</li> </ul>
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. En cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones, o haya tenido varios empleos o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
Umbral mínimo: Min <sub>4.1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>4.1.2</sub>	

Objetivo 4.2	Fomentar y sostener la contratación de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido y en el mercado de trabajo ordinario.
Componente 4.2.1	Variación interanual entre el total de personas demandantes diferentes con un contrato específico de discapacidad en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas pertenecientes a dicho colectivo en el mismo periodo.

Pesos	Descripción Objetivo 4.2	Valor	Observaciones
k <sub>4.2.1</sub>	Peso del Componente 4.2.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales objetivo 4.2		Valor	Observaciones
Min <sub>4.2</sub>	Umbral Mínimo del Indicador 4.2	0,000	No se aplican umbrales.
Max <sub>4.2</sub>	Umbral Máximo del Indicador 4.2	1,000	

Fórmula del Objetivo 4.2	Normalizada	Rango
$4.2 = (k_{4.2.1} * 4.2.1)$	NO	]0; +1]
$4.2 = \frac{[(k_{4.2.1} * 4.2.1) - \text{Min}_{4.2}]}{(\text{Max}_{4.2} - \text{Min}_{4.2})}$	SI	[0; +1]

Componente 4.2.1
Variación interanual entre el total de personas demandantes diferentes con un contrato específico de discapacidad en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes diferentes inscritas pertenecientes a dicho colectivo en el mismo periodo (DESAGREGADO POR SEXO).

Elementos	
4.2.1.a	Total de personas demandantes diferentes con un contrato específico de discapacidad en el periodo de referencia
4.2.1.b	Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que están inscritas en el periodo de referencia.
4.2.1.c	Total de personas demandantes diferentes con un contrato específico de discapacidad en el periodo anterior al de referencia.
4.2.1.d	Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que están inscritas en el periodo anterior al de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$4.2.1 = \left[ \frac{(4.2.1.a/4.2.1.b) - (4.2.1.c/4.2.1.d)}{(4.2.1.c/4.2.1.d)} \right]$	$4.2.1 = \frac{[(\frac{(4.2.1.a/4.2.1.b) - (4.2.1.c/4.2.1.d)}{(4.2.1.c/4.2.1.d)}) - \text{Min}_{4.2.1}]}{(\text{Max}_{4.2.1} - \text{Min}_{4.2.1})}$
Rango	[0; +1]

## 4.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:

4.2.1.a	4005 - Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que han recibido actuaciones de fomento del empleo en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de Contrata del número de personas con un contrato específico de discapacidad comunicado o mantenido en el periodo de referencia. Se extraerán tanto los contratos comunicados en el periodo de referencia como las prórrogas de su contrato inicial. Extracción de los contratos con indicador de discapacidad.
	Periodo de referencia	Personas inscritas como demandantes de empleo en 2025 con contratos específicos de discapacidad comunicados o prórrogas entre 01/01/2025 y el 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
4.2.1.b	4006 - Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que están inscritas en el periodo de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad, que están inscritas en el periodo de referencia.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante.
4.2.1.c	4007 - Total de personas demandantes diferentes con un contrato específico de discapacidad en el periodo anterior al de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de Contrata del número de personas con un contrato específico de discapacidad comunicado o mantenido en el periodo anterior al de referencia. Se extraerán tanto los contratos comunicados en el periodo anterior al de referencia como las prórrogas de su contrato inicial. Extracción de los contratos con indicador de discapacidad.
	Periodo de referencia	Personas inscritas como demandantes de empleo en 2024 con contratos específicos de discapacidad comunicados o prórrogas entre 01/01/2024 y el 31/12/2024
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
4.2.1.d	4008 - Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que están inscritas en el periodo anterior al de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad, que están inscritas en el periodo anterior al de referencia.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma de inscripción del demandante.

4.2.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Colectivo de personas con discapacidad	El colectivo de personas con discapacidad se extraerá de Entidades Comunes (Persona Física).	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varias atenciones o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores. Datos por Comunidad Autónoma que presta el servicio.	
Umbral mínimo: Min <sub>4.2.1</sub>		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: Max <sub>4.1.1</sub>		

### Eje 5. Emprendimiento.

Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Eje 5	Emprendimiento.
Finalidad del Indicador del eje	Medir la cobertura y el resultado de la atención prestada para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
Justificación	El objetivo de este eje se centra en evaluar el esfuerzo de los SPE en la promoción, formación y asesoramiento para el emprendimiento y el autoempleo, siendo oportuno valorar la cobertura e impacto de dicho esfuerzo sobre las personas usuarias de los servicios de emprendimiento.

Objetivo 5.1	Potenciar el alcance de los servicios proporcionados por los servicios públicos de empleo para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
--------------	---

Pesos	Descripción Eje 5	Valor	Observaciones
k <sub>5.1</sub>	Peso del Objetivo 5.1	100 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Eje 5	Valor	Observaciones
Min <sub>X5</sub>	Umbral Mínimo del Eje 5	No se aplican umbrales.
Max <sub>X5</sub>	Umbral Máximo del Eje 5	

Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
$X5 = (k_{5.1} * 5.1)$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{[(k_{5.1} * 5.1) - \text{Min}_{X5}]}{(\text{Max}_{X5} - \text{Min}_{X5})}$	SI	[0; +1]

Objetivo 5.1	Potenciar el alcance de los servicios proporcionados por los servicios públicos de empleo para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento y la eficacia en términos de inserción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
Componente 5.1.1	Total de demandante diferentes que han recibido algún servicio para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes que han recibido algún servicio en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).
Componente 5.1.2	Total de personas demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas demandantes diferentes que recibieron esos servicios. (DESAGREGADO POR SEXO).

Pesos	Descripción Objetivo 5.1	Valor	Observaciones
$k_{5.1.1}$	Peso del Componente 5.1.1	40 %	Siguiendo la lógica aplicada en años anteriores, se otorga mayor peso a la inserción que a las atenciones.
$k_{5.1.2}$	Peso del Componente 5.1.2	60 %	
	Suma:	100 %	

Umbrales Objetivo 5.1		Valor	Observaciones
$Min_{5.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 5.1	0,000	No se aplican umbrales.
$Max_{5.1}$	Umbral Máximo del Indicador 5.1	1,000	

Fórmula del Objetivo 5.1	Normalizada	Rango
$5.1 = (k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2)$	NO	[0; +1]
$5.1 = \frac{[(k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2) - Min_{5.1}]}{(Max_{5.1} - Min_{5.1})}$	SI	[0; +1]

Componente 5.1.1	
Total de demandantes diferentes que han recibido algún servicio para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia, respecto del total de personas demandantes que han recibido algún servicio en dicho periodo. (DESAGREGADO POR SEXO).	
Elementos	
5.1.1.a	Total de personas demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia.
5.1.1.b	Total de personas demandantes diferentes que han recibido algún servicio en el periodo de referencia.
Fórmula	
Sin normalizar	Normalizada
$5.1.1 = \frac{5.1.1.a}{5.1.1.b}$	$5.1.1 = \frac{[(\frac{5.1.1.a}{5.1.1.b}) - Min_{5.1.1}]}{(Max_{5.1.1} - Min_{5.1.1})}$
Rango	[0; +1]

5.1.1- Criterios específicos para cada elemento:		
5.1.1.a	5001 - Total de personas demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, que finalizan algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia. Servicios recibidos del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.
5.1.1.b	5002 - Total de personas demandantes diferentes que han recibido algún servicio en el periodo de referencia.	
	SISPE.	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que finalizan algún servicio en el período de referencia. Cualquier servicio recibido (excepto el 112).
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

5.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.	
Periodo de referencia para el servicio	La fecha de Prestación del servicio estará comprendida entre 01/01/2025 y 31/12/2025.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, aunque haya recibido varios servicios o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Umbral mínimo: $Min_{5.1.1}$		Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.
Umbral máximo: $Max_{5.1.1}$		

Componente 5.1.2		
Total de personas demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo, respecto del total de personas demandantes diferentes que recibieron esos servicios. (DESAGREGADO POR SEXO).		
Elementos		
5.1.2.a	Total de personas demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
5.1.2.b	Total de personas demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia actual o anterior.	
Fórmula		
	Sin normalizar	Normalizada
	$5.1.2 = \left( \frac{5.1.2.a}{5.1.2.b} \right)$	$5.1.2 = \frac{[(5.1.2.a) - Min_{5.1.2}]}{(Max_{5.1.2} - Min_{5.1.2})}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

5.1.2- Criterios específicos para cada elemento:		
5.1.2.a	5003 - Total de personas demandantes diferentes que se dieron de alta en el RETA en el periodo de referencia, habiendo recibido algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en 12 meses anteriores a la obtención del empleo.	
	Fuente	SISPE y SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes que se hayan dado de alta en el RETA en el periodo de referencia y que finalizan algún servicio fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en los 12 meses anteriores al alta en el RETA. Servicios recibidos del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.
	Periodo de referencia de alta en RETA	La fecha de alta en RETA estará comprendida 01/01/2025 al 31/12/2025.
	Periodo de referencia para el servicio	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma donde se produce el alta en el RETA.
5.1.2.b	5004 - Total de personas demandantes diferentes que recibieron algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, en el período de referencia actual o anterior.	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes diferentes, que finalizan algún servicio de fomento del empleo autónomo y el emprendimiento en el periodo de referencia actual o anterior. Servicios recibidos del grupo 2 (210, 220, 222, 223, 224) y el servicio 430.
	Periodo de referencia para el servicio	La fecha de prestación del servicio estará comprendida entre 01/01/2024 y 31/12/2025.
	Observaciones	Datos de la Comunidad Autónoma que presta el servicio.

5.1.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia para la inscripción	Haber permanecido en situación administrativa de alta o suspensión en algún momento entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez en cada Comunidad Autónoma, aunque haya recibido varias atenciones para el fomento del empleo autónomo y el emprendimiento, o haya obtenido varias altas en el RETA, o se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.	
Alta en el RETA	Ver conceptos generales	
Umbral mínimo: Min <sub>5.1.2</sub>	Se aplicarán los umbrales que coincidan con el mínimo y el máximo.	
Umbral máximo: Max <sub>5.1.2</sub>		

#### Eje 6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Eje 6. Mejora del marco institucional. Este Eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

Objetivos cuantitativos propuestos por comunidad autónoma.

En base a lo establecido en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y en su desarrollo reglamentario con el Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados de la misma ley, establece el compromiso público, social y político por el empleo digno y por el desarrollo profesional de todas las personas, en particular aquellas en situación de vulnerabilidad laboral. De acuerdo con dicha normativa, los objetivos cuantitativos del PAFED 2025 se han definido con indicadores que permitan cuantificar los servicios prestados por los SPE a colectivos prioritarios.

Colectivos	Indicador	Objetivos cuantitativos
1. Jóvenes.	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	781.129
2. Jóvenes baja cualificación.	Total de personas demandantes diferentes, menores de 30 años y con baja cualificación que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	437.168
3. Mujeres.	Total de mujeres demandantes diferentes que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	1.893.961
4. Mujeres baja cualificación.	Total de mujeres demandantes diferentes con baja cualificación que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	1.090.765
5. PLD o mayores de 45 años.	Total de personas demandantes diferentes, en situación de desempleo de larga duración o mayor de 45 años que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia.	447.972
6. Personas con discapacidad.	Total de personas demandantes diferentes con discapacidad que recibieron algún servicio o itinerario de empleo en el periodo de referencia.	232.398
7. Otros colectivos vulnerables.	Total de personas demandantes diferentes pertenecientes a colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo que recibieron algún itinerario de empleo en el periodo de referencia.	162.239

	Colectivos						
	1	2	3	4	5	6	7
Andalucía.	121.266	72.564	269.102	178.914	154.546	31.048	43.460
Aragón.	29.086	16.230	69.510	36.403	7.868	6.515	4.502
Principado de Asturias.	13.756	6.867	43.683	20.024	11.776	6.130	4.950
Illes Balears.	32.802	21.721	73.965	48.209	7.403	5.326	6.947
Canarias.	33.151	17.934	71.681	37.996	27.652	9.253	7.990
Cantabria.	10.755	4.937	25.700	11.881	1.869	4.237	650
Castilla-La Mancha.	22.713	13.016	74.242	46.673	16.781	12.116	5.030
Castilla y León.	32.000	18.139	76.824	40.797	14.097	11.018	3.754
Cataluña.	115.326	60.898	252.602	143.362	43.066	29.110	16.524
Com. Valenciana.	85.586	57.234	241.418	161.297	34.018	30.184	12.699
Extremadura.	21.506	11.004	60.385	36.767	21.583	6.799	3.982
Galicia.	40.486	21.614	97.473	51.097	19.434	14.741	8.470
Com. de Madrid.	88.830	45.077	210.167	99.164	31.719	25.950	13.862
Región de Murcia.	38.501	24.664	103.898	68.277	12.749	11.932	6.136
Com. Foral de Navarra.	13.270	6.435	33.283	15.962	5.059	2.889	3.956
País Vasco.	34.844	12.494	75.485	28.685	10.910	10.997	8.800
La Rioja.	3.857	2.052	9.323	4.659	2.555	1.243	1.513

Para valorar la consecución de estos objetivos, podrá tenerse en cuenta la compensación entre los resultados obtenidos en cada uno los colectivos, de manera ponderada por el volumen de la participación.

Incentivos para los servicios y atenciones más eficaces en la mejora de la empleabilidad.

Las evaluaciones de los Planes Anuales 2021, 2022 y 2023 han identificado los patrones de atención que tienen mayor impacto en la empleabilidad. El presente Plan Anual incentiva la utilización de esas atenciones, y establece indicadores para realizar su seguimiento. El funcionamiento del sistema de incentivos se basa en una reserva de fondos de eficacia que se establecerá a lo largo de 2025. Estos fondos se distribuirán en base a los indicadores que tendrán en cuenta el uso de las medidas que mayor impacto tienen en la empleabilidad.

Las mismas evaluaciones ponen de manifiesto que la empleabilidad mejora con la calidad de la atención prestada, y esta calidad está directamente relacionada con la consolidación de las redes de orientación profesional. Este Plan Anual incentiva esa consolidación, y contempla un indicador para medirla. Los incentivos a la utilización de medidas eficaces en la mejora de la empleabilidad se asignarán mediante una reserva de eficacia en los fondos a distribuir en futuros ejercicios.

Se establece un objetivo global de mejora de la empleabilidad, de al menos el 10 %, relacionado con la prestación y el seguimiento de las prestaciones descritas.

Actuaciones derivadas de la entrada en vigor del RD-ley 2/2024.

El Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, contiene disposiciones relevantes que tienen efecto directo en el contenido de este Plan Anual, en lo que respecta a la atención que los servicios públicos de empleo deben prestar a las personas protegidas por este nivel asistencial.

Concretamente, para las personas protegidas mayores de 45 años, la disposición adicional primera establece en su punto tercero, la garantía de elaboración de un perfil individualizado que permita acceder a oportunidades de empleo, emprendimiento o formación, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma.

El mencionado Real Decreto-ley también dispone que, desde el momento del reconocimiento del derecho a la protección, las personas tendrán garantizado el derecho a recibir el servicio establecido en el artículo 56 1.c) de la Ley de Empleo, consistente en la identificación de un itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil, que exigirá la formalización de un acuerdo de actividad suscrito entre el Servicio Público de Empleo y la persona usuaria. Esto se concreta en la necesidad de garantizar la elaboración de ese perfil y en la formalización del acuerdo de actividad en el mes siguiente a esa elaboración. El acuerdo de actividad conlleva la asignación de un itinerario y de una persona tutora.

La inversión realizada en políticas activas de empleo en favor de las personas mayores de 52 años se analizará por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, según establece la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto-ley 2/2024. Así pues, a lo largo del desarrollo de este Plan Anual, será preciso facilitar la información y los datos necesarios para ese análisis.

Promover el acompañamiento integral a las empresas.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, establece que la Agencia Española de Empleo y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas deben garantizar en todo el territorio nacional la implementación de los servicios garantizados a las personas, empresas y demás entidades empleadoras demandantes de servicios de empleo, con objeto de facilitar su acceso a una información de calidad sobre las modalidades de contratación y las ayudas a las mismas, así como en conseguir procesos eficaces de

difusión de sus necesidades de personas trabajadoras y procesos de captación de personas candidatas.

En esta línea, la EEAAE 2025-2028 recoge como objetivo estratégico el acompañamiento integral de las empresas, que aparece reflejado en este Plan Anual, asumiendo el apoyo a las empresas en su función generadora de oportunidades de empleo, impulsando un nuevo diseño de servicios hacia los empleadores basados en la mejora de la información sobre las necesidades y oportunidades de empleo, la gestión de las ofertas, así como la disponibilidad y la capacitación de las personas en búsqueda de empleo.

Indicadores de referencia y cuadro de mando.

Todas las medidas descritas contarán con sus correspondientes indicadores, definidos específicamente para su seguimiento y evaluación. Dichos indicadores completarán los que ya aparecen en este Plan Anual, detallados en este anexo IV.

Además, a partir de 2025, la información relativa al seguimiento del PAFED a través del cuadro de mando se publicará con frecuencia trimestral. Así mismo, con el objetivo de capturar la heterogeneidad existente dentro de las comunidades autónomas, los indicadores de seguimiento se establecerán a nivel provincial una vez quede aprobada la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. La primera versión del cuadro de indicadores se presentará en la intranet del SEPE en junio de 2025.

1) Indicador de mejora de la empleabilidad.

Durante la evaluación de la Estrategia anterior, 2021-2024, se ha observado que existen patrones de atención que mejoran los resultados en cuanto a inserción en el mercado laboral (altas en TGSS por cuenta ajena o RETA) de las personas atendidas frente a las personas que únicamente reciben un servicio de perfil individualizado. Para cada comunidad autónoma esos patrones de mayor impacto son ligeramente diferentes, sin embargo, en la mayor parte de las comunidades autónomas las combinaciones de servicios que suponen un mayor impacto en la empleabilidad de las personas atendidas son principalmente aquellas combinaciones entre formación, itinerario y tutorización.

Dichas combinaciones de servicios se actualizarán anualmente basándose en las evidencias de las distintas evaluaciones.

Con el fin de realizar seguimiento sobre los esfuerzos que se están realizando desde la comunidad autónoma, se propone un indicador que mida la proporción de personas que tienen registrada esa combinación de servicios (diferente en cada Comunidad Autónoma) frente al total de personas atendidas en el mismo período de tiempo.

Indicador mejora de la empleabilidad	
1-Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado en el periodo de referencia alguna de las combinaciones de servicios que aumentan la empleabilidad, respecto del total de personas demandantes diferentes a los que se les ha proporcionado en el periodo de referencia el servicio 111 combinado con otros servicios recogidos en la evaluación del PAFED 2023.	
Elementos	
1.a	Total de personas demandantes diferentes a quienes se les ha proporcionado en el periodo de referencia alguna de las combinaciones de servicios que aumentan la empleabilidad.
1.b	Total de personas demandantes diferentes a los que se les ha proporcionado en el periodo de referencia el servicio 111 combinado con otros servicios recogidos en la evaluación del PAFED 2023.

2) Consolidación de las redes de orientación y prospección.

Las evaluaciones del PAPE 2121, 2022 y PAFED 2023, ponen de manifiesto que la empleabilidad mejora con la calidad de la atención prestada, y esta calidad está directamente relacionada con la consolidación de las redes de orientación profesional. Este Plan Anual incentiva esa consolidación, y contempla un indicador para medirla.

Los incentivos a la utilización de medidas eficaces en la mejora de la empleabilidad se asignarán mediante una reserva de eficacia en los fondos a distribuir en futuros ejercicios.

Se establece un objetivo global de mejora de la empleabilidad, de al menos el 10 %, relacionado con la prestación y el seguimiento de las prestaciones descritas.

Es necesario medir no sólo los resultados obtenidos por los servicios públicos de empleo, sino también los esfuerzos realizados para conseguir dichos resultados.

En este sentido, se propone un conjunto de 3 indicadores que serán evaluados de manera conjunta:

- Ratio de demandantes por personal orientador y prospector.
- Escala de personal orientador o prospector establecida.
- Porcentaje de personas orientadoras y prospectoras con contrato indefinido o posición consolidada sobre el total de personas orientadoras y prospectoras.

### 3) Seguimiento de la formación.

Es necesario contar con dos indicadores que, trimestralmente, midan el esfuerzo realizado por los SPE en implementar la formación en el trabajo. En este sentido, se propone:

Indicador formación 1	
1- Total de personas desempleadas diferentes inscritas a quienes se les ha proporcionado formación en el trabajo en el periodo de referencia, respecto del total de personas desempleadas inscritas en el mismo periodo.	
Elementos	
1.a	Total de personas desempleadas diferentes inscritas a quienes se les ha proporcionado formación en el trabajo en el periodo de referencia.
1.b	Total de personas desempleadas inscritas en el periodo de referencia

Indicador formación 2	
2- Total de personas ocupadas diferentes inscritas a quienes se les ha proporcionado formación en el trabajo en el periodo de referencia, respecto del total de personas ocupadas inscritas en el mismo periodo.	
Elementos	
2.a	Total de personas ocupadas diferentes inscritas a quienes se les ha proporcionado formación en el trabajo en el periodo de referencia.
2.b	Total de personas ocupadas inscritas en el periodo de referencia.

4) Esfuerzo realizado para la mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

El Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, con sus disposiciones adicionales que se incorporan al texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, por un lado, se refuerza la garantía de acceso al itinerario o plan personalizado que facilite el acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas beneficiarias del subsidio y, por otro, se prevé una evaluación ex post, específica sobre los resultados alcanzados, que deben servir para tomar decisiones y adecuar la regulación normativa.

En este sentido, el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social establece que: «Las personas beneficiarias del subsidio por desempleo tendrán garantizado, en todo caso, el acceso al itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil, previsto en el artículo 56.1.c) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, y dentro del marco del acuerdo de actividad previsto en el artículo 3 de la precitada ley».

Con el fin de hacer seguimiento de esta garantía de servicios, se proponen los siguientes indicadores:

Indicador mejora del nivel asistencial 1	
Total de personas demandantes diferentes con subsidio por desempleo reconocido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2024 (23/05/2024), que se les haya realizado un diagnóstico individualizado en los 6 meses posteriores al reconocimiento de la prestación y un itinerario en el mes siguiente a recibir el diagnóstico, respecto del total de personas demandantes a los que se les ha reconocido dicho derecho a partir de dicha fecha.	
Elementos	
1.a	Total de personas demandantes diferentes con subsidio por desempleo reconocido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2024 (23/05/2024), que se les haya realizado un diagnóstico individualizado en los 6 meses posteriores al reconocimiento de la prestación y un itinerario en el mes siguiente a recibir el diagnóstico.
1.b	Total de personas demandantes a los que se les ha reconocido el derecho del subsidio por desempleo a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2024 (23/05/2024).

#### 5) Seguimiento presupuestario.

Por otra parte, se hace necesario realizar un seguimiento del presupuesto asignado a cada CCAA en la distribución de fondos de cada anualidad.

En este sentido, se propone un indicador mensual acumulado, que establezca el porcentaje de ejecución presupuestaria realizado.

Indicador seguimiento presupuestario	
1-Gasto comprometido en políticas activas de empleo de los fondos distribuidos en conferencia sectorial en el periodo de referencia respecto del total de fondos distribuidos en conferencia sectorial.	
Elementos	
1.a	Gasto comprometido en políticas activas de empleo de los fondos distribuidos en conferencia sectorial en el periodo de referencia.
1.b	Total fondos distribuidos en conferencia sectorial en el periodo de referencia.

Matriz indicadores de seguimiento				
Ámbito	Descripción	Cálculo	Freq	Fuentes
Mejora de empleabilidad	Personas que tienen registrada la combinación de servicios (diferente en cada comunidad autónoma) que incrementa la empleabilidad frente al total de personas atendidas en el mismo período de tiempo	$\frac{\text{Personas que tienen registradas las combinaciones de servicios con mejores resultados de inserción}}{\text{Total de personas atendidas en ese mismo período}}$	Semestral	SISPE y CCAA
	Personas que tienen registrada la combinación de servicios (diferente en cada comunidad autónoma) que incrementa la empleabilidad frente al total de personas atendidas en el mismo período de tiempo referido a colectivos	$\frac{\text{Personas que tienen registradas las combinaciones de servicios con mejores resultados de inserción según el colectivo al que pertenezcan.}}{\text{Total de personas atendidas en ese mismo período según colectivo}}$	Semestral	SISPE y CCAA
	Personas que tienen registrada la combinación de servicios (diferente en cada comunidad autónoma) que incrementa la empleabilidad frente al total de personas inscritas en el mismo período de tiempo	$\frac{\text{Personas que tienen registradas las combinaciones de servicios con mejores resultados de inserción}}{\text{Total de personas inscritas en ese mismo período}}$	Semestral	SISPE y CCAA
Intermediación	Personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia que se incorporan al mercado de trabajo en el trimestre de referencia respecto del total de personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia.	$\frac{\text{Personas desempleadas inscritas (t - 1) que se incorporan al mercado de trabajo}}{\text{Personas desempleadas inscritas}_{t-1} \text{ EDAD,SEXO}}$	Trimestral	SISPE y SEPE
	Personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia que se incorporan al mercado de trabajo con un contrato a tiempo completo en el trimestre de referencia del total de personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia, que se incorporan al mercado de trabajo en el trimestre de referencia.	$\frac{\text{Personas desempleadas inscritas (t - 1) que se incorporan al mercado de trabajo con un contrato a tiempo completo (t)}}{\text{Personas desempleadas inscritas (t - 1) que se incorporan al mercado de trabajo. (t) EDAD,SEXO}}$	Trimestral	SISPE y SEPE

Matriz indicadores de seguimiento				
Ámbito	Descripción	Cálculo	Freq	Fuentes
	Personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia que se incorporan al mercado de trabajo con un contrato indefinido en el trimestre de referencia respecto del total de personas desempleadas inscritas en el trimestre anterior al de referencia que se incorporan al mercado de trabajo en el trimestre de referencia.	$\frac{\text{Personas desempleadas inscritas (t - 1) que se incorporan al mercado de trabajo con un contrato indefinido (t)}}{\text{Personas desempleadas inscritas (t - 1) que se incorporan al mercado de trabajo.}_{t \text{ EDAD,SEXO}}}$	Trimestral	SISPE y SEPE
	Total de colocaciones de personas desempleadas en el trimestre de referencia con oferta previa respecto del total de colocaciones de personas desempleadas en el mismo trimestre.	$\frac{\text{Colocaciones de personas desempleadas con oferta previa}}{\text{Total de colocaciones de personas desempleadas}}$	Trimestral	SISPE y SEPE
	Probabilidad de pasar de la ocupación al desempleo.	Número de personas que en el trimestre de referencia están desempleadas, y en el trimestre anterior estaban ocupadas.	Trimestral	Flujos Población Activa
	Probabilidad de pasar de la ocupación a la inactividad.	Número de personas que en el trimestre de referencia están inactivas, y en el trimestre anterior estaban ocupadas.	Trimestral	Flujos Población Activa
	Probabilidad de pasar del desempleo a la ocupación.	Número de personas que en el trimestre de referencia están ocupadas, y en el trimestre anterior estaban desempleadas.	Trimestral	Flujos Población Activa
	Probabilidad de pasar del desempleo a la inactividad.	Número de personas que en el trimestre de referencia están inactivas, y en el trimestre anterior estaban desempleadas.	Trimestral	Flujos Población Activa
	Probabilidad de pasar de la inactividad a la ocupación.	Número de personas que en el trimestre de referencia están ocupadas, y en el trimestre anterior estaban inactivas.	Trimestral	Flujos Población Activa
	Probabilidad de pasar de la inactividad al desempleo.	Número de personas que en el trimestre de referencia están desempleadas, y en el trimestre anterior estaban inactivas.	Trimestral	Flujos Población Activa

Matriz indicadores de seguimiento				
Ámbito	Descripción	Cálculo	Freq	Fuentes
Cobertura en la atención a las personas perceptoras de prestaciones	Personas demandantes que han recibido servicios en el trimestre de referencia respecto del total de personas inscritas en dicho trimestre	$\frac{\text{Personas que han recibido servicios en el trimestre de referencia}}{\text{Total de personas inscritas en el trimestre de referencia.}}$	Trimestral	SISPE
	Personas beneficiarias de la prestación contributiva que han recibido servicios en los 6 meses posteriores al reconocimiento de la prestación respecto del total de personas beneficiarias de dicha prestación en el mismo periodo	$\frac{\text{Personas beneficiarias de prestación contributiva que han recibido servicios en los 6 meses posteriores al reconocimiento de la prestación.}}{\text{Total de personas beneficiarias de prestación contributiva.}}$	Trimestral	SISPE
	Personas beneficiarias del subsidio por desempleo que han recibido servicios en los 6 meses posteriores al reconocimiento de la prestación respecto del total de personas beneficiarias de dicho subsidio en el mismo periodo.	$\frac{\text{Personas beneficiarias del subsidio por desempleo que han recibido servicios en los 6 meses posteriores al reconocimiento del subsidio.}}{\text{Total de personas beneficiarias del subsidio por desempleo.}}$	Trimestral	SISPE
	Personas beneficiarias del subsidio por desempleo que cuentan con un diagnóstico y los servicios de itinerario y tutorización en los 4 meses posteriores al reconocimiento del subsidio respecto del total de personas beneficiarias de dicho subsidio en el mismo periodo.	$\frac{\text{Personas beneficiarias del subsidio por desempleo que cuentan con un diagnóstico y los servicios de itinerario y tutorización en los 4 meses posteriores al reconocimiento del subsidio.}}{\text{Total de personas beneficiarias del subsidio por desempleo.}}$	Trimestral	SISPE
Consolidación red de orientación	Consolidación y mejora de la calidad de las redes de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva	Ratio de demandantes por personal orientador y prospector	Trimestral	CCAA
		Escala de personal orientador o prospector establecida	Trimestral	CCAA
		Porcentaje de personas orientadoras y prospectoras con contrato indefinido o posición consolidada sobre el total de personas orientadoras y prospectoras	Trimestral	CCAA

Matriz indicadores de seguimiento				
Ámbito	Descripción	Cálculo	Freq	Fuentes
Seguimiento de la formación	Número de personas desempleadas inscritas que han participado en acciones de formación en el trabajo, respecto del total de personas desempleadas inscritas	$\frac{\text{Personas desempleadas inscritas que han recibido formación}}{\text{Personas desempleadas inscritas}}$ t EDAD,SEXO	Trimestral	SISPE
	Número de personas demandantes que participan en Programas Públicos de Empleo y Formación en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes que participan en formación en el trabajo en el mismo periodo	$\frac{\text{Nº Participantes en Programas Públicos de Empleo y Formación}}{\text{Total de demandantes que participan en formación en el trabajo}}$ t EDAD,SEXO	Trimestral	Para 2025 declarativo y después SISPE
	Número de personas demandantes que participan en Programas Públicos de Empleo y Formación en el periodo de referencia respecto del total de personas demandantes inscritas más de 4 meses como desempleados ininterrumpidamente	$\frac{\text{Nº Participantes en Programas Públicos de Empleo y Formación}}{\text{Total de demandantes de empleo inscritos más de 4 meses (*)}}$ t EDAD,SEXO	Trimestral	Para 2025 declarativo y después SISPE
	Definir indicadores que permitan mostrar el grado de adecuación de la formación programada a las necesidades formativas detectadas en el mercado laboral.	A DEFINIR EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2025-2028		Trimestral

Matriz indicadores de seguimiento				
Ámbito	Descripción	Cálculo	Freq	Fuentes
Seguimiento presupuestario	Gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial respecto del total de fondos asignados en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia.	<p>Total del gasto comprometido en PAE de los fondos distribuidos en Conferencia Sectorial</p> <hr/> <p>Total de fondos asignados en Conferencia Sectorial</p>	Semestral	SEPE (Gestión financiera)
	Gasto comprometido en Políticas Activas de Empleo de los fondos de los fondos propios de la comunidad autónoma respecto del total de fondos asignados en Conferencia Sectorial en el periodo de referencia	<p>Total del gasto comprometido en PAE de los fondos propios de la Comunidad Autónoma</p> <hr/> <p>Total de fondos asignados en Conferencia Sectorial</p>	Semestral	SEPE y CCAA

(\*) En general, el dato «total de demandantes de empleo» se referirá a personas que hayan mantenido su demanda activa por un período de al menos cuatro meses. Los servicios de mayor impacto en la empleabilidad están vinculados con atenciones variadas y sostenidas en el tiempo.

## Tabla de códigos de servicios (TFRCOSER)

## Códigos de servicios vigentes

Código	Fx Inicio vigencia real	Denominación del servicio	Observaciones
111	20200703	DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL.	
112	20200703	ACTUALIZACIÓN CURRICULAR.	
113	20200703	DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO.	
114	20200703	SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO.	
115	20200703	DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO.	
116	20200703	TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
121	20040101	DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA OCUPACIÓN.	
122	20040101	BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS.	
123	20040101	PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN.	
124	20200703	FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
125	20200703	FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.	
126	20200703	EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.	
130	20040101	INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.	
132	20200703	INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD.	
133	20200703	APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
134	20200703	ATENCIÓN EURES TRANSFRONTERIZO.	
135	20200703	INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTÍA JUVENIL.	
136	20200703	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	
140	20060801	ATENCIÓN PERSONALIZADA.	
144	20110325	ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO (ART.3 RD-LEY 1/2011).	
145	20120427	ATENCIÓN PERSONALIZADA EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
146	20150327	ATENCIÓN GRUPAL EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL.	
147	20200703	ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN EN EL TRABAJO.	
210	20040101	INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.	
220	20040101	ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.	
222	20200703	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.	
223	20200703	ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE AUTOEMPLEO.	
224	20200703	ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	
310	20040101	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO TRABAJADORES DESEMPLEADOS.	
311	20200703	PRÁCTICAS NO LABORALES ASOCIADAS A ACCIONES FORMATIVAS NO VINCULADAS A CDP.	
312	20200703	EVALUACIÓN COMPETENCIAS CLAVE.	
313	20200703	OTRAS ACCIONES FORMATIVAS.	
320	20040101	ESCUELA TALLER.	
330	20040101	CASA DE OFICIO.	

Código	Fx Inicio vigencia real	Denominación del servicio	Observaciones
340	20040101	TALLER DE EMPLEO.	
350	20060801	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO TRABAJADORES OCUPADOS.	
360	20120427	PRÁCTICAS NO LABORALES NO ASOCIADAS A ACCIONES FORMATIVAS (RD 1543/2011).	
370	20131213	OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO - FORMACIÓN DUAL.	
410	20040101	PROGRAMAS EXPERIENCIALES CON CORPORACIONES LOCALES (INTERÉS SOCIAL).	
420	20040101	PROGRAMAS EXPERIENCIALES CON ORGANISMOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (INTERÉS SOCIAL).	
430	20040101	SUBVENCIÓN FOMENTO AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.	
440	20040101	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA).	
450	20040101	OTROS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS SS.PP.EE/CC.AA.	
460	20200703	ADSCRIPCIÓN A TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.	
510	20200703	INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE EMPLEO.	
520	20200703	DERIVACIÓN A AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS.	
530	20231020	OFERTAS DE EMPLEO DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN COLABORADORAS.	
540	20231020	INTERMEDIACIÓN POR FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.	
911	20040101	INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO (ILE).	
912	20040101	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL).	
913	20040101	UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (UPD).	
921	20040101	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE).	
922	20040101	CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RD 1451/1983).	
923	20040101	OTRAS SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN.	
924	20200703	EMPRESAS DE INSERCIÓN.	
931	20040101	SUBVENCIONES PARA LA OCUPACIÓN DE DESEMPLEADOS.	

## ANEXO V

### Programa común PC00033–Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo

Con el fin de impulsar la transversalización de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas activas de empleo que desarrollan los servicios públicos de empleo, se incluye por tercer año consecutivo en este Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025 (PAFED 2025) el programa común [PC00033]–Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo, en el Eje 6 de Mejora del Marco Institucional.

Este programa promueve el cumplimiento de uno de los objetivos de la Política de Empleo establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 28 febrero, el de favorecer las condiciones para la generación de mercados de trabajo inclusivos en que se garantice la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

Asimismo, facilita la materialización del principio inspirador «1. Enfoque inclusivo y centrado en las personas y en las empresas» entre otros, así como del Objetivo Estratégico 7 y sus 3 Objetivos Operativos de la nueva Estrategia 2025-2028, incorporando la perspectiva de género en el acompañamiento personalizado a las personas usuarias del Sistema Nacional de Empleo.

Este programa común PC00033 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo se gestó en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a partir del proyecto «Acciones para favorecer la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas activas de empleo», (C23.I02.P03), que promovió el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal O.A., en colaboración con los autonómicos, en el marco de la segunda inversión del Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», que se incluye en la octava política tractora «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, además, contribuye de manera decisiva a uno de los cuatro ejes transversales del mismo, la igualdad de género.

Fruto del Diagnóstico sobre el grado de implantación de la perspectiva de género en los Servicios y Programas Comunes de políticas de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y de un exhaustivo análisis de género de los datos más relevantes sobre la población usuaria de los Servicios, realizado a partir de los datos extraídos del Sistema Público Integrado de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), se diseñó el plan plurianual de carácter estratégico, «Plan de Transversalización de la Igualdad en las políticas activas de empleo» (PTI), para todo el ámbito del Sistema Nacional de Empleo, que incluye la definición de los Ejes de Intervención, los Objetivos, las Líneas de Trabajo y el Catálogo de medidas que permitan garantizar, a través de su implantación, una incorporación real y transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas Activas de Empleo y que se implanta mediante Planes de Acción (PA) de ejecución bienal, definidos y desarrollados por cada Servicio Público de Empleo mediante una selección de medidas a ejecutar en un período determinado, a partir del catálogo de medidas que cubre todo el mapa de objetivos.

El PTI está siendo objeto de evaluación, lo que permitirá obtener conclusiones que se tendrán en cuenta en la elaboración del próximo Plan.

Del conjunto de los Planes de Acción definidos se obtiene el cuerpo común de medidas a seleccionar e incorporar en este PAFED 2025 por el conjunto de los servicios públicos de empleo.

– El Programa PC00033.

El Programa Común PC00033 – Transversalización de la igualdad de género en las políticas activas de empleo está integrado por un conjunto de veintiséis medidas comunes (MC) que se agrupan en los tres Ejes de Intervención del Plan de Transversalización de la Igualdad en las Políticas Activas de Empleo.

#### Eje de Intervención 1: La igualdad en el enfoque o marco de las PAE

Intervención	Medidas Comunes
1.1. Normativa y planificación estratégica: Medidas para extender la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las normas, estrategias y programas de referencia de políticas activas de empleo.	MC005 Incorporación del compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en los planes estratégicos de los servicios públicos de empleo (misión, visión y valores).
1.2. Recursos organizativos y económicos: Medidas para impulsar la creación y consolidación de estructuras y presupuestos en los servicios públicos de empleo.	MC006 Creación de unidades de igualdad, mediante el correspondiente desarrollo normativo, o designación de responsables de igualdad entre mujeres y hombres en aquellos SPE que no dispongan de estructuras estables.
	MC007 Consolidación de unidades de igualdad en los servicios públicos de empleo que ya las tengan creadas (incorporación en los decretos de estructura orgánica, personal especializado con dedicación a tiempo completo, etc.).

Intervención	Medidas Comunes
1.3. Recursos técnicos: Medidas para potenciar el desarrollo de procesos de capacitación, metodologías y herramientas para la transversalización de la igualdad en los servicios públicos de empleo.	MC014 Impartición de acciones de formación básica y de gestión en igualdad (acciones formativas asociadas a la incorporación del enfoque de género en procedimientos de trabajo).

### Eje de Intervención 2: La igualdad en los procedimientos administrativos y de gestión

Intervención	Medidas Comunes
2.1. Gestión de la información: Medidas para avanzar en la incorporación del enfoque de género en la recogida, tratamiento y análisis de la información.	MC020 Incorporación transversal de la variable sexo en el conjunto de la información que los servicios públicos de empleo incorporan sobre las PAE en sus memorias divulgativas anuales.
	MC021 Estudio e implementación de las adaptaciones pertinentes en SISPE y en los sistemas informatizados de gestión en el ámbito autonómico, para permitir el cruce de la variable sexo con otras variables.
	MC023 Revisión y mejora de las operaciones estadísticas que se utilizan en el Observatorio Ocupacional y en los observatorios de empleo autonómicos, para visibilizar las desigualdades de género en el mercado laboral y poder actuar para eliminarlas.
2.2. Comunicación y transparencia: Medidas para visibilizar la realidad de las mujeres en el empleo y los resultados e impacto positivo de la transversalización de la igualdad en las políticas activas de empleo.	MC024 Inclusión, en las condiciones de contratación, obligaciones de las convocatorias de subvenciones, convenios y ayudas y en las normas internas, de la obligatoriedad de que en toda documentación administrativa, formativa, informativa y de apoyo generada en el despliegue de las PAE, se haga un uso no sexista del lenguaje escrito y de las imágenes.
	MC025 Diseño de directrices comunes en materia de comunicación, impulsando la mayor visibilidad de la realidad de las mujeres ante el empleo.
	MC027 Actualización de las páginas web de los SPE, así como de los materiales de divulgación y apoyo que se usan en la puesta en marcha de los programas y servicios PAE, con objeto de asegurar que hacen un uso no sexista del lenguaje escrito y visual, y contribuyen a la visibilidad de las mujeres y de la igualdad.
	MC028 Incorporación de un apartado específico en las memorias divulgativas anuales de los servicios públicos de empleo donde se aporte información sobre los resultados de inserción de mujeres y hombres y las acciones que se han puesto en marcha para su eliminación.
2.3. Contratación, subvenciones, convenios y ayudas: Medidas para incrementar la eficacia de las cláusulas de igualdad para producir transformaciones en los contratos, subvenciones, ayudas y convenios.	MC034 Puesta en marcha de acciones formativas y de comunicación interna sobre cláusulas de igualdad, el tipo de cláusulas que como mínimo se recomienda incluir y la importancia del control de su cumplimiento y de la evaluación de su impacto para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo.
2.4. Planificación: Medidas para dotar de mayor homogeneidad al enfoque de género en la definición y despliegue de estrategias, planes y proyectos vinculados a los programas y servicios comunes.	MC043 Estudio del impacto en la inserción de las mujeres de las subvenciones dirigidas exclusivamente a ellas.
	MC045 Valoración del tipo de medidas que se ponen en marcha para favorecer la conciliación corresponsable en los programas y servicios, de su uso y de su eficacia para promover la igualdad de mujeres y hombres.
2.5. Elaboración de normativa: Medidas para desarrollar normativa de referencia para que los programas y servicios comunes tengan efecto positivo para la igualdad.	MC046 Adaptación o elaboración de un procedimiento interno propio para cada Servicio Público de Empleo que asegure la incorporación de medidas de igualdad en la parte dispositiva de cada norma vinculada a los servicios y programas comunes de las PAE.

Intervención	Medidas Comunes
2.6. Participación y coordinación: Medidas para impulsar la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y consulta ligados a los servicios y programas comunes y reforzar las alianzas entre agentes que intervienen en el proceso de tránsito del desempleo al empleo digno.	MC053 Colaboración y coordinación estable y permanente de los servicios públicos de empleo con los organismos públicos de igualdad.
	MC054 Creación de mesas locales o territoriales, integradas por servicios públicos de empleo, entidades empleadoras y/o asociaciones empresariales y entidades locales para establecer pactos para la disminución de las brechas de género en el empleo.

## Eje de Intervención 3: La igualdad en los programas y servicios comunes de PAE

Intervención	Medidas Comunes
3.1. Orientación e intermediación: Medidas para ampliar el alcance e impacto en materia de igualdad de las actuaciones de los programas y servicios comunes de orientación e intermediación.	MC058 Revisión y adaptación de los protocolos del servicio de Orientación Profesional y Colocación y Asesoramiento a Empresas (de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo) y de procedimientos normalizados, materiales y herramientas de apoyo para asegurar su coherencia con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres marcados para las PAE.
	MC062 Redacción de un código ético en los SPE para la selección y gestión de ofertas para que contribuyan al empleo digno.
	MC063 Puesta en marcha de acciones dirigidas al empresariado que contribuyan a desmontar las resistencias y estereotipos que limitan la contratación de las mujeres.
3.2. Formación: Medidas para incrementar la capacidad de incidencia de los programas y servicios comunes de formación en la disminución de las brechas de género en el empleo.	MC065 Definición de los contenidos mínimos para incorporar la igualdad en la formación en el trabajo impulsada por los servicios públicos de empleo (perfil del personal formador/tutor, dinámicas docentes, materiales didácticos, comunicación no sexista, contenidos, adaptación a la realidad del medio rural, accesibilidad de la información, etc.) y exigencia de su uso tanto por parte de los SPE, como de las entidades colaboradoras.
	MC072 Revisión y mejora de los canales de información y comunicación de las acciones formativas disponibles, garantizando que ésta llegue a todas las mujeres, incluidas aquellas con especiales dificultades para acceder a la información por las vías más habituales (migradas, mujeres con discapacidad, mujeres pertenecientes a la comunidad gitana, etc.).
3.3. Oportunidades de empleo: Medidas para incorporar el enfoque de género y la interseccionalidad en los programas y servicios de oportunidades de empleo y diversificar y dotar de mayor peso a las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	MC087 Diseño y refuerzo de protocolos para la detección, atención y coordinación de la violencia contra las mujeres en todos los servicios públicos de empleo, en coherencia con la normativa marco de referencia en esta materia.
	MC093 Fomento de la contratación de las mujeres víctimas de la violencia de género, a través de su participación en programas de formación con compromiso de empleo.
3.4. Autoempleo y emprendimiento: Medidas para incrementar la participación de las mujeres y obtención de resultados equivalentes en los programas de autoempleo y emprendimiento, especialmente en los sectores con mayores posibilidades de negocio/empleo.	MC097 Revisión de los criterios para la concesión de financiación a los proyectos de autoempleo y emprendimiento, incluyendo el concepto de retorno o rentabilidad social.
	MC098 Puesta en marcha de actuaciones que, teniendo en cuenta el enfoque de género, impulsen específicamente la orientación de las mujeres hacia programas o acciones más innovadoras, de economía social o en sectores emergentes.

Corresponde a los servicios públicos de empleo, de acuerdo a sus Planes de Acción, elegir las medidas del Programa Común PC00033 que implementarán en el marco del PAFED 2025, cuyo seguimiento se efectúa a través del sistema EVA. Este sistema informático de planificación, seguimiento y evaluación, permitirá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de las medidas implantadas y la evaluación de los resultados en la consecución de los objetivos del «Plan de Transversalización de la Igualdad en las políticas activas de empleo», así como la evaluación del impacto que la estrategia de transversalización de la igualdad pueda causar para favorecer la

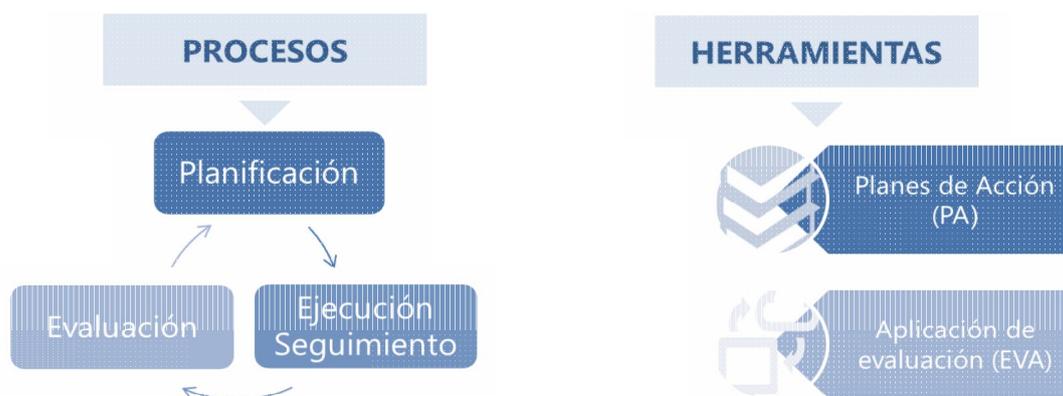
eliminación de las desigualdades por razón de género en las políticas activas de empleo. Se le dota de un mapa de indicadores de ejecución, de resultados y de impacto cuya medición y evaluación se realizará a través de un cuadro de mando.

El cumplimiento del Programa Común PC00033 se realiza a través de los correspondientes indicadores incluidos en el anexo IV.

Para que el diseño, desarrollo y evaluación con enfoque de género de las políticas de activación para el empleo sea el resultado de un trabajo colaborativo en el Sistema Nacional de Empleo, y al tiempo se pueda disponer de un soporte técnico para la comunicación, el encuentro y la coordinación entre los servicios públicos de empleo en el que plantear dificultades, dudas técnicas y consultas puntuales, se ha articulado un espacio de comunicación, intercambio y participación que permite el trabajo de co-construcción y facilita recursos para la mejora de la capacitación en materia de igualdad y transversalidad, la investigación y el aprendizaje compartido. La gestación del Programa Común PC00033 se ha realizado en su seno.

- Transversalizar la perspectiva de género en las políticas activas de empleo.

Para incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de activación para el empleo configurando el Programa Común PC00033 dentro del Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno se han definido los distintos procesos de trabajo y estructuras que han de garantizar que el conjunto de medidas previstas para eliminar las brechas de género en el acceso, mantenimiento y promoción de mujeres y hombres en el empleo se implemente de forma eficaz y coordinada para el conjunto del Sistema Nacional de Empleo.



A partir de las medidas identificadas en el Plan de Transversalización de la Igualdad, cada servicio público de empleo desarrolla un proceso de planificación que permite concretar y adaptar la estrategia de transversalización a las realidades y particularidades de los diferentes ámbitos de gestión y territorios, utilizando con este fin la aplicación informática de soporte EVA.

Este proceso de planificación en cada servicio público de empleo se concreta en un Plan de Acción de carácter bienal que estará integrado por aquellas medidas incluidas en el Programa Común PC00033 (que identifica los ámbitos prioritarios de actuación y los grupos de medidas para el logro de la transversalización de la igualdad) y las específicas de cada ámbito de gestión.

El desarrollo concreto de las medidas a lo largo del año es objeto de seguimiento continuo a partir de indicadores de ejecución-proceso implementados en el sistema EVA, cuyo registro realiza cada servicio público de empleo a medida que avanza la implementación, y al término de cada anualidad a fin de comparar lo ejecutado anualmente respecto de lo planificado.

El proceso de carácter cuatrienal (ajustado al período de vigencia de la Estrategia Española de Apoyo Activo) que permite conocer los resultados y el impacto de la

transversalización de la igualdad en las políticas de apoyo activo al empleo se realiza a través de los correspondientes indicadores de resultado y de impacto existentes en el sistema de información EVA.

### *Glosario de siglas*

- BOE: «Boletín Oficial Estado».
- CA: Comunidad Autónoma.
- CCAA: Comunidades Autónomas.
- CCC: Código de Cuenta de Cotización.
- CNO: Clasificación Nacional de Ocupaciones.
- COE: Centros públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.
- CS: Conferencia Sectorial.
- CSEAL: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- DCF: Datos Comunes de Formación.
- DCI: Definición Conceptual de Indicadores.
- DDI: Definición Detallada de Indicadores.
- EEAAE: Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo. (Anteriormente denominada Estrategia Española de Activación para el Empleo o EEAE).
- EEE: Espacio Económico Europeo.
- EPA: Encuesta de Población Activa.
- ERE: Expediente de Regulación de Empleo.
- ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo.
- ESO: Educación Secundaria Obligatoria.
- EURES: European Employment Services.
- EVA: Aplicación informática de soporte del PTI.
- EVADES: Evaluación de los factores que inciden en el Desempeño de los SPE.
- FSILBD: Base de Datos Corporativa de Formación.
- FUNDAE: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- ICO: Índice de cumplimiento de objetivos.
- INE: Instituto Nacional de Estadística.
- INSS: Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- MC: Medidas Comunes (del PTI).
- MRR: Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- O.A.: Organismo autónomo.
- PA: Planes de acción (del PTI).
- PAE: Políticas Activas de Empleo.
- PAPE: Plan Anual de Política de Empleo (desde 2023 pasa a denominarse PAFED).
- PAFED: Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (antes PAPE).
- PC: Programa/s Común/es (del SNE).
- PCEJ: Plan de Choque por el Empleo Joven.
- PESNET: PES Network o Red Europea de SPE.
- PGE: Presupuestos Generales del Estado.
- PGJ+: Plan de Garantía Juvenil plus.
- PLD: Parado de Larga Duración.
- PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- PSP: Programa/s y Servicio/s Propio/s (del SNE) agrupados en 31 categorías.
- PTI: Plan de Transversalización de la Igualdad en las PAE.
- RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- SC: Servicio/s Común/es (de la Cartera Común de Servicios del SNE).
- SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal O.A.
- SG: Servicios Garantizados (de la Cartera Común de Servicios del SNE).
- SISPE: Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

SNE: Sistema Nacional de Empleo.  
SNGJ: Sistema Nacional de Garantía Juvenil.  
SPE: Servicio/s Público/s de Empleo.  
SSCC: Servicios Centrales (del SEPE).  
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social.  
VVG: Víctimas de Violencia de Género.